2015

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA 2010/2013: ESPECIAL REFERENCIA A LAS ACTUACIONES DE EXTENDA



FISCALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA 2010/2013: ESPECIAL REFERENCIA A LAS ACTUACIONES DE EXTENDA

(JA 07/2015)

SEVILLA, JUNIO 2016

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	1/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	2/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Fiscalización del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013: especial referencia a las actuaciones de EXTENDA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza 2010/2013: Especial referencia a las actuaciones de EXTENDA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE 3
3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 4
3.1. Introducción 4
3.2. Indicadores de impacto 5
3.3. Indicadores de ejecución 9
3.4. Indicadores financieros 10
3.4.1. Metodología 10
3.4.2. Presupuesto del Plan 11
3.4.3. Ejecución financiera 13
3.5. Consideraciones sobre la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan 16
3.5.1. Eficacia 17
3.5.2. Eficiencia 18
3.5.3. Economía 18
4. ACTUACIONES DE EXTENDA 19
4.1. Fondos gestionados 19
4.2. Transferencias de financiación 24
4.3. Transferencias con asignación nominativa 28
4.4. Entidad colaboradora 31
4.4.1. Registro contable 31
4.4.2. Resultados de la fiscalización de expedientes de ayudas a la internacionalización 34
4.5. Conciliaciones de los saldos derivados de las operaciones económicas entre la extinta CEICE y Extenda 36
5. HECHO POSTERIOR 37
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 37
6.1. Análisis de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan 38
6.2. Actuaciones de Extenda 42
6.3. Conclusión sobre la ejecución del Plan 45
7. ANEXOS 47
8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 70

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	3/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CCAA	Comunidades Autónomas
CEC	Consejería de Economía y Conocimiento
CEICE	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Extenda	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FDE	Fondo de apoyo al desarrollo empresarial
FES	Fondo de Economía Sostenible para Andalucía
FI	Fondo para Internacionalización de la economía andaluza
ICEX	Instituto de Comercio Exterior
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
LAJA	Ley de Administración de la Junta de Andalucía
LRJAP	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
M€	Millones de euros
N/A	No aplicable
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
Plan	Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	4/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

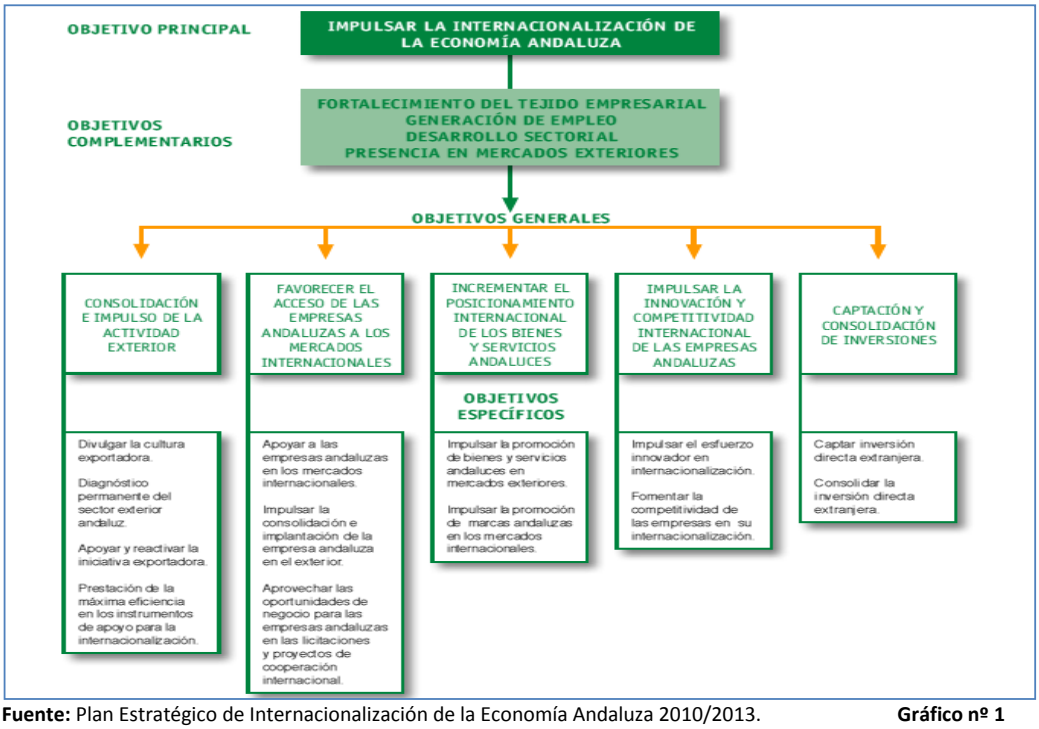
1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud a lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015, ha realizado un informe sobre la "Fiscalización del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013: especial referencia a las actuaciones de Extenda".

2 Al objeto de impulsar e implementar las medidas y actuaciones marcadas en el VII Acuerdo de Concertación Social ligadas a la internacionalización de la economía andaluza, el Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2009 aprobó la formulación del IV Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013 (en adelante el Plan). Posteriormente, este Plan se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2010 con un presupuesto de 250,72 millones de euros.

El Plan está disponible en el siguiente enlace de internet:
http://www.extenda.es/web/opencms/extenda/plan-internacionalizacion/plan.html

3 La estructura de objetivos del Plan se muestra en la siguiente ilustración. Los objetivos generales se corresponden con los cinco ejes o líneas estratégicas del Plan. Estos cinco objetivos se descomponen en 13 objetivos más específicos que a su vez se desglosan en 36 medidas. Para cada tipo de objetivo y medidas, el Plan define indicadores de seguimiento y evaluación (ver anexos I y II).



Fuente: Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013. **Gráfico nº 1**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	5/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

4 La puesta en marcha de las medidas que se indican en el Plan se ha llevado a cabo con la participación de las distintas consejerías con competencias en las líneas de actuación del Plan. En el momento de la formulación del mismo, estas eran las consejerías detalladas como centros directivos gestores de cada medida:

- Presidencia.
- Gobernación y Justicia.
- Economía, Innovación y Ciencia.
- Empleo.
- Agricultura y Pesca.
- Turismo, Comercio y Deporte.
- Cultura.
- Medio Ambiente.

5 La extinta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (cuyas competencias en el fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz asume la actual Consejería de Economía y Conocimiento)[1], a través de "Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A." (en adelante Extenda), ha coordinado e impulsado la ejecución del Plan, así como ha llevado a cabo los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

6 Extenda es una sociedad mercantil del sector público andaluz. El artículo 2 de sus estatutos determina que *"la sociedad tendrá por objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de la inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz".*

La nota 1 de la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2013 señala que Extenda "*tiene como objetivo específico promover y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas por lo que, entre otras tareas, desarrolla la planificación, diseño y ejecución de acciones de promoción de las empresas y productos andaluces en el exterior, de acuerdo con la política económica que marca el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía enmarcadas dentro del "Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013", y se concretan en una programación anual."*

Por tanto, Extenda ejecuta directamente una parte del Plan, financiando sus actuaciones mediante transferencias de financiación, subvenciones nominativas, transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos de la antigua Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.[2]

[1] La reestructuración de consejerías y la distribución de competencias se hizo mediante el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

[2] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	6/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

7 El objetivo principal de este informe es el análisis de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, comprobando que los indicadores utilizados sean representativos, y que los métodos de obtención y registro de los mismos sean fiables y homogéneos, en función de cada uno de los objetivos a alcanzar.

En cuanto a las actuaciones de Extenda, se plantean los siguientes objetivos complementarios:

- Verificar el correcto registro contable de las transferencias y subvenciones en el ámbito de la extinta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de la sociedad mercantil del sector público andaluz.[3]

- Para las ayudas a la internacionalización en las que actúa como entidad colaboradora de la referida Consejería:

 - Comprobar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los expedientes.
 - Evaluar los sistemas de control interno en las distintas fases procedimentales de estas ayudas.

8 La presente fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Esta fiscalización incorpora aspectos financieros, operativos y de cumplimiento, por lo que les resulta de aplicación las normas ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera", ISSAI-ES-300 "Principios fundamentales de la fiscalización operativa" e ISSAI-ES-400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".

9 En cada uno de los epígrafes en que se exponen los resultados de la fiscalización se hace referencia a la metodología, criterios, fuentes de información, normativa, etc. utilizados para obtener las evidencias que los soportan. Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar los resultados y conclusiones de este informe.

Los trabajos de fiscalización han concluido en septiembre de 2015.

10 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

[3] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	7/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

3.1. Introducción

11 El Plan tiene diseñado indicadores para realizar el seguimiento de los objetivos principales y complementarios, a través de indicadores de impacto, así como de las medidas, mediante indicadores de ejecución. Gráficamente, el Plan lo presenta de la siguiente manera:



Fuente: Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013. **Gráfico nº 2**

12 El propio Plan los define de la siguiente forma:

- *"Los indicadores de impacto hacen referencia a las consecuencias del Plan más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Pueden definirse dos conceptos de impacto:*
 - *El impacto específico, relacionado con los resultados, incluye los efectos producidos después de transcurrir un cierto lapso de tiempo pero que, sin embargo, están directamente relacionados con la acción realizada.*
 - *El impacto global, cuyos efectos a más largo plazo influyen en la población más amplia que la directamente vinculada al Plan. Obviamente, la evaluación de este tipo es compleja y suele ser difícil establecer relaciones causales".*

- *"Los indicadores de ejecución hacen referencia a la actividad programada en cada medida y se calculan en unidades materiales o económicas (número de empresas financiadas, número de publicaciones, etc.)".*

- *"Los indicadores financieros hacen referencia al presupuesto asignado y ejecutado en cada nivel de la intervención (medidas y ejes)".*

13 El seguimiento y evaluación del Plan se estructura a través de unos informes de seguimiento anuales y una evaluación intermedia, que se completan con una evaluación final al término del periodo de ejecución 2010-2013. Estos informes incluyen información sobre los indicadores señalados anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	8/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

14 Entre los órganos del seguimiento previstos para facilitar el logro de los objetivos recogidos en el Plan[4], se encuentra la Comisión de Seguimiento y Evaluación, cuyo establecimiento y regulación se contempla en la Orden de 25 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión está previsto en el artículo 4 de la referida Orden, el cual señala que se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), y en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). Con base en la citada Ley 30/1992, el artículo 22.2 señala que los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en los que participen organizaciones representativas de intereses sociales podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.

La reseñada Orden no contempla la obligatoriedad de emitir actas de las sesiones celebradas por esta comisión, lo que podría contravenir las normas de régimen de funcionamiento citadas en su artículo 4 (art.27 de la LRJAP y art.20 y 96 de la LAJA).

En todo caso, los interlocutores de la extinta CEICE (actual CEC) han manifestado que esta comisión es un órgano de participación institucional y, por tanto, no tiene el mismo régimen de los órganos colegiados de participación administrativa o social previsto en el artículo 20 de la LAJA, no existiendo la obligatoriedad de levantar actas de las reuniones de dicha comisión.

3.2. Indicadores de impacto

15 Los indicadores de impacto definidos en el Plan presentan una valoración para el ejercicio 2009 y una previsión u objetivo a alcanzar en el año 2013. En el anexo I se detalla, para cada indicador, la siguiente información:

- Los datos consignados en el informe de "evaluación final" del Plan, fechado el 4 de marzo de 2014, relativos a la situación de partida de 2009, la previsión y valor alcanzado en 2013, así como la evolución entre ambos ejercicios.

[4] Los órganos de seguimiento establecidos para facilitar el logro de los objetivos recogidos en el Plan son los siguientes:

- La Secretaría Técnica, ejercida por Extenda, es la encargada de coordinar todas las actividades de ejecución y seguimiento del Plan, entre las que hay que destacar la de recopilación anual de la información primaria, basada en la cumplimentación de los indicadores de impacto y ejecución.
- El Comité Técnico del Plan es el encargado de la ejecución y elaboración de los informes de seguimiento anuales y de las evaluaciones previstas. Está constituido a nivel técnico por los representantes de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía.
- La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan es el instrumento de participación de los agentes económicos y sociales en la ejecución del Plan. Entre sus funciones cabe destacar:
 - Efectuar el seguimiento y evaluación de las actuaciones y programas.
 - Proponer directrices para la ejecución de los programas operativos del Plan y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
 - Realizar propuestas de revisión y actualización de sus líneas directrices.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	9/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

- La actualización más reciente del dato de ejecución de 2013 según la fuente de información citada por Extenda en el referido informe.
- Los valores alcanzados para España a los efectos de realizar una comparación con los resultados obtenidos en Andalucía, utilizando la misma fuente que haya utilizado Extenda.

Además, se transcribe el comentario que al respecto aparece en el referido informe de "evaluación final".

16 El siguiente cuadro relaciona los indicadores de impacto y resume el resultado alcanzado por cada uno, para posteriormente desarrollar el cumplimiento alcanzado:

INDICADORES DE IMPACTO DEL PLAN

Indicador de impacto	Objetivo	Ejecución
Exportaciones andaluzas (en miles de €)	20.000.000	25.969.723
Inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía (en miles de €)	337.444	313.319
Inversión andaluza en el exterior (puesto entre CCAA)	6ª CCAA	7ª CCAA
Empresas exportadoras andaluzas (número de empresas)	20.000	18.512
Empresas exportadoras andaluzas regulares (número de empresas)	5.000	3.919
Empleo vinculado a las exportaciones (número de empleados)	287.609	307.417
Empleo vinculado a la inversión directa extranjera en Andalucía	132.801	107.106
Distribución por áreas geográficas de las exportaciones (en %):		
Bajar el % del área Unión Europea	61,1%	53,6%
Bajar el % del área Resto de Europa	6,6%	8,0%
Subir el % del área África	8,2%	9,7%
Subir el % del área Asia	7,5%	8,4%
Subir el % del área América	12,6%	10,6%
Mantener el % del área Oceanía	0,7%	0,3%
Subir el % del área Resto del Mundo (*)	3,2%	9,5%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos y fuentes consignados en el anexo I. **Cuadro nº 1**

(*) Resto del Mundo: Desde Extenda se ha señalado que, según la regulación de la Unión Europea denominada GEONOMENCLATURE, se trata de "Países no especificados" y "Países no determinados", como, por ejemplo, territorios extracomunitarios y de altamar (intercambios realizados en dominio marítimo fuera de aguas territoriales).

17 Según el cuadro anterior, basado en la información facilitada, la ejecución alcanzada en el ejercicio 2013 ha sido superior a la previsión para ese año en los indicadores **"Exportaciones andaluzas"** y **"Empleo vinculados a la exportación"**, alcanzando el 129,85% y 106,89% del objetivo, respectivamente.

18 En cuanto a los indicadores de impacto que no han conseguido el objetivo previsto, se realizan las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	10/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

1. **Inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía**

 El objetivo se ha alcanzado en un 92,85%. En cuanto al comportamiento del indicador a nivel nacional durante el periodo 2009-1013, se ha producido un incremento de la inversión directa extranjera en nuestro país (31,56%) frente a un leve decremento de dicha inversión en Andalucía (1,19%).

2. **Inversión andaluza en el exterior**

 El objetivo de este indicador, que se representa por el posicionamiento de Andalucía entre las comunidades autónomas inversoras, no se ha cumplido ya que nuestra comunidad ha quedado en el séptimo puesto, en vez del sexto que estaba previsto.

 La evolución de la inversión española en el exterior ha sido similar a la andaluza, aunque con una menor bajada de la inversión.

3. **Número de empresas exportadoras andaluzas**

 El cumplimiento de este objetivo ha sido del 92,56%. No obstante, el número de empresas exportadoras ha ido aumentado desde 2010, siguiendo la misma tendencia que el indicador nacional.

 Por otra parte, el Plan también señala como indicador de impacto, en relación al número de empresas exportadoras, que la proporción de las mismas que exportara al mercado de la Unión Europea pasara del 16,7% al 12,7%, incrementándose por tanto el peso del mercado "No UE" del 83,3% al 87,3%. Según la fuente de información manejada por Extenda ("Perfil de los exportadores españoles" - Instituto de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Competitividad), en 2013 el número de empresas exportadoras a la UE fue de 3.827, que representa el 20,63% de las 18.550 empresas exportadoras. Por tanto, este aspecto del indicador no se ha cumplido. Además, debe señalarse que esta consideración geográfica del indicador no se ha incluido en el informe de "evaluación final" ni en los anexos de este informe.

4. **Número de empresas exportadoras regulares (empresas que han exportado de forma consecutiva durante los últimos cuatro años)**

 El objetivo se ha alcanzado en un 78,38% sobre la previsión realizada. En todo caso, el número de empresas exportadoras ha ido aumentado desde 2010, siguiendo la misma tendencia que el indicador nacional.

 Al igual que en el indicador anterior, el Plan también señala como indicador de impacto, en relación al número de empresas exportadoras regulares, que la proporción de las mismas que exportara al mercado de la Unión Europea pasara del 43,6% al 37,6%, incrementándose por tanto el peso del mercado "No UE" del 56,4% al 62,4%. Según la misma fuente de información anteriormente citada, en 2013 el número de empresas exportadoras regulares a la UE fue de 1.704, que representa el 43,47% de las 3.920 empresas regulares. Por tanto, este aspecto del indicador no se ha cumplido. Tampoco ha sido incluida esta información en el informe de "evaluación final" ni en los anexos.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	11/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

5. **Empleo vinculado a la inversión directa extranjera en Andalucía**

El Plan contemplaba en su formulación inicial este indicador. Para ello, establecía la ejecución en 2008, último año del que se disponían datos, y marcaba el objetivo a alcanzar en 2011, en vez de 2013 como el resto de indicadores de impacto.

En 2012, los informes de seguimiento del Plan incluyen un nuevo indicador de impacto, **"empleo vinculado a la inversión andaluza en el extranjero"**. Para este indicador no se fija objetivo, señalándose únicamente la evolución desde 2008 a 2011, no siendo posible valorar su cumplimiento.

En todo caso, el objetivo de incrementar el empleo vinculado a la inversión directa extranjera en Andalucía no se ha cumplido, alcanzando el 80,65% de la previsión. La evolución durante el periodo 2008-2011 ha ido disminuyendo anualmente, tanto a nivel andaluz como nacional.

19 Por otro lado, el indicador **"distribución por áreas geográficas de las exportaciones"**, cuyo objetivo es medir el incremento del peso de las exportaciones extracomunitarias, se desagrega por zonas, por lo que cada uno presenta un cumplimiento concreto.[5] Como consecuencia de la actualización de los porcentajes de 2009, el objetivo a alcanzar en 2013 supone en algunos casos subir el porcentaje en vez de bajarlo, como inicialmente estaba previsto (por ejemplo, en el caso de Unión Europea, se pretendía bajar su importancia relativa del 61,9% al 61,1% y ahora se trata de subir del 59,9% al 61,1%). No obstante, la valoración de la consecución del objetivo debe hacerse considerando lo que se pretendía conseguir, de tal forma que el cumplimiento sería el siguiente:

- Bajar el % de la Unión Europea: Se ha conseguido.
- Bajar el % del resto de Europa: No se ha alcanzado. No obstante, se ha disminuido la importancia relativa del mercado europeo global.
- Subir el % de África y Asia. Se ha logrado.
- Subir el % de América. No se ha conseguido.
- Mantener el % de Oceanía. Se ha bajado por lo que no se ha logrado.
- Subir el % del Resto del Mundo. Si se ha alcanzado.

20 Como se indica en el propio Plan, los indicadores de impacto hacen referencia a las consecuencias del mismo más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Sin embargo, además de la posible utilidad o efecto del Plan, hay otros factores exógenos que pueden haber influido en la evolución de las empresas del sector exterior y cuyo efecto, al existir dificultades en la valoración de su influencia, no se ha estimado. A este respecto, los interlocutores de Extenda exponen algunos de ellos:[6]

[5] Punto modificado por alegación presentada.
[6] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	12/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

- La coyuntura económica del momento.
- La accesibilidad a los diferentes mercados.
- El valor del euro y el cambio con otras monedas.
- El valor del petróleo y de los costes energéticos, tanto por sus costes de producción como por su repercusión en el transporte.
- Los efectos de los planes estratégicos de Internacionalización de la economía española del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Las actuaciones de internacionalización de las Cámaras de Comercio, Industrias y Navegación.

En todo caso, el Plan no contiene una previsión de su escenario macroeconómico de referencia que influya en su desarrollo, al objeto de valorar si hubo cambios o no.

3.3. Indicadores de ejecución

21 Según expone el Plan, los indicadores de ejecución hacen referencia a la actividad programada en cada medida y se calculan en unidades materiales o económicas (número de empresas financiadas, número de publicaciones, etc.).

El Plan los considera una herramienta para realizar el seguimiento de sus actividades. Permiten cuantificar su resultado año a año y observar su evolución.

En el Anexo II se relacionan los distintos indicadores de ejecución, con los valores alcanzados anualmente en el periodo 2010-2013.

22 Los indicadores de ejecución no tienen establecido un valor estándar o previsional sobre el que comparar el resultado obtenido.

23 Dentro de cada medida, la única magnitud agregada es el indicador financiero "inversión total de la medida (€)". En la mayoría de las medidas, la inversión o el gasto podría estar directamente relacionados con el número de acciones, publicaciones, visitas, empresas, informes, etc. de cada medida del Plan.[7]

24 Los datos de los indicadores de ejecución aportados por las diferentes consejerías y entidades participantes en el Plan se vuelcan en plantillas y tablas que permiten ordenarlos y agrupar la información.

Extenda no realiza verificaciones o pruebas de coherencia y veracidad sobre estos datos, simplemente los recibe y los incorpora a los informes de seguimiento y evaluación. A este respecto, el Plan reserva a Extenda el "impulso y coordinación de lo establecido en este Plan así como la coordinación con el resto de instituciones públicas y privadas, a nivel regional y nacional con competencias en internacionalización".

[7] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	13/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

25 Igualmente el Plan determina que el conjunto de medidas incluidas en el mismo por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía se enmarcan dentro de los diferentes planes o documentos estratégicos impulsados por cada uno de ellas, siendo las mismas responsables de la articulación de los procedimientos necesarios para la ejecución de las acciones propuestas.

26 En definitiva, estos indicadores de ejecución cuantifican los resultados obtenidos, sin que puedan compararse con un estándar u objetivo a alcanzar.

3.4. Indicadores financieros

3.4.1. Metodología

27 La metodología seguida por la extinta CEICE y Extenda para obtener los datos relativos a la ejecución financiera ha sido la siguiente:

- Las cantidades consignadas como "presupuesto del Plan" provienen de la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera" del referido Plan. Este documento fue objeto de informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos, valorándose que los recursos previstos en dicha memoria quedaban condicionados al contexto económico, al Marco de Financiación Europeo 2007/2013 y a los ajustes relativos a los gastos financiados con ingresos finalistas. Toda esta tramitación se realizó en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Cada consejería incluyó, en los cuadros anexados a la citada memoria económica elaborados según la clasificación económica y funcional existente en 2010, la previsión inicial de gastos por aplicación presupuestaria.

- Los datos de ejecución del Plan resultan del agregado del indicador de ejecución denominado "inversión total de la medida (€)", previsto para cada una de sus medidas. Para obtenerlo, las distintas consejerías informan anualmente de la ejecución del Plan indicando los ejes, objetivos y medidas que les compete, y los relacionan con sus programas presupuestarios, señalando el valor alcanzado por este indicador.

 Según establece el Plan, estos indicadores financieros "hacen referencia al presupuesto asignado y ejecutado en cada nivel de la intervención (medidas y ejes)". Sin embargo, el Plan no incluye el presupuesto asignado a cada medida.

 Tampoco la información sobre la ejecución remitida por las distintas consejerías se presenta asociada a una aplicación presupuestaria que permitiera conocer los créditos iniciales y definitivos, las obligaciones reconocidas y los pagos.

28 Según esta metodología, podría asimilarse el "presupuesto del Plan" a los créditos iniciales y la "inversión total de la medida" a las obligaciones reconocidas. No obstante, sería recomendable que para el cálculo de la ejecución del Plan se incluyera información que permitiera atender las siguientes cuestiones relevantes:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	14/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

- Conocer los créditos definitivos, ya que esta es la magnitud más apropiada para calcular el grado de ejecución de una partida de gastos.
- Calcular el grado de pago, en la medida que se dispusiera de información sobre los pagos.
- Desagregar el análisis de la ejecución a nivel de programa, función, artículo, concepto y servicio presupuestario.

29 Para ello debería mejorarse la actual disposición de información sobre las aplicaciones presupuestarias relativas al Plan, la cual no resulta de fácil tratamiento por los siguientes motivos:

- Por una parte, cada consejería ha incluido, en los cuadros anexados a la citada memoria económica elaborados según la clasificación económica y funcional existente en 2010, la previsión inicial de gastos por aplicación presupuestaria. Esta aplicación ha cambiado durante el periodo 2010-2013 atendiendo a las diferentes y numerosas reestructuraciones orgánicas de la Junta de Andalucía.

- Por otra parte y como se ha indicado con anterioridad, anualmente, cada consejería ha remitido a Extenda la ejecución del Plan según los ejes, objetivos y medidas que les compete, y los ha relacionado con sus programas presupuestarios, sin concretar más información de carácter presupuestario. Debería aprovecharse esta remisión anual para señalar con más detalle las aplicaciones presupuestarias, de forma que pudiera establecerse su correlación con las previsiones inicialmente consideradas.

3.4.2. Presupuesto del Plan

30 El Plan expone que *"se estima un reparto aproximado de la cuantía total del Plan distribuida entre sus diferentes Ejes estratégicos, para lo cual se ha identificado el gasto para el 2010 y estimado los importes para los años 2011–2013".* El reparto es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PLAN POR EJES PARA EL PERIODO 2010-2013 (€)

Ejes	Presupuesto del Plan (€)
1 – Consolidación e impulso de la actividad exterior	4.107.224
2 – Favorecer el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales	29.908.188
3 – Incrementar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces	76.021.374
4 – Impulsar la innovación y competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización	137.862.119
5 – Captación y consolidación de inversiones	2.818.225
TOTAL	**250.717.130**

Fuente de información: Presupuesto del Plan: Tabla 47 del Plan. **Cuadro nº 2**

31 Este presupuesto ha permanecido invariable a lo largo del periodo 2010-2013 de vigencia del Plan, independientemente del importe de los créditos iniciales y definitivos de las aplicaciones presupuestarias que registran los gastos que conformarían el Plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	15/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

32 La dificultad señalada en el apartado anterior en relación a la disposición de información sobre dichas aplicaciones presupuestarias no permite identificar los créditos que realmente estuvieron disponibles para ejecutar esta Plan, de forma que se pudieran comparar con las cantidades inicialmente previstas en el mismo.

33 Por otra parte, el punto 4.e) del Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan, exige que el contenido mínimo del mismo incluya *"la programación de las actuaciones necesarias para la ejecución y aplicación del Plan, con indicación de los plazos, costes y fuentes de financiación. Esta programación se articulará mediante un Plan de Acción Operativo de periodicidad bienal".* Dicho plan operativo se renovará y actualizará a los dos años de la aprobación del Plan, mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda (punto octavo del referido Acuerdo).

Respecto a estos planes operativos, la Dirección General de Presupuestos señala, en su informe económico-financiero relativo al Plan, que *"una vez se realice la evaluación del primer Plan Operativo y en función de los resultados que se hayan alcanzado y de la evolución de la situación económica, se deberán realizar los ajustes presupuestarios oportunos que permitan que, en cualquier caso, la cobertura de los recursos del Plan quede garantizada con las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los ejercicios en los que se extiende su vigencia."*

El primer Plan Operativo, relativo al bienio 2010-2011, no ha supuesto variación alguna en el presupuesto del Plan. Además, este Plan Operativo, anexado al Plan, no hace referencia a costes ni fuentes de financiación, incumpliendo el punto 4.e) del Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno.

En cuanto al segundo Plan Operativo, que cubriría el bienio 2012-2013, Extenda ha manifestado que se preparó un informe de situación para la elaboración del referido plan, una introducción al mismo y un borrador. Sin embargo, este plan operativo no llegó a aprobarse, optándose por prorrogar las previsiones financieras del Plan Operativo 2010-2011.[8]

Esta falta de aprobación, aparte de no generar cambios en el presupuesto inicial, ha supuesto el incumplimiento del punto 4.e) y 8 del Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno.

[8] Según Extenda, las razones para la no aprobación del nuevo plan operativo fueron las siguientes:

- La coyuntura de incertidumbre presupuestaria para los años 2012 y siguientes, derivadas de la directriz de consolidación presupuestaria para el gasto no cofinanciado por fondos europeos.
- El seguimiento de los años 2010 y 2011 mostraba que la ejecución presupuestaria era superior a la previsión presupuestaria, lo cual aconsejaba mantener los créditos del año 2011.
- Los indicadores de resultados del plan indicaban que los valores objetivos fijados para el periodo 2010-2013 se estaban alcanzando antes de lo previsto, planteándose la posibilidad de dar por cerrado el Plan. Esta opción no se llevó cabo debido al escenario de incertidumbre financiera general.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	16/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

3.4.3. Ejecución financiera

34 La ejecución financiera del Plan durante el periodo 2010-2013, por ejes, ha sido la siguiente:

EJECUCIÓN DEL PLAN POR EJES PARA EL PERIODO 2010-2013 (€)

Ejes	Presupuesto del Plan (€)	Ejecución del Plan (€)	% de ejecución sobre el presupuesto
1 – Consolidación e impulso de la actividad exterior	4.107.224	11.056.408	269,19%
2 – Favorecer el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales	29.908.188	35.964.310	120,25%
3 – Incrementar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces	76.021.374	100.295.768	131,93%
4 – Impulsar la innovación y competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización	137.862.119	245.579.569	178,13%
5 – Captación y consolidación de inversiones	2.818.225	3.423.908	121,49%
TOTAL	**250.717.130**	**396.319.963**	**158,07%**

Fuente de información: **Cuadro nº 3**

- Presupuesto del Plan: Tabla 47 del Plan y apartado 7.1.1. de la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)".

35 Debe recordarse, atendiendo a la metodología de elaboración de los indicadores financieros, que los importes y conceptos relativos al presupuesto y ejecución del Plan no se corresponden con los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos, en relación a las aplicaciones presupuestarias que registran los gastos que conforman el Plan. En definitiva, no puede establecerse una correspondencia entre los gastos de ejecución del Plan y la liquidación presupuestaria.

36 La evolución anual de esta ejecución, así como el evolutivo acumulado, se exponen en el anexo III.

En función de los datos suministrados por los interlocutores de la extinta CEICE, en el segundo año del Plan, la ejecución acumulada 2010-2011 (285,58 M€) ya superó a la previsión financiera del Plan (250,72 M€) en un 113,91%, aunque tres de los cinco ejes estaban por debajo del presupuesto. Al año siguiente, en el 2012, la ejecución acumulada hasta ese año por cada eje era superior a la previsión de todo el periodo de vigencia del Plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	17/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

37 La ejecución financiera del Plan durante el periodo 2010-2013, según la estructura orgánica de consejerías existente en 2010, ha sido la siguiente:

EJECUCIÓN DEL PLAN POR CONSEJERÍAS PARA EL PERIODO 2010-2013 (€)

Consejerías	Presupuesto del Plan (€)	Ejecución del Plan (€)	% de ejecución sobre el presupuesto	Importancia relativa de la ejecución
Presidencia	12.983	3.690	28,42%	0,00%
Gobernación	73.616	27.790	37,75%	0,01%
Economía, Innovación y Ciencia	183.627.220	305.212.322	166,21%	77,02%
Empleo	4.183.627	3.697.109	88,37%	0,93%
Agricultura y Pesca	11.255.484	12.018.248	106,78%	3,03%
Turismo, Comercio y Deporte	44.349.687	57.119.938	128,79%	14,41%
Cultura	7.072.385	6.661.146	94,19%	1,68%
Medio Ambiente	142.127	343.851	241,93%	0,09%
Igualdad y Bienestar Social		11.210.671		2,83%
TOTAL	**250.717.130**	**396.294.764**	**158,06%**	

Fuente de información: **Cuadro nº 4**

- Presupuesto del Plan: Apartado 7.1.1. de la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)".

Nota aclaratoria: Según la información suministrada por la CEC, la ejecución por consejerías (396,29 M€) difiere en 25.199 € (0,03 M€) de la ejecución por ejes (396,32 M€). Esta diferencia representa tan solo el 0,007% del total ejecutado.

38 En cuanto a la evolución anual de la ejecución por consejerías, así como el evolutivo acumulado, se exponen en el anexo IV.

La importancia relativa de las antiguas Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia y a la de Empleo (que conformaban la extinta CEICE), sobre el resto de consejerías hace que en el segundo año del Plan la ejecución sea superior en un 113,90% al presupuesto previsto.

39 En todo caso, si el presupuesto de Plan se hubiese actualizado con los créditos comprometidos cada año y la ejecución se correspondiera con la liquidación de las aplicaciones presupuestarias que deberían registrar los gastos del mismo, la ejecución del gasto, en términos de obligaciones reconocidas, no podría superar al crédito comprometido en los presupuestos.

Sin embargo, la valoración de la ejecución del Plan se ha hecho atendiendo a la información contenida en el mismo, es decir, a la previsión establecida en el momento de su formulación en 2010 basada en unos compromisos de gastos que no han sido actualizados, vía planes operativos por ejemplo, o modificados, a través de la información relativa a la ejecución de cada consejería.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	18/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

40 Como ejemplo de las cantidades consignadas en el cuadro nº4 en relación a la extinta CEICE, se indican situaciones que resultan incoherentes en la medida que presentan ejecuciones muy por encima del compromiso financiero inicial del Plan:

1. Según el cuadro nº4, las antiguas Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia y de Empleo (que agrupaban a la extinta CEICE) han ejecutado 308.909.431 € sobre un presupuesto de 187.810.847 €.

 Entre las actuaciones que ha desarrollado esta consejería hay que destacar las concernientes a varios fondos reembolsables sin personalidad jurídica. El presupuesto y la ejecución de estos fondos ha sido la siguiente:

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS (€)

Ejercicio	Magnitud	Fondo JEREMIE	Fondo de apoyo al desarrollo empresarial (FDE)	Fondo de Economía Sostenible para Andalucía (FES)	Fondo para la Internacionalización de la economía andaluza (FI)	Total
2010	Presupuesto	15.000.000	6.000.000		10.000.000	**31.000.000**
	Ejecución	23.100.000	17.392.000		2.500.000	**42.992.000**
2011	Presupuesto	15.000.000	--	--	--	**15.000.000**
	Ejecución	42.520.000	55.050.000	520.000	3.950.000	**102.040.000**
2012	Presupuesto	7.500.000			--	**7.500.000**
	Ejecución	20.885.845			7.405.000	**28.290.845**
2013	Presupuesto	7.500.000			--	**7.500.000**
	Ejecución	9.810.000			1.595.000	**11.405.000**
Total	**Presupuesto**	**45.000.000**	**6.000.000**	**0**	**10.000.000**	**61.000.000**
	Ejecución	**96.315.845**	**72.442.000**	**520.000**	**15.450.000**	**184.727.845**

Fuente de información: **Cuadro nº 5**

- Presupuesto del Plan: Programación presupuestaria de la extinta CEICE anexada a la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)" según información preparada por la CEC y aclaraciones posteriores en cuanto al reparto. En el caso del FI, la información sobre su ejecución la ha suministrado Extenda.

2. La información relativa a los fondos gestionados por IDEA (Jeremie, FDE y FES) la remite dicha agencia a Extenda a los efectos de seguimiento del Plan, e incluye estos fondos por considerar que proporcionan financiación a proyectos relacionados con la internacionalización. Estos fondos también financian otros proyectos fuera del ámbito de aplicación del Plan fiscalizado.

 Desde la perspectiva del presupuesto inicial, la ejecución de los fondos gestionados por IDEA ha sido superior a los créditos iniciales estimados para financiar el Plan en 118.277.845 €. Como se indicó en los epígrafes dedicados a la metodología y al presupuesto del Plan, las previsiones establecidas inicialmente en el Plan no han sido modificadas o actualizadas conforme a los créditos presupuestarios realmente disponibles. En consecuencia, el presupuesto del Plan debería haber considerado, al menos, estos 118,28 M€.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	19/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Desde el punto de vista de las operaciones formalizadas, el Fondo Jeremie, que es el más importante de los gestionados por IDEA, ha tenido una dotación presupuestaria de 235.714.286 € y se han formalizado expedientes por 112.812.937 €. Por tanto, se ha ejecutado el 47,86% de dicha dotación. De igual forma, el FDE ha tenido una dotación presupuestaria de 223.000.000 € y el volumen de operaciones formalizadas ha sido de 121.118.273, lo que ha supuesto una ejecución del 54,31% (memoria de las cuentas anuales e informe de la Cuenta General de 2013).

Estas consideraciones afectan a la medida 4.2.3 del Plan, denominada "Proveer instrumentos de financiación", dentro del Eje 4 "Impulsar la innovación y competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización".

3. El FI gestionado por Extenda tenía un presupuesto de 10.000.000 € y una ejecución de 15.450.000 €. Desde la doble perspectiva anterior cabe señalar lo siguiente:

 - En cuanto al presupuesto inicial, este fondo ha tenido una dotación presupuestaria a lo largo del periodo analizado de 40.000.000 €, reconociéndose obligaciones por el mismo importe. Por tanto, el presupuesto y la ejecución del Plan debería haberse incrementado en 30 M€ y 24,55 M€, respectivamente.

 - En relación a las operaciones formalizadas, según la memoria de las cuentas anuales del fondo en relación al ejercicio 2013, se formalizaron expedientes por 8.800.000 €, lo que representa el 22% de la dotación presupuestaria disponible en el periodo 2010-2013. Estas partidas también afectan a la medida 4.2.3.

3.5. Consideraciones sobre la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

41 Como preámbulo a estas consideraciones deben señalarse las siguientes cuestiones, algunas de ellas reiteradas en otros puntos del informe:

- Extenda ejerce la función de coordinación:
 - de lo establecido en el Plan;
 - con el resto de instituciones públicas y privadas, a nivel regional y nacional, con competentes en la materia;
 - de las actividades de ejecución y seguimiento del Plan, entre las que hay que destacar la de recopilación de la información primaria, basada en la cumplimentación de los indicadores de impacto y ejecución anualmente.

- El conjunto de medidas incluidas en el Plan por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía se enmarcan dentro de los diferentes planes o documentos estratégicos impulsados por cada uno de ellas, siendo las mismas responsables de la articulación de los procedimientos necesarios para la ejecución de las acciones propuestas.

Por tanto, no está entre los fines de Extenda como coordinadora del Plan llevar a cabo una evaluación de la correcta gestión de cada uno de los organismos que participan en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	20/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

42 Tras el análisis de los distintos indicadores previstos en el Plan, se considera que dichos indicadores, como mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, no permiten valorar si la ejecución del Plan se ha realizado atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía[9].

43 El establecimiento de indicadores de esta naturaleza requiere que todas las consejerías participantes definan y consensuen criterios y métodos de obtención, tratamiento y exposición de datos.

44 No obstante, se han identificado prácticas y procedimientos relativos al cumplimiento de dichos principios, los cuales se exponen en los siguientes puntos.

3.5.1. Eficacia

45 El Plan determina que el seguimiento de sus objetivos principales y complementarios se realizará a través de los indicadores de impacto. Como se ha expuesto en el epígrafe 3.2. dedicado a dichos indicadores, se han alcanzado los valores previstos como objetivos en dos de los ocho indicadores. En todo caso, debe tenerse en cuenta que no puede estimarse el efecto de las variables exógenas señaladas en dicho epígrafe.

46 En cuanto a los indicadores de resultados, no tienen una relación directa con los indicadores de impacto. Para establecer esta correspondencia entre los resultados de las medidas y la evolución de la internacionalización sería necesario tener implantado un sistema de evaluación del impacto en cada una de las consejerías y entidades de la Junta de Andalucía que ofrecen servicios para la internacionalización de la economía andaluza. Estas evaluaciones de impacto permitirían conocer cuál es su contribución a dicha evolución y cuándo dicha aportación procede de la utilización de los servicios de internacionalización.

En este sentido, los interlocutores de Extenda han manifestado que están trabajando en la puesta en marcha de un sistema de evaluación integral que permita gestionar los recursos con una orientación a resultados y poder cuantificar el impacto.

[9] El punto 8 de la ISSAI-ES-300 "Principios fundamentales de la fiscalización operativa" define estos principios de la siguiente manera:

- Eficacia: principio de la gestión económico-financiera consistente en conseguir los objetivos establecidos por una organización, programa, proyecto, actividad o función.
- Eficiencia: principio de la gestión económico-financiera consistente en conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por una organización, programa, proyecto, actividad o función y los recursos empleados para conseguir aquellos.
- Economía: principio de la gestión económico-financiera consistente en alcanzar los objetivos fijados en una organización, programa, proyecto, actividad o función minimizando el coste de los recursos utilizados.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	21/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

3.5.2. Eficiencia

47 Los Planes de Acción Operativo deben contener la programación de las actuaciones necesarias para la ejecución y aplicación del Plan, con indicación de los plazos, costes y fuentes de financiación. Como se ha indicado en el epígrafe 3.4.2., se formuló el Plan del bienio 2010-2011 y se prorrogó para el segundo bienio 2012-2013. Por tanto, la fijación de plazos ha sido genérica con un alcance bianual prorrogado.

48 El diseño y estructura del Plan así como la programación bianual establecida no tenían previsto información ni detalle de plazos más concretos por medidas (por ejemplo un cronograma) con la que se pudiera contrastar a posteriori su cumplimiento y seguimiento.

49 Otra cuestión aunque con las matizaciones que se han hecho sobre el presupuesto y ejecución financiera del Plan es considerar que éste se ejecutó y, por tanto, concluyó antes de finalizar su periodo de vigencia 2010-2013. Según los informes de seguimiento y evaluación del Plan y sin las correcciones financieras propuestas, el Plan se habría ejecutado en el 2011.

50 La cuestión relativa a que la ejecución del Plan ha sido superior a su presupuesto, como posible indicador de eficiencia, no debe tenerse en cuenta ya que el presupuesto no ha sido actualizado ni modificado a lo largo de la vigencia del Plan.

51 En cuanto a consideraciones más genéricas de la aplicación del principio de eficiencia sería recomendable la existencia de un sistema de control de calidad en Extenda como entidad coordinadora del Plan.

52 De igual forma, dada la importancia del indicador de ejecución financiera, "inversión total de la medida (€), deberían realizarse estudios comparativos de costes en relación a las medidas implantadas en otras administraciones públicas.

3.5.3. Economía

53 El único indicador monetario es el ya reiterado "inversión total de la medida (€)". Como se ha señalado en el epígrafe 3.4., se trata de un indicador de resultado que cuantifica el gasto realizado en cada medida, sin tener un valor estándar o de referencia sobre el que valorar su cumplimiento. Este indicador se agrega para cuantificar el coste económico de cada objetivo y eje del Plan, en los términos expuestos en el epígrafe 3.4.1.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	22/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

4. ACTUACIONES DE EXTENDA

4.1. Fondos gestionados

54 Extenda, además de realizar la labor de coordinación e impulso de la ejecución del Plan y la implementación de los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, ejecuta directamente una parte importante del Plan.

55 Las actuaciones, inversión y financiación de Extenda se reflejan en sus PAIF. Contienen información del presupuesto, modificaciones y ejecución, para cada objetivo y proyecto asociado a éstos, tanto en unidades monetarias como en unidades físicas.

Los objetivos del PAIF se corresponden con los ejes u objetivos generales del Plan. Igualmente, los proyectos del PAIF se corresponden con las medidas del Plan en las cuales participa Extenda. Esta correspondencia se mantiene desde 2011.

56 El importe monetario asignado a cada proyecto del PAIF debe corresponderse con el valor del indicador "inversión total de la medida (€)" del Plan. El siguiente cuadro muestra la conciliación entre las cifras totales de cada año:

CONCILIACIÓN ENTRE PLAN Y PAIF DE EXTENDA (€)

	2010	2011	2012	2013	TOTAL
+ Indicador "inversión total de la medida (€)"	30.897.691	28.241.634	20.794.277	15.770.933	95.704.535
+ Ajustes de auditoría	6.455	5.436.374	308.184	-111.503	5.639.510
+ Inversión en inmovilizado	429.323	616.669	173.627	5.223	1.224.758
= Ejecución PAIF	31.333.469	34.294.677	21.276.088	15.664.569	102.568.803

Fuente de información: **Cuadro nº 6**[10]

- Indicador "inversión total de la medida (€)" de Extenda, según información suministrada por dicha entidad.
- Ajustes de auditoría: Según Extenda, son diferencias provocadas por el tiempo transcurrido entre la presentación de la ejecución anual del Plan, la grabación de la liquidación del PAIF y el cierre contable. El importe de 2011 se corresponde con una provisión de IVA que no tiene relación con el Plan.
- Inversión en inmovilizado. Son inversiones que no tienen correspondencia con indicadores del Plan.
- Ejecución PAIF: Se refiere al valor alcanzado en la liquidación del PAIF-1 y se obtiene de la operativa de las anteriores magnitudes.

57 Según el cuadro anterior, la inversión o ejecución de Extenda en el Plan ha sido de 95.704.535 €, lo que representaría el 24,15% sobre los 396,32 M€ del total del Plan.

58 La evolución anual de la liquidación de estos PAIF es la siguiente:

[10] Cuadro modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	23/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

EJECUCIÓN ANUAL DEL PAIF DE EXTENDA (€)

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Ejecución	% ejecución
2010	27.146.851	0	27.146.851	31.333.469	115,42%
2011	26.158.489	-1.037.600	25.120.889	34.294.678	136,52%
2012	26.009.175	12.391.683	38.400.858	21.276.088	55,41%
2013	45.579.403	-6.000.000	39.579.403	15.664.654	39,58%
Total	**124.893.918**	**5.354.083**	**130.248.001**	**102.568.889**	**78,75%**

Fuente de información: Informe de seguimiento del PAIF de cada año, en relación al PAIF-1. **Cuadro nº 7**
% ejecución: % entre "ejecución" y "presupuesto definitivo".[11]

59 La liquidación de los PAIF pone de manifiesto que la ejecución del gasto de Extenda ha estado por debajo del presupuesto, el cual ha sido modificado anualmente desde 2011. Estas consideraciones no se corresponden con los resultados de la ejecución del Plan en relación a que la misma es superior al presupuesto y que dicho presupuesto no ha tenido modificaciones a lo largo del periodo 2010-2013.

60 Los PAIF se confeccionan en junio de la anualidad anterior al ejercicio de que se trate. Se componen, por un lado de las fichas PAIF-1, donde se refleja el presupuesto de explotación y de capital, en los que la financiación se desglosa por objetivos y proyectos, incluyendo toda la financiación que se prevea recibir en el año, sea por transferencias de la Junta de Andalucía (PAIF-2) o por ingresos propios generados por la agencia en su actividad (PEC-3). Por otro lado, las fichas PAIF-2 contienen la descripción de aquellas fuentes de financiación que se prevé provengan de los presupuestos de la Junta de Andalucía en el respectivo ejercicio, detallando sus importes por aplicaciones presupuestarias.

Sin embargo, en las liquidaciones de los PAIF, las fichas PAIF-1 reflejan la totalidad de los fondos que Extenda aplica en cada ejercicio a cada objetivo y proyecto, incluidos los remanentes derivados de los programas plurianuales que ella gestiona. Se destaca que estas partidas plurianuales que Extenda gestiona no son contempladas a la hora de la elaboración de los presupuestos y de los PAIF.

No sucede así en las liquidaciones de las fichas PAIF-2, en las que se reflejan exclusivamente los fondos ejecutados del ejercicio ordinario, sin incluir en ningún caso remanentes o plurianualidades explícitas. En estas fichas la ejecución alcanzada se refleja en una doble vertiente.

En primer lugar en la vertiente presupuestaria, relacionando por cada aplicación presupuestaria o fuente de financiación el importe de la corriente monetaria de la Junta de Andalucía, es decir las obligaciones y los pagos grabados en la contabilidad a 31 de diciembre de cada año (ver anexo VIII y cuadro nº11).

[11] Nota eliminada por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	24/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En segundo lugar, está la vertiente de la ejecución real realizada por la agencia dónde se detalla el destino o aplicación dado por Extenda a los fondos recibidos en el ejercicio correspondiente. Por diferencia entre ambas cifras de ejecución se obtienen los desajustes que se producen en cada ejercicio (ver cuadro nº8).

61 Teniendo en cuenta estas características diferenciales entre la elaboración y la liquidación de los PAIF, en el siguiente cuadro se muestra la ejecución de los fondos recibidos aplicada por Extenda durante el periodo 2010-2013 del cuadro anterior, desglosado por el origen temporal de los fondos aplicados en estos ejercicios.

ELABORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PAIF DE EXTENDA (€)

Origen /destino fondos	Presupuesto inicial	Modificaciones (*)	Presupuesto definitivo (*)	Ejecución/ Aplicación Extenda	% sobre total
Subvenciones y transfer. anuales (PAIF-2)	116.558.918	5.788.906	122.347.824	64.450.775	62,84%
Ingresos propios anuales (PEC-3)	8.335.000	--	8.335.000	6.771.249	6,60%
Remanentes por plurianualidades aplicadas en el periodo	--	--	--	31.346.865	30,56%
Ejecución 2010-2013 (PAIF-1)	**124.893.918**	**5.354.083**	**130.248.001**	**102.568.889**	**100%**

Fuente de información: Presupuestos de explotación y de capital, y liquidaciones anules de los PAIF de Extenda. **Cuadro nº 8**

(*) La diferencia neta no significativa, de -423.823 entre los PAIF-1 y los PAIF-2, y que igualmente afecta al presupuesto definitivo, se debe a la minoración de 500.000 € de ingresos propios de 2012 reflejada en PAIF 1 sin repercusión en PAIF 2, y a una reducción presupuestaria en el año 2011, no recogida en el PAIF 1 pero si en el PAIF 2.[12]

62 La liquidación presupuestaria de los créditos consignados en los programas presupuestarios 61B en 2010 y 610[13] en los restantes años, destinados a la financiación del Plan cuya gestión le compete a Extenda, es la siguiente:

[12] Nota modificada por alegación presentada.

[13] En el presupuesto de 2010, las políticas de internacionalización se registraban en el programa 61B "Política económica". Desde 2011 se registran en el programa 61O "Internacionalización de la economía andaluza". La finalidad, las actividades y los objetivos del programa presupuestario 61O coinciden con el objetivo principal, los objetivos generales y los objetivos complementarios del Plan. (Párrafo eliminado por alegación presentada).

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	25/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR EXTENDA

€

Ejercicios	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
2010	24.046.851	27.640.134	25.611.184	25.611.184	15.387.243	92,66%	60,08%
2011	43.423.489	44.305.954	42.967.240	42.644.436	15.444.862	96,25%	36,22%
2012	44.509.175	55.829.080	43.856.933	43.623.913	14.070.428	78,14%	32,25%
2013	44.579.403	45.942.449	18.256.385	15.691.647	9.436.570	34,16%	60,14%
Total	**156.558.918**	**173.717.617**	**130.691.742**	**127.571.180**	**54.339.103**	**73,44%**	**42,60%**
Ejercicio Corriente	156.558.918	167.713.947	126.376.118	123.255.557	53.948.359	73,49%	43,77%
Remanentes	0	6.003.670	4.315.624	4.315.623	390.744	71,88%	9,05%

Grado de ejecución: Obligaciones reconocidas / crédito definitivo**.** **Cuadro nº 9**
Grado de pago: Pagos materializados / Obligaciones reconocidas
Fuente de información: mayor de gastos entregados por la IGJA, en relación a los programas presupuestarios 61B en 2010 y 61O en los restantes años.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR EXTENDA

€

Financiación	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
Transferencias de financiación	76.503.188	73.790.933	67.472.948	67.472.948	43.268.201	91,44%	64,13%
Transferencias con asignación nominativa(*)	13.105.050	25.436.892	21.818.112	20.098.232	11.070.902	79,01%	55,08%
Entidad colaboradora	26.950.680	34.489.792	1.400.682	--	--	0%	0%
Fondo sin personalidad jurídica	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	--	100%	0%
Total	**156.558.918**	**173.717.617**	**130.691.742**	**127.571.180**	**54.339.103**	**73,44%**	**42,60%**

Fuente de información: mayor de gastos entregados por la IGJA, en relación a los programas presupuestarios 61B en 2010 y 61O en los restantes años. **Cuadro nº10**

(*) Incluye dos subvenciones nominativas de 2010: promoción comercial (FEDER, 471.486 €) y acciones de formación en materia de comercio exterior (FSE, 1.897.079 €)[14].

En el Anexo V se detalla la ejecución presupuestaria de los créditos asignados a dichos programas, relacionándola por año y agrupadas por su finalidad conforme a las previsiones de los correspondientes expedientes administrativos instruidos por la extinta CEICE para la gestión del Plan por Extenda.

[14] Cuadro modificado por alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	26/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

63 En el cuadro anterior se incluyen los créditos relativos a la gestión del fondo sin personalidad jurídica "Fondo para la internacionalización de la Economía Andaluza". Este fondo se creó por la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009. La gestión de este fondo le compete a Extenda. Los 40 M€ recogidos en el cuadro anterior se refieren a las dotaciones de los ejercicios 2011 y 2012.

Su reflejo en la ejecución del Plan, tratado en el punto 40.3. de este informe, expone que el presupuesto y la ejecución de este fondo fue de 10 M€ y 15,45 M€, respectivamente, lo que representa el 3,89% del total del Plan. Sin embargo, la dotación presupuestaria y las obligaciones reconocidas en 2010-2013 fueron de 40 M€, mientras que el volumen de operaciones formalizadas alcanzó los 8,80 M€.

64 La liquidación presupuestaria del Plan en relación a los créditos gestionados por Extenda pone de manifiesto que dichos créditos se han ejecutado en un 73,44%, resultado que no se corresponde con la valoración de la ejecución financiera del Plan, superior según los datos de seguimiento al 100% de su previsión de financiación (ver epígrafe 3.4.3.).

65 Conforme a la información contenida en los informes de seguimiento de los PAIF-2 anexos al informe de gestión de las cuentas anuales de Extenda, la ejecución reflejada por esta agencia de la corriente monetaria de las transferencias de la extinta CEICE durante el periodo analizado, ha puesto de manifiesto diferencias inmateriales con la liquidación presupuestaria de esta consejería. En el anexo VIII se detalla esta información la cual se resume en el siguiente cuadro:

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LOS PAIF-2 DE EXTENDA Y EL MAYOR DE GASTOS DE LA EXTINTA CEICE

€

Magnitud PAIF / Mayor	PAIF-2 (*)	Mayor de gastos (**)	Diferencia
Presupuesto / Crédito inicial	116.558.918	116.558.918	0
Total Presupuesto / Crédito definitivo	122.347.824	127.713.947	-5.366.123
Ejecución / obligaciones reconocidas	83.498.194	83.255.557	242.637

(*) Estas cantidades se corresponden con los datos del PAIF-2 del cuadro nº8. En cuanto a la ejecución tener en cuenta el punto 60.

()** La diferencia con los datos consignados en el cuadro nº9 es que aquí no se incluyen los datos relativos al Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, por tener PAIF propio, ni los remanentes, que no se incluyen en los PAIF de las agencias públicas.

Fuente de información: Elaboración propia a partir del mayor de gastos entregados por la IGJA e informes de seguimiento de los PAIF anexos al informe de gestión de las cuentas anuales, en relación a los PAIF-2.

Cuadro nº 11

Las diferencias netas existentes en el periodo 2010-2013 respecto al importe del presupuesto total se debe, principalmente a una reducción de las transferencias de financiación de 6.000.000 € en 2013, a propuesta de Extenda para tratar de adaptar el importe total a recibir a la ejecución real de la agencia.

66 En los siguientes epígrafes se analiza la financiación recibida por Extenda detallada en sus PAIF, con el siguiente alcance:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	27/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

1. Desde una perspectiva presupuestaria y contable, se han examinado los créditos asignados y gestionados en ese periodo 2010 – 2013, incluidos los remanentes incorporados de un ejercicio a otro. Se han verificado las conciliaciones anuales respecto a las obligaciones reconocidas u otros compromisos debidamente contraídos por la extinta CEICE a favor de la Extenda, con los saldos de los derechos pendientes de cobro de cada ejercicio contabilizados por la misma.

2. En cuanto al aspecto procedimental, se ha revisado la documentación de los expedientes obrante en la Consejería correspondientes a las transferencias, de financiación y nominativas, concedidas directamente por la extinta CEICE en ese periodo para su gestión por la Agencia.

3. Se han analizado los niveles de ejecución y certificación, ampliando el alcance temporal hasta la fecha de 15 de julio de 2015 para obtener la información más reciente en tiempo real.

4. De otra parte, en relación a cada ejercicio corriente, se ha revisado la correspondencia existente entre los expedientes revisados, la información contable y las liquidaciones anuales de los PAIF de Extenda, verificando las fuentes de financiación de los fondos y la aplicación dada a los mismos.

5. Por último, se ha analizado la coherencia existente entre la calificación de los fondos concedidos por la extinta CEICE según su naturaleza y la aplicación o destino efectivo dada por la Extenda a los fondos recibidos.

No ha formado parte del alcance las actuaciones gestionadas a través del FI, por cuanto disponen de un PAIF y cuentas anuales propias, y son tratados de forma regular en la fiscalización de la Cuenta General de cada ejercicio. Además, como se ha señalado, sólo representan el 3,89% de la ejecución del Plan y no tienen una correspondencia directa con su liquidación presupuestaria (ver punto 40.3 y cuadro nº5).

67 Para el caso concreto de la actuación de Extenda como entidad colaboradora, tal y como se expone en el epígrafe 4.4.2., se trata de las ayudas gestionadas mediante la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de competencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y empresas andaluzas. Para estas ayudas, además de las cuestiones de alcance del punto anterior y dado los objetivos de este informe, se ha comprobado el cumplimiento de la legalidad de la gestión de los expedientes de ayuda y se han evaluado los sistemas de control interno en las distintas fases procedimentales de estas ayudas.

4.2. Transferencias de financiación

68 Durante el periodo sujeto a revisión, la extinta CEICE ha aprobado mediante Resoluciones del Viceconsejero las transferencias de financiación destinadas a Extenda, que presentan los siguientes datos de liquidación:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	28/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN A EXTENDA

€

Año	Aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados
2010	0110000100 44066 61B 9	3.229.760	3.229.760	3.120.875	3.120.875	2.526.349
2010	0110000100 74066 61B 1	19.118.000	19.118.000	19.118.000	19.118.000	12.745.334
	Total año 2010	**22.347.760**	**22.347.760**	**22.238.875**	**22.238.875**	**15.271.683**
2011	0112000100 44066 61O 0	2.086.781	1.877.681	1.877.681	1.877.681	1.483.933
2011	0112000100 74066 61O 3	18.698.019	17.869.519	17.869.519	17.869.519	13.480.014
	Total año 2011	**20.784.800**	**19.747.200**	**19.747.200**	**19.747.200**	**14.963.947**
2012	0112000100 44066 61O 0	1.878.103	1.878.103	1.669.003	1.669.003	1.233.220
2012	0112000100 74066 61O 3	13.323.461	11.648.806	11.648.806	11.648.806	4.531.726
	Total año 2012	**15.201.564**	**13.526.909**	**13.317.809**	**13.317.809**	**5.764.946**
2013	0112000100 44066 61O 0	18.169.064	18.169.064	12.169.064	12.169.064	7.267.626
	Total año 2013	**18.169.064**	**18.169.064**	**12.169.064**	**12.169.064**	**7.267.626**
Total periodo 2010 -2013		**76.503.188**	**73.790.933**	**67.472.948**	**67.472.948**	**43.268.201**

Fuente de información: mayor de gastos entregados por la IGJA para el informe de Cuenta General de cada ejercicio.

Cuadro nº 12

69 Tanto los créditos dispuestos como sus obligaciones reconocidas y pagos materializados han tenido una evolución anual decreciente. Además, dado el volumen de pagos materializados (43.268.201 €) respecto a las obligaciones reconocidas (67.472.948 €), representativas a su vez de los pagos propuestos (documento contable OP), permanece una cantidad importante de obligaciones pendientes de pago cada año, cuya materialización no se produce hasta el año siguiente.

70 El deslizamiento de un año a otro en la materialización de los pagos viene, en parte, motivado por los criterios anuales instituidos respecto a las preceptivas autorizaciones de los calendarios de pagos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, previstos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a dichos criterios los calendarios establecen pagos mensuales de enero a diciembre, que totalizan el 80% de las transferencias corrientes aprobadas y el 100% de las de capital. A partir del mes de noviembre, sin necesidad de nuevas autorizaciones de calendarios ni la modificación de los existentes, los centros gestores pueden tramitar los restantes documentos de propuesta de pago hasta alcanzar el monto total de las obligaciones reconocidas. Todo ello condicionado a las disposiciones y plazos establecidos en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario.

Las obligaciones pendientes de pago de un ejercicio que se materializan en el siguiente, se cuantifican por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y las incluye en los calendarios de pago autorizados, relacionándolas separadamente de las del ejercicio corriente.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	29/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

71 En el periodo 2010-2013 los importes destinados al establecimiento de la estructura básica de la Agencia (48.636.325 €) han sido muy superiores a los dedicados a financiar los gastos corrientes de operaciones no concretas ni especificas realizadas por Extenda (18.836.623 €).

Esta sistemática cambió en el ejercicio 2013, pasando a presupuestarse la totalidad de las transferencias de financiación destinadas a Extenda como transferencias corrientes o de explotación (subconcepto presupuestario 440.66). Por tanto, durante el periodo 2010-2012, en el cual convivieron ambos tipos transferencias de financiación, las de capital fueron de 48.636.325 € y las corrientes 6.667.559 €, en relación a los créditos dispuestos (ver cuadro nº12).

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de liquidación presupuestaria considerando la naturaleza de las transferencias de financiación, de explotación o corrientes y de capital:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN A EXTENDA

€

Transferencias de financiación	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pago Materializados
TT.FF. corrientes (440.66)	**25.363.708**	**25.154.608**	**18.836.623**	**18.836.623**	**12.511.128**
% sobre Totales 2010 - 2013	33,15%	34,09%	27,92%	27,92%	28,92%
TT.FF. de capital (740.66)	**51.139.480**	**48.636.325**	**48.636.325**	**48.636.325**	**30.757.073**
% sobre Totales 2010 - 2013	66,85%	65,91%	72,08%	72,08%	71,08%

Fuente de información: mayor de gastos entregados por la IGJA. **Cuadro nº 13**

72 Por otra parte, en relación al registro contable de las transferencias de financiación, se realizan las siguientes consideraciones.

73 Conforme al Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas (Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía–norma de valoración nº 21), Extenda clasifica los fondos recibidos de la Junta de Andalucía atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico de las mismas.

74 Los fondos recibidos por la agencia, mediante transferencias de explotación y de capital, transferencias de asignación nominativa y subvenciones de capital, todas ellas inicialmente con carácter reintegrable, son contabilizados en el pasivo no corriente o corriente, en función de su vencimiento superior o inferior a un año. Si las actividades a financiar se materializan en un plazo superior a un año se registran como "Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados". Y si se trata de financiar actividades cuya ejecución sea inferior al año se registran como "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados".

Su saldo resulta de minorar todas las subvenciones transferidas y recibidas, en el importe imputado a la cuenta de resultados de acuerdo con los gastos incurridos en los programas de actuación de la sociedad.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	30/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

75 Al final del ejercicio económico, la agencia abona a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente recibida, registrándolo en la cuenta "Otros ingresos de explotación". Además, para equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio aplica, como ingresos de dicho ejercicio, el importe que sea necesario de las transferencias de financiación de capital recibidas. Por lo tanto, en todos los ejercicios el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias resulta cero.

76 Esta práctica contable no posibilita conocer, respecto a las transferencias de financiación, el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001[15], por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (vigente hasta su derogación en 2014), así como las cantidades que en su caso deberían haber sido objeto de reintegro conforme a sus previsiones y en concordancia con su naturaleza (Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas).

77 Respecto a las transferencias de financiación de capital, que en el periodo 2010 a 2012 han ascendido a 48.636.325 €, resulta que no se han destinado en su totalidad a financiar su estructura básica, al estimarse la inversión en inmovilizado del periodo en 1.224.758 € (ver cuadro nº6). La significativa diferencia entre ambos importes debería haber dado lugar a los reintegros correspondientes conforme prevé el referido Plan y el citado artículo 18 de la Ley 15/2001.

78 Igualmente se produce el incumplimiento el artículo 39 del TRLGHP, que regula la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, el cual determina que *"los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley"*.

79 En 2013 no se produce esta situación debido a que todas las transferencias de financiación recibidas por Extenda pasan a ser "corrientes o de explotación" con la finalidad de adecuar la presupuestación a la realidad de las necesidades de financiación de los servicios de Extenda incluidos en el Plan.

80 En la conciliación entre el indicador de ejecución financiara del Plan y la ejecución del PAIF, preparada por Extenda (ver cuadro nº6), se indicaba que la inversión en inmovilizado ascendía a 1.224.758 €, lo que representaría el 1,19% de la ejecución total de los PAIF del periodo 2010-2013.

[15] El referido artículo 18 de la Ley 15/2001 señala lo siguiente:

1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas."

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	31/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

81 A través de las transferencias de financiación de capital se han financiado los importes abonados por Extenda en relación a diversos convenios de colaboración firmados, en el ejercicio de sus competencias, con el ICEX (Instituto de Comercio Exterior, dependiente del actual Ministerio de Economía y Competitividad), según el detalle del anexo VI.

Respecto a esta financiación de las acciones conveniadas, que tienen naturaleza de gasto corriente al tratarse de campañas de promoción, ferias, seminarios, etc., se reiteran los incumplimientos de las previsiones normativas en relación al destino que han de tener las transferencias de capital.

4.3. Transferencias con asignación nominativa

82 La ejecución presupuestaria alcanzada por las actuaciones financiadas mediante subvenciones nominativas y transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos, registradas en los subconceptos presupuestarios 74001 a 74009, durante el periodo 2010-2013, ha sido la siguiente:[16]

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS A EXTENDA

€

Actuaciones	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados
Técnicos gestión orden 27/07/11	0	0	40.000	40.000	0
Becas comercio exterior	6.830.318	16.819.045	13.743.312	12.141.304	6.274.855
Consultoría internacional	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.236.111
Promoción comercial	3.914.032	4.276.822	4.158.950	4.041.078	2.859.936
Cooperación transfronteriza	260.700	1.741.025	1.675.850	1.675.850	0
Implantación ERP	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000
Desarrollo TIC empresas	400.000	400.000	0	0	0
TOTAL	**13.105.050**	**25.436.892**	**21.818.112**	**20.098.232**	**11.070.902**

Fuente de información: Mayor de Gastos de 2010 a 2013. **Cuadro nº 14**

En el Anexo V se relaciona el detalle de la ejecución presupuestaria alcanzada por cada una de las actuaciones arriba relacionadas precisando su fuente financiación y desarrollada por cada año de vigencia del Plan.

83 En las resoluciones de concesión de estas subvenciones nominativas y transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:[17]

[16] Punto modificado por alegación presentada.

[17] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	32/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

1. Se han modificado y realizado por importes inferiores al consignado para sus fines, inicial o definitivamente, en los presupuestos de gasto corriente anuales. Ello justifica las diferencias entre los créditos dispuestos y los definitivos e iniciales.

2. Cuando se establecen plazos de ejecución para la realización de las actividades financiadas superiores al ejercicio corriente, no se determinan asignaciones plurianuales de los importes concedidos, incumpliéndose las previsiones del articulado de las leyes anuales del presupuesto (por ejemplo, el artículo 23.3 de la Ley del Presupuesto de 2013), del artículo 40 del TRLGHP y del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

 De otra parte, hay que señalar que si esto se hiciera, impediría la fiscalización de conformidad de acuerdo con las previsiones de la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero de 2004, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas a favor de las empresas públicas, ya que dicha instrucción determina que el expediente de gasto ha de imputarse exclusivamente al ejercicio corriente. Todas las actuaciones analizadas fijan un plazo de ejecución superior al año salvo las relativas a la "técnicos gestión orden 27/07/11".

 A este respecto, debe considerarse la preferencia de la normativa sobre gastos plurianuales en relación a las previsiones de la referida instrucción.

En estas resoluciones no se prevé el régimen de carencia de pagos, por lo que se sujetan a las autorizaciones de los calendarios de pago de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, al igual que en el caso de las transferencias de financiación, generándose el deslizamiento de un año a otro en la materialización de los pagos (ver punto 70).

Se exceptúan de estas observaciones la financiación destinada a acciones de promoción comercial (por importe de 471.486 €) y a las becas de comercio exterior (por importe de 1.897.079 €) que en el año 2010 se tramitaron por la extinta CEICE en la forma de subvenciones nominativas, estableciéndose la carencia de pagos y el desglose plurianual del importe subvencionado.[18]

84 La situación actualizada a 15 de julio de 2015 de las actuaciones ejecutadas por Extenda financiadas con las transferencias nominativas del periodo 2010-2013 se resume el siguiente cuadro, el cual se detalla en el anexo VII: [19]

[18] Párrafo modificado por alegación presentada.

[19] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	33/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

SITUACIÓN AL 15/07/2015 DE LAS ACTUACIONES DE EXTENDA FINANCIADAS CON TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

Actuaciones	Importe proyectos 1	Gasto ejecutado 2	% Ejecución 2 / 1	Gasto certificado 3	% certificación 3 / 2	Reintegro por no ejecución 1 - 2	Gasto pendiente ejecutar 1 - 2	Gasto pendiente certificar 2 – 3
Becas comercio exterior	12.237.997	11.580.980	94,63%	9.795.827	84,59%	393.881	263.136	1.785.153
Consultoría internacional	1.500.000	1.269.393	84,63%	761.059	59,95%		230.607	508.334
Apoyo Técnico Orden	40.000	21.582	53,95%	21.582	100%	18.418		
Promoción comercial	3.925.518	3.925.518	100,00%	2.725.413	69,43%			1.200.105
Cooperación transfronteriza	2.146.916	1.884.264	87,77%	1.884.264	100,00%	262.652		
Implantación ERP	545.000	281.942	51,73%	281.942	100,00%	263.058		
Desarrollo TIC empresas	155.000	148.307	95,68%	148.307	100,00%	6.693		
TOTAL	**20.550.431**	**19.111.986**	**93,00%**	**15.618.394**	**81,72%**	**944.702**	**493.743**	**3.493.592**

Nota: La diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas (20.098.232 € según el cuadro nº14) y el importe de los proyectos ejecutados ha sido aclarada en el curso de los trabajos de fiscalización y se trata de un importe neto correspondiente a tres líneas de actuación de Extenda. **Cuadro nº 15**

Fuente de información: Expedientes administrativos y otra documentación suministrada por Extenda sobre subvenciones y transferencia nominativas. [20]

85 Por otra parte, en relación al registro contable de las transferencias con asignación nominativa, se realizan las siguientes consideraciones.

86 Extenda refleja en sus cuentas anuales los fondos recibidos de la consejería atendiendo al fondo económico y no solo jurídico de los mismos, conforme prevé la norma de valoración 21 del plan general contable que le es aplicable.

87 Según dicha norma, los fondos recibidos para financiar el presupuesto de explotación, cuyo destino es la financiación de una actividad, un área de actividad concreta o la prestación de determinados servicios que han de ser financiados de forma específica para garantizar su efectiva prestación, tienen la consideración de no reintegrables y se registran como ingresos del ejercicio en el que se conceden.

Así se consideran los fondos recibidos mediante los PAIF, contratos programas, convenios y otros instrumentos jurídicos, siempre que se especifiquen las finalidades y los importes que financian cada una de las actividades específicas. Si se destinan a financiar actividades de ejercicios futuros se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios procedentes.

[20] Cuadro modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	34/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

88 Las aportaciones que tienen carácter de reintegrable se registran como un pasivo de la entidad con la Junta de Andalucía (pasivo no corriente o corriente), en función de su vencimiento superior o inferior a un año. Si las actividades a financiar se materializan en un plazo superior a un año se registran como "Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados". Y si se trata de financiar actividades cuya ejecución sea inferior al año se registran como "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados".

En general, los fondos recibidos se registran a medida en que incurren en los gastos relacionados con las actividades objeto de financiación (principio de correlación gastos e ingresos).

89 Al igual que en el caso de las transferencias de financiación, estas transferencias nominativas de capital se registran como un pasivo de la entidad, en función de su vencimiento sea superior o inferior al año. Su saldo resulta de minorar todas las subvenciones y transferencias recibidas, en el importe imputado a la cuenta de resultados de acuerdo con los gastos incurridos en los programas de actuación.

90 Las cantidades imputadas se registran en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como "Otros ingresos de explotación de la Junta de Andalucía" y "Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía". La contrapartida se contabiliza en su mayoría en el epígrafe de "Otros Gastos de explotación", en concreto en la partida de "Servicios exteriores".

91 Las transferencias de carácter nominativo y las subvenciones recibidas por Extenda, pese a recibirlas a través del capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de la consejería, todas ellas están destinadas a financiar actividades y objetivos específicos recogidos en los presupuestos de explotación de los PAIF y no van destinadas a financiar la adquisición de inmovilizado que formará parte de la estructura básica de la entidad, cuestión que contraviene las previsiones del precitado Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas.

4.4. Entidad colaboradora

4.4.1. Registro contable

92 Entre las líneas especificas de actuación desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos del Plan, se promulgó por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo de la internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	35/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

93 En el artículo 7 de la citada orden se prevé que Extenda sea la entidad colaboradora y, a tenor de las previsiones de la Ley 38/2003[21], de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procedió el 22 de febrero de 2012 a la firma del convenio de colaboración entre la Consejería y Extenda, definiendo los términos de la colaboración.

Tanto la referida Ley 38/2003 como el TRLGHP[22], prevén la consideración de las entidades instrumentales como entidades colaboradoras, siendo esta fórmula la adecuada para las actuaciones analizadas en este epígrafe.

94 Conforme establece el artículo 15 de las bases reguladoras de la Orden el órgano competente para la instrucción del procedimiento subvencionador, resolución y reintegro es la persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del titular de la Consejería. Además, entre otras obligaciones de la Consejería (estipulación tercera) están las de instruir y resolver a propuesta de Extenda y la de transferir a ésta los fondos correspondientes para responder a los compromisos adquiridos con los beneficiarios de las subvenciones.

95 Las obligaciones de Extenda establecidas en la estipulación segunda del Convenio fundamentalmente se circunscriben a la gestión material de todas las tareas y trámites necesarios durante el procedimiento subvencionador, así como efectuar todas las verificaciones pertinentes para garantizar, en las propuestas elevadas a la Consejería, el cumplimiento de los requisitos exigidos y la adecuación de las actividades realizadas a los fines subvencionados, y colaborar con la Consejería en la restitución de los incentivos en los supuestos de reintegro.

96 Respecto a la obligación de Extenda en los supuestos de reintegro, cuya colaboración se concreta en la redacción del correspondiente informe para su elevación a los efectos oportunos por la Consejería, hay que destacar que, con motivo de la tramitación y fiscalización previa del expediente administrativo relativo al Convenio de colaboración, el Gabinete Jurídico de esta consejería recomendó la supresión de esta obligación ante la posibilidad de interpretaciones contrarias al Estatuto Básico del Empleado Público y las sentencias dictadas respecto al ejercicio de potestades públicas por personal no funcionario. Sin embargo esta recomendación, al no ser atendida, continúa en el Convenio suscrito.

97 Igualmente se establece como obligación de la entidad colaboradora, la realización del abono de la subvención a los beneficiarios de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.

[21] El artículo 12 de la Ley 38/2003 señala:

1. *"Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así lo establezcan las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se consideran integrantes de su patrimonio.*
2. *Podrán ser considerados entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas integras o mayoritariamente por las Administraciones Públicas o entes de derecho público y las asociaciones…."*.

[22] El apartado 2 del artículo 117 del TRLGHP determina que: "*Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía,…"*.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	36/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

98 En cuanto a la financiación y condiciones económicas (estipulación cuarta), el Convenio establece:

1. de una parte, que la Consejería transfiera anualmente a Extenda, con cargo a sus presupuestos, los fondos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones, estando destinada dicha financiación, exclusivamente, para el pago de las ayudas a los beneficiarios;
2. y de otra parte, cuantifica en un 6% de la cantidad anualmente asignada para la financiación de la Orden los recursos necesarios para la gestión por la entidad colaboradora de las funciones asignadas en la Orden y en el Convenio de colaboración, precisando que "*aunque no suponen un desembolso adicional por parte de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia serán imputados al Capítulo VII de las Transferencias de financiación que anualmente se realicen a EXTENDA por parte de la Consejería*".

99 Respecto a estas últimas previsiones relativas a las condiciones económicas del Convenio de colaboración se resaltan las siguientes cuestiones:

1. Se establecen unas condiciones que se contradicen entre si, ya que por un lado estipula una compensación económica y por otro determina que los gastos se realicen con cargo a las transferencias de financiación de capital anuales que perciba. Respecto a esta cuestión se ha comprobado que efectivamente Extenda no percibe y, por tanto, no contabiliza ningún tipo de ingresos por prestación de servicio derivado de la gestión de la Orden.
2. Se determina un modo expreso de financiación del gasto inherente a la gestión de la orden que en su gran mayoría se corresponde con gasto corriente, a través de las transferencias de financiación de capital recibidas (capítulo VII) contradiciendo las previsiones del documento 4 de los Principios Contables Públicos, elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la Intervención General de la Administración del Estado.

100 En el cuadro siguiente, se detalla a ejecución presupuestaria derivada de las convocatorias realizadas de la Orden.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS RELATIVAS A LA ORDEN DE 27/07/2011 EN LAS QUE EXTENDA ACTUA COMO ENTIDAD COLABORADORA

€

Año	Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Propuestos
2012	0112000100 77348 61O 7	5.120.000	233.020	233.020	0	0
	0112000100 78348 61O 6	300.000	0	0	0	0
	0112001600 77348 61O 3	0	1.363.046	0	0	0
	0112001700 77348 61O 6	0	10.000.000	0	0	0
2013	0112000100 77348 61O 7	7.240.000	7.240.000	552.627	0	0
	0112000100 78348 61O 6	800.000	800.000	0	0	0
	0112001600 77348 61O 3	1.363.046	1.363.046	12.840	0	0
	0112001700 77348 61O 6	12.127.634	12.127.634	602.195	0	0
	1112001600 77348 61O 32012	0	1.363.046	0	0	0
	Total periodo	**26.950.680**	**34.489.792**	**1.400.682**	**0**	**0**

Fuente de información: Mayor de Gastos de 2010 a 2013. **Cuadro nº 16**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	37/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

101 Como se desprende de los datos anteriores, en las dos convocatorias realizadas desde la publicación de la Orden de subvención para la internacionalización de la economía andaluza, los niveles de ejecución alcanzados han estado muy por debajo de las previsiones definitivas. Las resoluciones de concesión que son equivalentes a los créditos concedidos se han cifrado en 1.400.682 €, un 4,06%, no habiéndose efectuado ningún pago.

Al respecto hay que decir que esta Orden fue modificada por la Orden de 27 de julio de 2012, cuya publicación y entrada en vigor se produjo en el mes de noviembre de 2012.

102 Los principales hitos del procedimiento de contabilización de estas subvenciones son los siguientes:

1. Los expedientes de concesión de las subvenciones son objeto de fiscalización previa de forma individualizada y las subvenciones concedidas se contabilizan como gasto comprometido (AD) en el presupuesto de gastos de la Consejería.

2. Concluida la actividad subvencionada y siendo acorde a su finalidad la justificación presentada por el beneficiario, los pagos (documentos OP) que correspondan realizar se efectúan por la Consejería a favor de Extenda, en calidad de sustituto legal, siendo esta agencia la que directamente realiza los abonos a los beneficiarios finales.

3. Por su parte, conforme a las obligaciones que derivan de los términos del Convenio, Extenda contabiliza el reconocimiento y pago de estos fondos como intermediación en la entrega de subvenciones a los beneficiarios finales, de acuerdo con las previsiones de la norma 21 del Plan General de contabilidad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas y, por tanto, sin incidencia en el resultado de las cuentas anuales.

103 Según los registros contables de Extenda, actualizados a fecha del 15 de julio de 2015, las subvenciones concedidas correspondientes a las convocatorias analizadas ascienden a 9.093.160,84 € y los pagos realizados a los beneficiarios se cifran en 213.320,73 €, teniendo una significación en términos porcentuales del 2,35% sobre el conjunto de las subvenciones concedidas a esa fecha.[23]

4.4.2. Resultados de la fiscalización de expedientes de ayudas a la internacionalización

104 Extenda ha suministrado una base de datos comprensiva de todo el procedimiento de tramitación de estas ayudas. Este procedimiento distingue entre ayudas no viables (no han resultado concedidas) y viables (concedidas). El primer grupo lo componen 551 solicitudes y el segundo 901. Se han considerado ambas poblaciones por separado y se han obtenido dos muestras de 54 y 55 expedientes respectivamente, para un nivel de confianza del 95% y un porcentaje de error tolerable del 5% (p=0,05). La selección de los elementos de las muestras ha sido de forma aleatoria.

[23] Punto modificado por alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	38/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Por tanto, esta base, aparte de haberse utilizado para pruebas globales de tratamiento de la información, ha servido para la selección de la muestra de expedientes sobre los que se han realizado pruebas de cumplimiento. Estas pruebas han permitido validar la información de dicha base. De esta base de datos se ha obtenido la siguiente información:

SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN EL TRAMITADOR DE AYUDAS DE EXTENDA

Convocatoria	Tipo de expedientes	Solicitudes (nº exped.)	Resolución de concesión (nº exped.)	Notificación de la resolución de concesión (nº exped.)	Plazo medio entre solicitud y notificación resolución
2012	No viables	350		No procede	
	Viables	511	392	382	28 meses
2013	No viables	201		No procede	
	Viables	390	63	57	20 meses
Total		**1.452**	**455**	**439**	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las bases de datos representativas del tramitador de ayudas de Extenda, según consulta y extracción de datos realizada el 21 de mayo de 2015. **Cuadro nº 17**

105 Según el artículo 19 de la Orden de 27 de julio de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, y el apartado 15 de los cuadros resumen de la orden de modificación de la misma "*el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, que se computarán desde la fecha en la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución*".

La información sobre el plazo medio de tramitación de los expedientes pone de manifiesto el incumplimiento de la tramitación en tres meses, dilatándose dicho plazo a 28 meses en la convocatoria de 2012 y 20 meses en la de 2013.

106 El sistema de información que soporta este tramitador de ayudas dispone de un control que tiene parametrizado el plazo de caducidad de los expedientes. Dicho control fue desactivado una vez que todos los expedientes superaron el plazo establecido de tres meses.

107 A la fecha de obtención de la base de datos del tramitador de ayudas (21/05/2015), existían 119 de los 511 expedientes de 2012 sobre los que no se había emitido resolución de concesión. En la convocatoria de 2013, sólo se había resuelto la concesión de 63 de los 390 expedientes catalogados como "viables".

El principal motivo para que no se haya emitido la resolución de concesión es la falta de tramitación del documento contable de reconocimiento del crédito (AD) por parte de la consejería. Serían los créditos dispuestos en el presupuesto de la extinta CEICE.

108 Por otra parte, una vez que el beneficiario ha presentado la documentación justificativa, se inicia el procedimiento de liquidación de las ayudas. A 21/05/2015, la situación era la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	39/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Nº EXPEDIENTES EN LIQUIDACIÓN

Situación de la liquidación	Convocatoria 2012	Convocatoria 2013
Justificación correcta	62	10
Minoración parcial de la subvención concedida	136	
Minoración total de la subvención concedida	60	1
En proceso de validación de la justificación	58	35
Nº expedientes en liquidación	**319**	**46**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las bases de datos representativas del tramitador de ayudas de Extenda, según consulta y extracción de datos realizada el 21 de mayo de 2015. **Cuadro nº 18**

4.5. Conciliaciones de los saldos derivados de las operaciones económicas entre la extinta CEICE y Extenda

109 De conformidad con la Instrucción 2/2000 de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a las normas de auditoría, anualmente es necesario confirmar los saldos de las operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales siguiendo unos criterios homogéneos que se establecen en la propia instrucción.

110 Respecto a esta documentación de confirmación de saldos, debe indicarse que no se atiene en su totalidad a las previsiones de la Orden, en cuanto que no consta la información conciliatoria necesaria respecto a las diferencias resultantes. No obstante, dicha documentación ha sido suministrada por Extenda a los efectos de esta fiscalización.

111 En el cuadro siguiente se detallan los saldos anuales afectos al Plan durante su vigencia y las partidas conciliatorias resultantes.

CERTIFICACIONES DE SALDOS ENTRE LA EXTINTA CEICE Y EXTENDA

€

Año	Fecha Certificado Interventor Delegado CEICE	1. Saldos certificados Mayor de Gastos	2. EXTENDA Solicitud confirmación saldos	3. DIFERENCIA (3) = (1) - (2) % DIF/CERTIF
2010	09/03/2011	10.223.942	12.281.157	-2.057.215
2011	12/03/2012	7.199.574	8.933.067	-1.733.493
2012	08/03/2013	9.553.485	10.726.050	-1.172.565
2013	03/02/2014	6.255.077	8.747.294	-2.492.217

Fuente de información: Documentos de confirmaciones de saldos aportadas por la extinta CEICE y conciliación cuentas financieras Extenda. **Cuadro nº 19**

112 En 2010, la cifra final conciliatoria es de 2.057.215 € y la originan 1.939.343,50 € derivados de las becas de internacionalización de 2007, 2008, 2009 y 2010, cofinanciados con Fondo Social Europeo (FSE) (servicio 16), que se encontraban pendiente de cobro en la contabilidad de Extenda al cierre de ese año, y 117.871,50 € correspondientes a la transferencia nominativa destinada a "promoción comercial", gastos cofinanciados con FEDER.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	40/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

113 En 2011, la cifra neta de 1.733.493 €, deriva de la suma de 1.615.621,88 € de gastos cofinanciados con FSE (servicio 16) destinados a becas de internalización y 117.871,50 € de los gastos cofinanciados con FEDER destinados al programa de "promoción comercial".

114 En 2012, el importe a conciliar de 1.172.565 € se compone de saldos contabilizados en Extenda, de los cuales 572.965 € provienen de transferencias de financiación del servicio 01 (financiación autónoma) y (600.000 € de transferencias nominativas del FSE (servicio 16) destinadas a becas de Internalización.

115 En 2013, la cifra neta a conciliar de 2.492.217 €, resulta de 1.055.141 € de las subvenciones concedidas para "Apoyo a la Internalización", y de 1.397.076 € de exceso de derechos de cobro contabilizados por Extenda derivados de la ejecución alcanzada en las becas de Internacionalización del periodo 2013-2015. Esta última partida, tras conocer el AD/ (barrado del documento contable de autorización y reconocimiento de crédito) de la extinta CEICE, se regularizó en 2014.

116 Estas partidas han sido conciliadas por Extenda mediante la acreditación de la documentación y cuentas financieras correspondientes y se detallan en el anexo IX.

5. HECHO POSTERIOR

117 El Consejo de Gobierno ha aprobado el 4 de noviembre de 2015 el Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, que cuenta con una dotación de 288,58 M€.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

118 El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2010 con un presupuesto de 250,72 M€. **(§2)**

El Plan se estructura en cinco ejes o líneas estratégicas, que se corresponden con sus objetivos generales. Estos cinco objetivos se descomponen en 13 objetivos más específicos que a su vez se desglosan en 36 medidas. Para cada tipo de objetivo y medidas, el Plan define indicadores de de seguimiento y evaluación. **(§3)**

La coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, han sido llevados a cabo por la extinta CEICE, a través de Extenda. **(§5)**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	41/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

6.1. Análisis de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

Indicadores de impacto

119 Los indicadores de impacto del Plan, diseñados para realizar el seguimiento de sus objetivos principales y complementarios, se han cumplido en relación a las exportaciones andaluzas (129,85%), empleo vinculado a la exportación (106,89%) y varios relativos a la distribución geográfica de las exportaciones (bajar el % del área Unión Europea, subir el % del área África y Asia y subir el % del área Resto del Mundo). **(§17,19)**

120 En cambio, no se ha cumplido el objetivo previsto en los siguientes: **(§18,19)**

- Inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía (92,85%).
- Inversión andaluza en el exterior (7º puesto entre las CCAA)
- Empresas exportadoras andaluzas (92,56%).
- Empresas exportadoras andaluzas regulares (78,38%).
- Empleo vinculado a la inversión directa extranjera en Andalucía (80,65%).
- Distribución por áreas geográficas de las exportaciones (no se ha bajado el % del área Resto de Europa, no se ha subido el % del área América y no se ha mantenido el % del área Oceanía).

121 Como indica el propio Plan, estos indicadores de impacto miden las consecuencias del mismo más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Por tanto, además de la posible utilidad o efecto del Plan, hay factores externos (coyuntura económica, costes, política cambiaria, planes o estrategias de otras administraciones, etc.) que pueden haber influido en la evolución de las empresas del sector exterior. En consecuencia, el efecto del Plan está determinado por variables exógenas al mismo, que influyen en los valores alcanzados por los indicadores de impacto y cuyo efecto, al existir dificultades en la valoración de su influencia, no se ha estimado.[24] **(§20)**

Indicadores de ejecución

122 Los indicadores de ejecución hacen referencia a la actividad programada en cada medida y se calculan en unidades físicas o económicas (número de empresas financiadas, número de publicaciones, etc.). El Plan los considera una herramienta para realizar el seguimiento de sus actividades ya que permiten cuantificar su resultado año a año y observar su evolución. **(§21)**

123 Sin embargo, estos indicadores de ejecución no tienen establecido un valor estándar o previsional sobre el que comparar el resultado obtenido. **(§22,26)**

124 *Si bien el Plan determina cuál es la utilidad de estos indicadores, medir resultados, sería recomendable que dichos indicadores incorporaran información sobre las siguientes cuestiones:*

[24] Punto modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	42/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

a) *Establecimiento de un valor estándar o previsional que permita compararlo con el resultado obtenido. De esta forma, se tendrían indicadores directamente relacionados con la ejecución del Plan, no dependientes de variables exógenas, que permitieran valorar si los resultados de las medidas del Plan han sido los esperados.*

b) *Definición de indicadores con un mayor contenido cualitativo ya que, en la mayoría de las medidas, el importe que alcanza el indicador "inversión total de la medida (€)" determina el resultado del resto de indicadores de ejecución, considerándose que cuanto más gasto, más número de acciones, publicaciones, visitas, etc.* **(§23)**[25]

Ejecución financiera

125 El Plan establece que los indicadores financieros "inversión total de la medida (€)" hacen referencia al presupuesto asignado y ejecutado en cada nivel de la intervención (medidas y ejes). Sin embargo, dicho Plan no incluye el presupuesto asignado a cada medida, sino el importe global por ejes. **(§27)**

Tampoco la información sobre la ejecución remitida por las distintas consejerías y entidades participantes en el Plan se presenta asociada a una aplicación presupuestaria que permitiera conocer los créditos iniciales y definitivos, las obligaciones reconocidas y los pagos. **(§ 27)**

126 *Debería mejorarse la actual disposición de información sobre las aplicaciones presupuestarias relativas al Plan, la cual no resulta de fácil tratamiento.* **(§29)**

Debería aprovecharse la remisión anual de información sobre la evaluación del Plan para señalar con más detalle las aplicaciones presupuestarias que registran la ejecución del gasto relacionado, de forma que pudiera establecerse su correlación con las previsiones inicialmente consideradas y con la ejecución alcanzada. **(§29)**

Sería recomendable que para el cálculo de la ejecución del Plan se incluyera información que permitiera atender las siguientes cuestiones relevantes: **(§28)**

- *Conocer los créditos definitivos, ya que esta es la magnitud más apropiada para calcular el grado de ejecución de una partida de gastos.*
- *Calcular el grado de pago, en la medida que se dispusiera de información sobre los pagos.*
- *Desagregar el análisis de la ejecución a nivel de programa, función, artículo, concepto y servicio presupuestario.*

127 El Plan ha tenido un presupuesto de 250,72 M€. Esta cantidad ha permanecido invariable a lo largo del periodo 2010-2013 de vigencia del Plan, independientemente del importe de los créditos iniciales y definitivos de las aplicaciones presupuestarias que registran los gastos que conformarían el Plan. **(§30,31)**

[25] Punto modificado por alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	43/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

128 Las posibilidades de actualizar el Plan pasaban por la emisión de un Plan de Acción Operativo de periodicidad bienal. **(§ 33)**

El primer Plan Operativo, relativo al bienio 2010-2011, no ha supuesto variación alguna en el presupuesto del Plan. Además, este Plan Operativo no hace referencia a costes ni fuentes de financiación, incumpliendo el punto 4.e) del Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, que aprobó la formulación del Plan.

En cuanto al segundo Plan Operativo, que cubriría el bienio 2012-2013, no llegó a aprobarse, optándose por prorrogar las previsiones financieras del Plan Operativo 2010-2011, lo que, aparte de no generar cambios en el presupuesto inicial, ha supuesto el incumplimiento del punto 4.e) y 8 del Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno.

La exigencia de emitir planes operativos bianuales no sólo era un requisito legal sino que debió haberse considerado como una oportunidad para actualizar las previsiones financieras del Plan, dado el contexto económico del periodo 2010-2013 y las necesidades de ajustes presupuestarios requeridos.

129 En función de los datos suministrados por los interlocutores de la extinta CEICE, en el segundo año del Plan, la ejecución acumulada 2010-2011 (285,58 M€) ya superó a la previsión financiera del Plan (250,72 M€) en un 113,91%, aunque tres de los cinco ejes del Plan estaban por debajo del presupuesto. Al año siguiente, en el 2012, la ejecución acumulada hasta ese año por cada eje era superior a la previsión de todo el periodo de vigencia del Plan. **(§ 34,36)**

130 De igual forma, a la finalización del periodo de vigencia del Plan, su ejecución (396,29 M€) estaba por encima del presupuesto (250,72 M€) de forma generalizada en las distintas consejerías, alcanzando el 158,06% de forma global. **(§37)**

131 La disposición actual de la información sobre las aplicaciones presupuestarias que registrarían el gasto ejecutado no permite identificar los créditos que realmente estuvieron disponibles para ejecutar este Plan, de manera que se pudieran comparar con las cantidades inicialmente previstas en el mismo. Si esto fuera posible, la liquidación presupuestaria de estos créditos mostraría las obligaciones reconocidas en términos de ejecución de los créditos disponibles y facilitaría su comparación con la ejecución financiera del Plan. **(§29,32,35)**

132 En todo caso, si el presupuesto de Plan se hubiese actualizado con los créditos comprometidos cada año y la ejecución se correspondiera con la liquidación de las aplicaciones presupuestarias que deberían registrar los gastos del mismo, la ejecución del gasto, en términos de obligaciones reconocidas, no podría superar al crédito comprometido en los presupuestos. **(§39)**

Sin embargo, la valoración de la ejecución del Plan se ha hecho atendiendo a la información contenida en el mismo, es decir, a la previsión establecida en el momento de su formulación en 2010 basada en unos compromisos de gastos que no han sido actualizados, vía planes operativos por ejemplo, o modificados, a través de la información relativa a la ejecución de cada consejería.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	44/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

133 Como ejemplos a la anterior conclusión, se han identificado situaciones relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica de la extinta CEICE que resultan incoherentes en la medida que presentan ejecuciones muy por encima del compromiso financiero inicial del Plan y que de haber sido tomadas en cuenta determinarían distintos niveles de ejecución del Plan, resultando inferior al 100%. **(§40)**

134 *Se recomienda que la ejecución financiera de cualquier plan o estrategia debe realizarse en términos de liquidación presupuestaria, identificando claramente las aplicaciones que registran los gastos comprometidos, de forma que existe una sencilla y clara correspondencia entre la información financiera de un plan o estrategia y el presupuesto de la Junta de Andalucía.*

Consideraciones sobre la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

135 Tras el análisis de los distintos indicadores previstos en el Plan, se considera que dichos indicadores, como mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, no permiten valorar si la ejecución del Plan se ha realizado atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía. **(§42)**

136 *El establecimiento de indicadores de esta naturaleza requiere que todas las consejerías participantes definan y consensuen criterios y métodos de obtención, tratamiento y exposición de datos.* **(§43)**

137 *Para facilitar la medición de la eficacia es necesario dotar a los indicadores de valores estándar o previsionales, por lo que se reitera la recomendación relativa a los indicadores de resultados o ejecución.*

138 Los indicadores de resultados no tienen una relación directa con los indicadores de impacto. **(§46)**

Para establecer esta correspondencia entre los resultados de las medidas y la evolución de la internacionalización sería necesario tener implantado un sistema de evaluación del impacto en cada una de las consejerías y entidades de la Junta de Andalucía que ofrecen servicios para la internacionalización de la economía andaluza. Estas evaluaciones de impacto permitirían conocer cuál es su contribución a dicha evolución y cuándo dicha aportación procede de la utilización de los servicios de internacionalización.

En este sentido, los interlocutores de Extenda han manifestado que están trabajando en la puesta en marcha de un sistema de evaluación integral que permita gestionar los recursos con una orientación a resultados y poder cuantificar el impacto.

139 *El diseño y estructura del Plan así como la programación bianual establecida deberían incorporar información sobre plazos más concretos por medidas (por ejemplo un cronograma) con la que se pudiera contrastar a posteriori su cumplimiento y seguimiento.* **(§48)**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	45/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

140 La cuestión relativa a que la ejecución del Plan ha sido superior a su presupuesto, como posible indicador de eficiencia, no debe tenerse en cuenta ya que el presupuesto no ha sido actualizado ni modificado a lo largo de la vigencia del Plan. **(§50)**

141 *En cuanto a consideraciones más genéricas de la aplicación del principio de eficiencia sería recomendable la existencia de un sistema de control de calidad en Extenda como entidad coordinadora del Plan.* **(§51)**

142 *De igual forma, dada la importancia del indicador de ejecución financiera "inversión total de la medida (€)", deberían realizarse estudios comparativos de costes en relación a las medidas implantadas en otras administraciones públicas.* **(§52)**

6.2. Actuaciones de Extenda

Fondos gestionados

143 Extenda, además de realizar la labor de coordinación e impulso de la ejecución del Plan y la implementación de los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, ejecuta directamente una parte importante del Plan. **(§54)**

144 Las actuaciones, inversión y financiación de Extenda se reflejan en sus PAIF. Contienen información del presupuesto, modificaciones y ejecución, para cada objetivo y proyecto asociado a éstos, tanto en unidades monetarias como en unidades físicas. **(§55)**

Los objetivos del PAIF se corresponden con los ejes u objetivos generales del Plan. Igualmente, los proyectos del PAIF se corresponden con las medidas del Plan en las cuales participa Extenda. Esta correspondencia se mantiene desde 2011.

145 El importe monetario asignado a cada proyecto del PAIF debe corresponderse con el valor del indicador "inversión total de la medida (€)" del Plan. De esta forma, el importe de la ejecución de los PAIF (102,57 M€) se ha conciliado con la cifra de ejecución del Plan que corresponde a Extenda (95,71 M€). **(§56)**

Por tanto, según la información obtenida de la ejecución financiera del Plan, Extenda ha ejecutado 95,71 M€, lo que representa el 24,15% del total. Por otra parte, aún con un PAIF diferenciado, también debe tenerse en cuenta, a los efectos de la relevancia de Extenda, el "Fondo para la internacionalización de la Economía Andaluza" (FI), cuya ejecución ha sido de 15,45 M€, representativo del 3,89% del total del Plan.[26] **(§57, 63)**

146 La liquidación de los PAIF de Extenda pone de manifiesto que la ejecución del gasto (102,57 M€) de Extenda ha estado por debajo del presupuesto (124,89 M€), el cual ha sido modificado anualmente desde 2011 (en 5,35 M€). **(§58)**

[26] Párrafo modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	46/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Estas consideraciones no se corresponden con los resultados de la ejecución del Plan en relación a que la misma es superior al presupuesto y que dicho presupuesto no ha tenido modificaciones a lo largo del periodo 2010-2013. **(§59)**

147 La liquidación presupuestaria del Plan en relación a la financiación de los créditos gestionados por Extenda, durante el periodo 2010-2013, pone de manifiesto unas obligaciones reconocidas por importe de 127,57 M€ frente a unos créditos definitivos que ascendieron a 173,72 M€, lo que representa el 73,44% de ejecución de dichos créditos. Además, los pagos materializados han alcanzado los 54,34 M€, lo que supone el 42,60% de las obligaciones reconocidas. **(§64)**

El "Fondo para la internacionalización de la economía andaluza", cuyos créditos definitivos y obligaciones reconocidas de 40 M€, está incluido en la cifra anterior. **(§63)**

148 Estos grados de ejecución (obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos) contradicen la valoración de la ejecución financiera del Plan, superior según los datos de seguimiento al 100%. **(§64)**

Además, no existe una correspondencia entre las cantidades ejecutadas en el Plan y las obligaciones reconocidas por los créditos gestionados por Extenda, motivado por la falta de correlación entre la información financiera del Plan y el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Se reitera la recomendación realizada para la ejecución financiera del Plan.

Transferencias de financiación

149 La extinta CEICE ha concedido transferencias de financiación a Extenda por importe de 73,79 M€, alcanzando un volumen de obligaciones reconocidas de 67,47 M€ y de pagos materializados de 43,27 M€, lo que representa un grado de ejecución del 91,44% y un grado de pago del 64,13%, respectivamente. **(§68)**

150 En el periodo 2010-2013 los importes destinados al establecimiento de la estructura básica de Extenda (48,64 M€ de transferencias de financiación de capital) han sido superiores en un 58,20%, a los destinados a financiar los gastos corrientes de operaciones no concretas ni especificas realizadas por dicha agencia (18,84 M€ de transferencias de financiación de explotación). **(§71)**

A partir del ejercicio 2013, la totalidad de las transferencias de financiación destinadas a Extenda se han presupuestado como transferencias corrientes o de explotación.

151 El procedimiento contable utilizado no posibilita conocer respecto a estas transferencias de financiación el grado de cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001, y las cantidades que en su caso debieran haber sido objeto de reintegro conforme a sus previsiones y a la Instrucción 2/2002, de desarrollo de éste, y en concordancia con su naturaleza (prevista en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas). **(§76)**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	47/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

152 Durante los años 2010 a 1012, las transferencias de financiación de capital se han destinado parcialmente a financiar la estructura básica de Extenda, incumpliéndose las previsiones del artículo 18 de la Ley 15/2001, en cuanto a su destino y reintegro debido, y el principio de especialidad del artículo 39 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al haber sido aplicados en gran medida a la financiación de gastos generales corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. **(§77,78)**

La importancia relativa de la posible financiación de la estructura básica de Extenda se cuantifica en 1,22 M€, provenientes de los ajustes realizados en las liquidaciones de los PAIF durante el periodo 2010-2013. **(§80)**

Transferencias con asignación nominativa

153 Los créditos definitivos destinados a transferencias nominativas y subvenciones ascendieron a 25,44 M€, las obligaciones reconocidas se cifraron en 20,10 M€, y los pagos materializados totalizaron 11,07 M€, lo que representa un grado de ejecución del 79,01% y un grado de pago del 55,08%, respectivamente. **(§82)**

A fecha 15 de julio de 2015, la ejecución contabilizado por Extenda de dichas transferencias y subvenciones ascendía a 19,11 M€, y los reintegros realizados a la Tesorería de la Junta de Andalucía por exceso de los importes de los proyectos sobre la ejecución alcanzada se han cifrado en 0,94 M€. **(§84)**

154 Las transferencias de carácter nominativo y las subvenciones recibidas por Extenda, pese a recibirlas a través del capítulo VII "*Transferencias de capital"* del presupuesto de la Consejería, han estado destinadas a financiar actividades y objetivos específicos recogidos en los presupuestos de explotación de los PAIF y no a financiar la adquisición de inmovilizado que formará parte de la estructura básica de la entidad. Esta cuestión contraviene las previsiones legales del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas. **(§91)**

155 *Se recomienda a la Consejería de Economía y Conocimiento que adapte el régimen jurídico de las transferencias que conceda a Extenda al fondo económico de las acciones a realizar por ésta, evitando las disfunciones e incumplimientos de las normas aplicables al efecto que se han producido durante el periodo de vigencia del Plan.*

Entidad colaboradora

156 Durante el periodo de vigencia del Plan, las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (vigente desde agosto de 2011), modificada por la Orden de 27 de julio de 2012 (vigente desde noviembre de 2012), se han cifrado en 1,40 M€, teniendo una significación porcentual del 4,06% sobre los créditos definitivos destinados a ese fin 34,49 M€, no habiéndose producido durante este periodo ningún reconocimiento de obligaciones ni pago a los beneficiarios. **(§100,101)**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	48/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

A fecha de 15 de julio de 2015, se habían reconocido obligaciones por 9,09 M€ y los pagos realizados por Extenda a los beneficiarios de las ayudas concedidas ascendían a 0,21 M€.[27] **(§103)**

157 *Se recomienda a la Consejería de Economía y Conocimiento y a Extenda que agilicen la gestión de la Orden a fin de que los créditos asignados para subvencionar a las empresas andaluzas se materialicen y realmente se potencie la internacionalización de éstas y el cumplimiento de los objetivos del Plan.*

Resultados de la fiscalización de expedientes de ayudas a la internacionalización

158 Según el artículo 19 de la Orden de 27 de julio de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, y el apartado 15 de los cuadros resumen de la orden de modificación de la misma "*el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, que se computarán desde la fecha en la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución"*. **(§105)**

La información sobre el plazo medio de tramitación de los expedientes pone de manifiesto el incumplimiento de la tramitación en tres meses, dilatándose dicho plazo a 28 meses en la convocatoria de 2012 y 20 meses en la de 2013.

159 El sistema de información que soporta el tramitador de estas ayudas dispone de un control que tiene parametrizado el plazo de caducidad de los expedientes. Dicho control fue desactivado una vez que todos los expedientes superaron el plazo establecido de tres meses. **(§106)**

160 A la fecha de obtención de la base de datos del tramitador de ayudas (21/05/2015), existían 119 de los 511 expedientes de 2012 sobre los que no se había emitido resolución de concesión. En la convocatoria de 2013, sólo se había resuelto la concesión de 63 de los 390 expedientes catalogados como "viables". **(§107)**

El principal motivo para que no se haya emitido la resolución de concesión es la falta de tramitación del documento contable de reconocimiento del crédito (AD) por parte de la consejería. Serían los créditos dispuestos en el presupuesto de la extinta CEICE.

6.3. Conclusión sobre la ejecución del Plan

161 Vistas las observaciones anteriores, realizadas sobre una parte de los diversos instrumentos financieros articulados para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, que se concretan en los grados de ejecución y pago de los créditos presupuestarios alcanzados por la extinta CEICE, la ejecución materializada por Extenda respecto a las actuaciones y fondos que se le asigna y le compete, y los niveles de gestión de los otros fondos sin personalidad jurídica, todos ellos orientados en gran medida al objetivo último y prioritario de incentivar y desarrollar la internacionalización de las empresas andaluzas, se concluye que los informes de seguimiento financiero del Plan, que cifran su grado de ejecución muy por encima del 100%, no concuerdan con los resultados obtenidos.

[27] Punto modificado por alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	49/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Dicho grado de ejecución no tiene relación con las obligaciones reconocidas destinadas a acciones efectivas y concretas del Plan, y tampoco se corresponde con los fondos efectivamente formalizados y materializados respecto a las empresas andaluzas.

162 En definitiva, el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010/2013 no se ha completado debido a las siguientes consideraciones:

1. No se han alcanzado seis de los ochos objetivos reflejados en los indicadores de impacto. **(§119,120)**
2. La ejecución financiera no está adecuadamente calculada debido a que no se han actualizado las previsiones iniciales de financiación y porque los resultados alcanzados difieren de las liquidaciones presupuestarias de los gastos relacionados. **(§127,128, 131,133)**
3. Así, en el caso concreto de Extenda, que ha gestionado el 28,04% del Plan, los créditos concedidos por la extinta CEICE (173,72 M€) han sido ejecutados (127,57 M€) en un 71,88%. **(§147)**
4. De dichos créditos, cabe destacar los relativos a las ayudas para el apoyo a la internacionalización de la economía y empresas andaluzas, cuyos créditos dispuestos sólo alcanzan 1,4 M€ sobre 34,49 M€ de créditos definitivos. **(§ 156)**
5. Además, los expedientes de estas ayudas, convocados en 2012 y 2013, acumulan retrasos entre la fecha de solicitud y la de notificación de la resolución de concesión de 28 y 20 meses, respectivamente. Es decir, una vez concluido el Plan en 2013, la gran mayoría de estas ayudas no estaban resueltas. Esta situación persiste en julio de 2015, ya que el volumen de obligaciones era de 8,85 M€. **(§158,156)**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	50/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

7. ANEXOS

ANEXO I

INDICADORES DE IMPACTO

Exportaciones andaluzas

Miles de €

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Exportaciones andaluzas	14.333.865 (*)	20.000.000	25.969.723	129,85%

Evolución del indicador

2009	2010	2011	2012	2013	% Variación 2009/13	Ejecución 2013 / Objetivo 2013
14.477.561 (*)	18.772.152	22.961.436	25.239.832	25.969.723	79,38%	129,85%
			Dato 2013 actualizado	26.124.613	80,45%	130,62%

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía – Indicadores Estadísticos de Andalucía – Sector exterior – comercio exterior – exportaciones – exportaciones totales. Cita como fuente a Extenda. Estad.intercambios de bienes entre Estados UDE y comercio extracomunitario.

(*) La diferencia entre las cifras de 2009 obedece a la actualización que se produce cuando se presentan los datos evolutivos.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"En el conjunto del periodo el crecimiento ha sido del 79,4%. Cada año de ejecución del plan, el incremento de las exportaciones ha sido positivo, mostrando una ralentización del crecimiento acorde a la evolución del comercio mundial. Esta tendencia hay que considerarla para marcar objetivos futuros y establecer mecanismos de consolidación de los logros alcanzados."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	51/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía

Miles de €

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Inversión directa extranjera (IDE)	306.489 (*)	337.444	313.319	92,85%

Evolución del indicador en Andalucía						
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**% Variación 2009/2013**	**Ejecución 2013 / Objetivo 2013**
325.170 (*)	1.226.514	626.500	592.890	313.319	-3,64%	92,85%
			Dato 2013 actualizado	321.290	-1,19%	95,21%

Evolución del Indicador en España					
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**% Variación 2009/2013**
12.409.169	12.290.648	24.835.265	14.541.060	16.325.949	31,56%

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Extenda. Estadísticas de inversiones extranjeras directas en España, citando como fuente el Registro de Inversiones Exteriores y DATAINVEX – Estadísticas de inversión extranjera en España – del Ministerio de Economía y Competitividad.

(*) La diferencia entre las cifras de 2009 obedece a la actualización que se produce cuando se presentan los datos evolutivos.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: "*El objetivo marcado en el plan cifraba en 337 millones de euros la inversión a captar en 2013, por lo que de momento se ha logrado en un 93%. Con esta cifra Andalucía mantiene su 6ª posición en el ranking nacional. Durante los tres años anteriores, la comunidad ha ocupado el tercer lugar, tras Cataluña y Madrid.*"

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	52/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Inversión andaluza en el exterior

Miles de €

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Inversión andaluza en el exterior	42.734 (*)	Andalucía entre las seis primeras CCAA inversoras	Andalucía ocupa el 7º puesto	N/A

Evolución del indicador en Andalucía

2009	2010	2011	2012	2013	% Variación 2009/13	Ejecución 2013 / Objetivo 2013
385.094 (*)	708.852	876.586	124.398	232.416	-39,65%	N/A
			Dato 2013 actualizado	241.416	-37,31%	N/A

Evolución del Indicador en España

2009	2010	2011	2012	2013	% Variación 2009/2013
19.991.620	30.773.353	30.408.321	15.588.223	16.218.902	-18,87%

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Extenda. Estadísticas de inversiones extranjeras directas en España, citando como fuente el Registro de Inversiones Exteriores y DATAINVEX – Estadísticas de inversión extranjera en España – del Ministerio de Economía y Competitividad.

(*) La cifra de 2009 fue actualizada y revisada en estas fuentes.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"Andalucía ocupa en 2013 la séptima posición como Comunidad Autónoma en España por el importe de sus inversiones en el exterior. La inversión andaluza en el extranjero en 2013 es un 87% superior a la del año anterior."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	53/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Empresas exportadoras andaluzas

Número de empresas

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Número de empresas exportadoras andaluzas	16.663 (*)	20.000	18.512 (**)	92,56%

Evolución del indicador en Andalucía						
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**% Variación 2009/2013**	**Ejecución 2013 / Objetivo 2013**
16.591 (*)	14.088	14.843	16.268	18.512 (**)	11,58%	92,56%
				Dato 2013 actualizado 18.550	11,81%	92,75%

Evolución del Indicador en España					
2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**% Variación 2010/2013**
(***)	109.363	123.128	137.528	151.160	38,22%

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Instituto de Comercio Exterior (ICEX) del Ministerio de Economía y Competitividad – Perfil de los exportadores españoles.

(*) La diferencia entre las cifras de 2009 obedece a la actualización que se produce cuando se presentan los datos evolutivos.
(**) Datos de enero a noviembre 2013.
(***) Dato no incluido en la consulta realizada al ICEX.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"Entre 2010 y 2013 se suman más de 4.400 empresas exportadoras más. El objetivo marcado en este indicador se situaba en las 20.000 empresas exportadoras en 2013 por lo que se ha alcanzado un 92,6% del mismo."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	54/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Empresas exportadoras andaluzas regulares
(empresas que han exportado de forma consecutiva durante los últimos cuatro años)

Número de empresas

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Número de empresas exportadoras andaluzas regulares	3.983	5.000	3.919 (*)	78,38%

Evolución del indicador en Andalucía

2009	2010	2011	2012	2013	% Variación 2009/2013	Ejecución 2013 / Objetivo 2013
3.982	3.836	3.651	3.740	3.919 (*)	-1,58%	78,38%
			Dato 2013 actualizado	3.920	-1,56%	78,40%

Evolución del Indicador en España

2009	2010	2011	2012	2013	% Variación 2010/2013
(**)	38.763	37.253	38.373	41.168	6,20%

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Instituto de Comercio Exterior (ICEX) del Ministerio de Economía y Competitividad – Perfil de los exportadores españoles.

(*) Datos de enero a noviembre 2013.
(**) Dato no incluido en la consulta realizada al ICEX.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"El objetivo marcado en este indicador se situaba en las 5.000 empresas exportadoras regulares en 2013 por lo que se ha alcanzado hasta noviembre de 2013 un 78,4%".* Como puede observarse en el cuadro anterior, el dato actualizado de 2013 es prácticamente el mismo, por lo que este indicador permanece igual.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	55/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Empleo vinculado a la exportación

Número de empleados

Indicador		Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	% Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Número de empleados vinculados a la exportación	Directo	134.900	169.300	179.234	105,87%
	Indirecto	92.791	118.309	128.183	108,35%
	Total	227.691	287.609	307.417	106,89%

Evolución del indicador en Andalucía

Empleo	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	% Variación 2009/2013	Ejecución 2013 / Objetivo 2013
Directo	112.265	132.667	152.471	160.971	179.234	59,65%	105,87%
Indirecto	77.174	97.230	114.123	121.459	128.183	66,10%	108,35%
Total	189.439	229.896	266.594	282.430	307.417	62,28%	106,89%

Esta tabla no contiene el dato actualizado a 2013 ni información a nivel nacional, ya se trata de un dato obtenido por Extenda a partir del tratamiento de la información disponible en el referido Marco.

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Extenda a partir del Marco Input-Output de Andalucía 2005 (MIOAN05).

(*) La cifra de 2009 fue modificada y actualizada por estas fuentes.

El objetivo se ha cumplido. El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"El objetivo marcado para el año 2013 en cuanto a empleo vinculado a la exportación se ha superado ampliamente. Entre 2013 y 2009 se contabilizan alrededor de 100.000 empleos más relacionados con la internacionalización."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	56/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Empleo vinculado a las inversiones extranjeras

Número de empleados

Indicador		Situación de partida 2008	Objetivo 2011	Ejecución 2011	% Ejecución 2011 / Objetivo 2011
Número de empleados vinculados a la inversión extranjera	Inversión directa extranjera en Andalucía	117.861 (*)	132.801	107.106	80,65%
	Inversión andaluza en el extranjero	21.566 (*)	Sin datos	16.627	No consta objetivo
	Total de empleados	139.427		123.733	

Evolución del indicador en Andalucía

Indicador	2008	2009	2010	2011	2011 actualizado	% Variación 2008/2011 actualizado	Ejecución 2011 actualizado / Objetivo 2011
Inversión directa extranjera en Andalucía	127.439 (*)	117.794	117.877	107.106	108.190	-15,10%	81,47%
Inversión andaluza en el extranjero	11.886 (*)	18.229	18.003	16.627	16.625	39,87%	No consta objetivo

Evolución del indicador en España

Inversión directa extranjera en España	1.461.071	1.316.313	1.298.952	1.239.728	1.249.501	-14,48%	A nivel nacional no es un objetivo del Plan
Inversión española en el extranjero	1.194.782	1.230.415	1.267.955	1.391.114	1.407.698	17,82%	

Fuente de información utilizada por Extenda:

- DATAINVEX – Estadísticas de inversión extranjera en España y Estadísticas de inversión española en el exterior – del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Extenda, citando como fuente al Ministerio de Economía y Competitividad.

(*) La diferencia entre las cifras de 2008 obedece a la actualización que se produce cuando se presentan los datos evolutivos.

El informe de evaluación final señala lo siguiente en relación a este indicador: *"En el periodo del que se disponen datos la evolución no ha sido favorable, ni para España ni para Andalucía, pues en ambos casos la cifra del empleo es menor en 2011 que en 2008, habiendo descendido en el periodo un 15,2% y un 15,9% respectivamente."*

En cuanto al indicador "empleo vinculado a la inversión andaluza en el exterior", el informe de evaluación final expone lo siguiente: *"El número de empleos que se relacionan con la inversión andaluza en el extranjero ha aumentado entre 2008 y 2011 en 4.741 empleos, un incremento del 40%."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	57/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Distribución por áreas geográficas de las exportaciones

% de distribución

Indicador	Situación de partida 2009	Objetivo 2013	Ejecución 2013	Objetivo alcanzado
Unión Europea (UE-27)	61,9%	61,1%	53,6%	SI = bajar %
Resto Europa	7,0%	6,6%	8,0%	NO = bajar %
África	7,9%	8,2%	9,7%	SI = subir %
Asia	7,2%	7,5%	8,4%	SI = subir %
América	12,1%	12,6%	10,6%	NO = subir %
Oceanía	0,7%	0,7%	0,3%	NO = mantener %
Resto del mundo	3,2%	3,4%	9,5%	SI = subir %

Evolución del indicador en Andalucía

	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	2013 actualizado	Objetivo alcanzado
Unión Europea (UE-27	59,9%	59,3%	53,7%	51,6%	53,6%	56,4%	SI = bajar %
Resto Europa	6,9%	7,5%	7,7%	9,2%	8,0%	7,8%	NO = bajar %
África	7,9%	6,6%	8,5%	10,3%	9,7%	9.6%	SI = subir %
Asia	7,1%	7,3%	8,7%	8,0%	8,4%	8,3%	SI = subir %
América	12,0%	12,5%	14,5%	13,4%	10,6%	10,6%	NO = subir %
Oceanía	0,7%	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	NO = mantener %
Resto del mundo	5,6%	6,4%	6,6%	7,4%	9,5%	7,0%	SI = subir %

Fuente de información utilizada por Extenda:

- Extenda para datos 2009 a 2012.
- Instituto de Comercio Exterior (ICEX) del Ministerio de Economía y Competitividad – Análisis del comercio exterior español- para el 2013.

(*) La cifra de 2009 fue actualizada por estas fuentes.

El informe de evaluación final señala lo siguiente: *"Cumpliendo con los objetivos marcados, el peso de las exportaciones andaluzas a la Unión Europea se ha reducido en el periodo y en su lugar han ganado peso otras áreas geográficas como Asia y África. El caso de América, donde después de 2011 y 2012, años en los que se había superado ampliamente el objetivo, en 2013 ha quedado en el 10,6% a pesar de haberse incrementado las ventas en un 58,2% y de consolidarse Estados Unidos entre los diez primeros clientes de Andalucía."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	58/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO II

INDICADORES DE EJECUCIÓN 2010-2013

Medida	Indicador	Dato 2010 (1)	Dato 2011 (2)	Dato 2012 (3)	Total 2010-2012 (4)= (1+2+3)	2013 (5-4)	Total 2010-2013 (5)
1.1.1	Nº eventos de difusión	17	39	19	75	15	90
1.1.1	Nº de empresas visitadas	347	659	250	1.256	378	1.634
1.1.1	Nº total empresas participantes en eventos	255	344	39	638	293	931
1.1.1	Nº visitas a la web de EXTENDA	189.785	259.252	246.613	695.650	295.097	990.747
1.1.1	**Inversión total de la medida €**	**223.427**	**58.453**	**2.632**	**284.512**	**173.600**	**458.112**
1.1.2	Nº boletines y otras publicaciones	52	51	51	154	48	202
1.1.2	Nº empresas suscritas al boletín	10.855	13.551	17.115	17.115	19.424	19.424
1.1.2	Nº visitas red social de EXTENDA	1.016	15.674	18.088	34.778	24.563	59.341
1.1.2	Impacto alcanzado en medios	2.647	2.816	2.808	8.271	2.885	11.156
1.1.2	**Inversión total de la medida €**	**688.201**	**505.371**	**492.658**	**1.686.230**	**784.793**	**2.471.022**
1.1.3	Nº actividades para difusión	1	9	0	10	1	11
1.1.3	Empresas participantes en eventos de reconocimiento empresarial	108	0	0	108	146	254
1.1.3	**Inversión total de la medida €**	**243.325**	**194**	**0**	**243.519**	**0**	**243.519**
1.2.1	Nº publicaciones del observatorio	25	26	25	76	26	102
1.2.1	**Inversión total de la medida €**	**103.175**	**81.900**	**92.293**	**277.368**	**98.449**	**375.817**
1.2.2	Nº informes del tejido empresarial	0	1	3	4	4	8
1.2.2	**Inversión total de la medida €**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1.2.3	Nº estudios caracterización sectorial	3	46	4	53	0	53
1.2.3	**Inversión total de la medida €**	**31.227**	**47.687**	**11.314**	**90.228**	**0**	**90.228**
1.3.1	Nº empresas autodiagnósticadas	655	1.478	1.515	3.648	1.186	4.834
1.3.1	Nº empresas asesoradas en diagnóstico	129	156	22	307	43	350
1.3.1	Nº empresas participantes en programas de iniciación	140	117	200	457	0	457
1.3.1	**Inversión total de la medida €**	**804.107**	**232.472**	**1.136.330**	**2.172.909**	**376.476**	**2.549.385**
1.3.2	Nº viajes y visitas prospectivas	20	21	4	45	1	46
1.3.2	Nº estudios sobre mercados	7	59	7	73	2	75
1.3.2	**Inversión total de la medida €**	**100.750**	**16.525**	**7.750**	**125.025**	**3.673**	**128.699**
1.4.1	Nº solicitudes de participación recibidas on-line	3.916	3.179	2.711	9.806	2.226	12.032
1.4.1	Nº sugerencias recibidas	0	0	0	0	0	0
1.4.1	**Inversión total de la medida €**	**889.140**	**1.079.492**	**1.947.188**	**3.915.820**	**823.814**	**4.739.634**
1.4.2	Nº cuestionarios de evaluación realizados	710	458	237	1.405	376	1.781
1.4.2	Nº encuestas realizadas	0	0	0	0	0	0
1.4.2	**Inversión total de la medida €**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	INVERSIÓN TOTAL EJE 1	**3.083.352**	**2.022.095**	**3.690.165**	**8.795.612**	**2.260.805**	**11.056.417**
2.1.1	Nº oficinas	21	21	21	21	14	14
2.1.1	Nº centros de negocio	5	5	5	5	0	0
2.1.1	Nº antenas	8	8	8	8	5	5
2.1.1	Nº empresas usuarias red exterior	1.364	1.580	1.443	4.387	1.664	6.051
2.1.1	Nº actuaciones ámbito turístico	140	116	19	275	0	275
2.1.1	Nº oficinas con actividades turísticas	3	2	2	2	7	7
2.1.1	**Inversión total de la medida €**	**6.674.733**	**6.287.593**	**5.416.711**	**18.379.037**	**2.779.161**	**21.158.198**
2.1.2	Tipos de instrumentos desarrollados desde red exterior	9	9	9	9	9	9
2.1.2	Nº empresas atendidas por red exterior	302	304	262	868	168	1.036

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	59/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Medida	Indicador	Dato 2010 (1)	Dato 2011 (2)	Dato 2012 (3)	Total 2010-2012 (4)= (1+2+3)	2013 (5-4)	Total 2010-2013 (5)
2.1.2	Nº actuaciones realizadas	302	304	262	868	168	1.036
2.1.2	Nº oportunidades de negocio difundidas por red exterior	405	557	335	1.297	168	1.465
2.1.2	**Inversión total de la medida €**	**268.299**	**232.108**	**81.192**	**581.599**	**28.569**	**610.168**
2.2.1	Nº empresas implantadas	125	101	92	318	76	394
2.2.1	Nº empresas calificadas como líderes globales	0	0	0	0	0	0
2.2.1	**Inversión total de la medida €**	**3.366.624**	**1.615.185**	**1.309.995**	**6.291.804**	**840.779**	**7.132.583**
2.2.2	Nº planes estratégicos llevados a cabo por las empresas	141	150	377	668	428	1.096
2.2.2	**Inversión total de la medida €**	**1.553.672**	**2.776.052**	**0**	**4.329.724**	**0**	**4.329.724**
2.3.1	Nº empresas participantes en acciones	234	331	529	1.094	690	1.784
2.3.1	Nº actuaciones	29	11	15	55	16	71
2.3.1	**Inversión total de la medida €**	**228.795**	**73.923**	**34.728**	**337.446**	**45.443**	**382.889**
2.3.2	Nº proyectos cooperación territorial	1	1	0	2	0	2
2.3.2	Nº actuaciones realizadas	11	32	0	43	0	43
2.3.2	Nº empresas participantes en acciones	39	232	0	271	0	271
2.3.2	**Inversión total de la medida €**	**412.767**	**1.119.802**	**419.007**	**1.951.576**	**399.172**	**2.350.749**
2.3.3	Nº acciones de difusión de proyectos de cooperación al desarrollo	0	0	0	0	0	0
2.3.3	Nº empresas participantes en acciones	0	0	0	0	0	0
2.3.3	**Inversión total de la medida €**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	INVERSIÓN TOTAL EJE 2	**12.504.890**	**12.104.664**	**7.261.633**	**31.871.187**	**4.093.123**	**35.964.310**
3.1.1	Nº empresas andaluzas agroalimentarias apoyadas	850	1.083	624	2.557	662	3.219
3.1.1	Nº empresas extranjeras participantes	14	439	458	911	383	1.294
3.1.1	Nº acciones de promoción realizadas	129	117	114	360	1.164	1.524
3.1.1	**Inversión total de la medida €**	**7.323.024**	**5.935.544**	**5.134.191**	**18.392.759**	**5.807.956**	**24.200.715**
3.1.2	Nº empresas andaluzas de consumo apoyadas	415	391	151	957	255	1.212
3.1.2	Nº empresas extranjeras participantes	99	300	196	595	128	723
3.1.2	Nº acciones de promoción realizadas	177	169	66	412	197	609
3.1.2	**Inversión total de la medida €**	**3.865.021**	**2.040.522**	**1.139.614**	**7.045.157**	**2.618.146**	**9.663.303**
3.1.3	Nº empresas andaluzas industriales apoyadas	170	323	141	634	140	774
3.1.3	Nº empresas extranjeras participantes	25	704	298	1.027	469	1.496
3.1.3	Nº acciones de promoción realizadas	46	45	23	114	24	138
3.1.3	**Inversión total de la medida €**	**803.944**	**821.981**	**244.244**	**1.870.170**	**473.858**	**2.344.028**
3.1.4	Nº empresas andaluzas de servicios apoyadas	90	72	89	251	105	356
3.1.4	Nº profesionales sector turismo apoyados	4.796	4.796	3.152	12.744	3.754	16.498
3.1.4	Nº empresas extranjeras participantes	0	54	137	191	183	374
3.1.4	Nº profesionales extranjeros turismo apoyados	55.450	55.450	32.144	143.044	38.424	181.468

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	60/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Medida	Indicador	Dato 2010 (1)	Dato 2011 (2)	Dato 2012 (3)	Total 2010-2012 (4)= (1+2+3)	2013 (5-4)	Total 2010-2013 (5)
3.1.4	Nº acciones promoción realizadas	443	437	221	1.101	275	1.376
3.1.4	**Inversión total de la medida €**	**21.497.154**	**21.381.769**	**7.305.918**	**50.184.841**	**5.969.692**	**56.154.533**
3.1.5	Nº acciones realizadas	18	1	0	19	1	20
3.1.5	Nº empresas participantes en acciones	104	0	0	104	3	107
3.1.5	**Inversión total de la medida €**	**1.790.077**	**773.721**	**0**	**2.563.798**	**21.238**	**2.585.036**
3.2.1	Nº empresas que reciben apoyo a la promoción de su marca	118	93	0	211	0	211
3.2.1	Nº empresas que participan en ferias individualmente	202	177	0	379	0	379
3.2.1	Nº acciones de promoción a través de importadores	8	5	5	18	5	23
3.2.1	**Inversión total de la medida €**	**2.337.187**	**2.104.333**	**3.616**	**4.445.136**	**903.017**	**5.348.154**
	INVERSIÓN TOTAL EJE 3	**37.616.407**	**33.057.870**	**13.827.583**	**84.501.861**	**15.793.908**	**100.295.769**
4.1.1	Nº empresas asesoradas en planificación estratégica	37	29	67	133	1.075	1.208
4.1.1	Nº proyectos de investigación apoyados	375	160	47	582	189	771
4.1.1	Nº actuaciones llevadas a cabo	29	12	34	75	34	109
4.1.1	**Inversión total de la medida €**	**657.476**	**709.924**	**313.281**	**1.680.681**	**350**	**1.681.031**
4.1.2	Nº empresas apoyadas en uso de nuevas tecnologías	520	600	470	1.590	330	1.920
4.1.2	Nº jornadas y foros difusión e-business	16	16	63	95	89	184
4.1.2	Nº portales sectoriales	2	2	4	8	1	9
4.1.2	Nº empresas participantes en actuaciones	3.000	3.110	2.170	8.280	2.359	10.639
4.1.2	**Inversión total de la medida €**	**588.897**	**529.169**	**46.155**	**1.164.221**	**204.570**	**1.368.791**
4.1.3	Nº ayudas para homologaciones, registros...	0	0	0	0	0	0
4.1.3	Nº acciones asesoramiento, formación...	170	284	13	467	82	549
4.1.3	Nº actuaciones para desarrollo sostenible	4	4	1	9	0	9
4.1.3	Nº actuaciones para reducción y compensación de gases	45	30	9	84	7	91
4.1.3	**Inversión total de la medida €**	**33.550**	**36.610**	**41.180**	**111.340**	**10.993**	**122.333**
4.2.1	Nº consultas de empresas	5.154	7.081	13.031	25.266	5.798	31.064
4.2.1	Nº acciones de difusión	45	47	55	147	46	193
4.2.1	**Inversión total de la medida €**	**499.751**	**305.570**	**186.244**	**991.565**	**220.913**	**1.212.478**
4.2.2	Nº acciones formativas realizadas	784	324	302	1.410	72	1.482
4.2.2	Nº de becarios	160	225	162	547	258	805
4.2.2	Nº empresas que participan en acciones de formación	313	362	39	714	120	834
4.2.2	Nº de participantes	5.028	4.162	260	9.450	0	9.450
4.2.2	Nº empresas beneficiarias de becarios	29	36	53	118	38	156
4.2.2	**Inversión total de la medida €**	**15.215.812**	**15.078.135**	**10.684.924**	**40.978.871**	**10.533.416**	**51.512.287**
4.2.3	Nº empresas financiadas	20	45	39	104	13	117
4.2.3	Nº proyectos aprobados con financiación junta de Andalucía	20	45	39	104	13	117
4.2.3	Nº convenios firmados	2	4	5	5	0	5
4.2.3	**Inversión total de la medida €**	**42.992.000**	**102.040.000**	**28.290.845**	**173.322.845**	**11.218.843**	**184.541.688**
4.2.4	Nº personas que integran la base de datos	703	1.922	25.505	28.130	594	594
4.2.4	Nº personas especializadas en internacionalización contratadas con apoyo económico a la empresa	57	63	44	164	26	190

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	61/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Medida	Indicador	Dato 2010 (1)	Dato 2011 (2)	Dato 2012 (3)	Total 2010-2012 (4)= (1+2+3)	2013 (5-4)	Total 2010-2013 (5)
4.2.4	Nº empresas asesoradas por gestores especializados	0	0	0	0	0	0
4.2.4	Nº ofertas empleo recibidas en el SAE	22	14	96	132	0	132
4.2.4	Nº personas especializadas contratadas a través del SAE	4.399	2.441	2.211	9.051	0	9.051
4.2.4	Nº empresas que presentan ofertas	18	12	39	69	0	69
4.2.4	**Inversión total de la medida €**	**700.017**	**738.860**	**37.920**	**1.476.797**	**17.253**	**1.494.050**
4.2.5	Nº de grupos empresariales	14	11	201	226	6	232
4.2.5	Nº de encuentros empresariales	9	6	31	46	15	61
4.2.5	Nº de planes sectoriales ejecutados	9	25	0	34	31	65
4.2.5	**Inversión total de la medida €**	**1.458.034**	**1.368.184**	**231.984**	**3.058.202**	**513.520**	**3.571.722**
4.2.6	Nº convenios firmados	1	0	0	1	0	1
4.2.6	Nº empresas que utilizan servicios de asesoramiento	40	0	0	40	0	40
4.2.6	**Inversión total de la medida €**	**75.190**	**0**	**0**	**75.190**	**0**	**75.190**
	INVERSIÓN TOTAL EJE 4	**62.220.727**	**120.806.451**	**39.832.533**	**222.859.711**	**22.719.858**	**245.579.569**
5.1.1	Nº actividades promocionales realizadas	123	207	104	434	63	497
5.1.1	Nº de mercados en los que se realiza	31	31	12	12	31	31
5.1.1	Nº de instituciones contactadas	1.618	1.077	90	2.785	80	2.865
5.1.1	Nº empresas e instituciones que participan en eventos		1.823	1.522	3.345	1.803	5.148
5.1.1	Nº eventos internacionales captados	3	4	2	9	3	12
5.1.1	Nº artículos suscitados	2	18	14	34	18	52
5.1.1	**Inversión total de la medida €**	**259.289**	**624.821**	**337.970**	**1.222.079**	**154.697**	**1.376.777**
5.1.2	Nº empresas inversoras/ instituciones vinculadas atendidas	150	202	250	602	183	785
5.1.2	Nº inversores potenciales extranjeros visitados	47	12	47	106	33	139
5.1.2	Nº de mercados en los que se realiza	31	31	12	74	31	31
5.1.2	Nº instituciones contactadas	140	58	90	288	73	361
5.1.2	Nº empresas e instituciones que participan en eventos	1.000	715	732	2.447	970	3.417
5.1.2	Nº proyectos de inversión en cartera	166	116	101	383	109	492
5.1.2	**Inversión total de la medida €**	**644.867**	**342.218**	**212.597**	**1.199.682**	**205.277**	**1.404.959**
5.2.1	Tipología de servicios prestados	-	-	-	-	-	-
5.2.1	Nº proyectos de inversión atendidos	13	116	192	321	154	475
5.2.1	Nº proyectos de inversión ejecutados	1	14	14	29	26	55
5.2.1	**Inversión total de la medida €**	**80.546**	**45.894**	**94.354**	**220.794**	**77.423**	**298.217**
5.2.2	Nº empresas aftercare visitadas	37	38	55	130	51	181
5.2.2	Nº consultas de empresas aftercare atendidas	25	22	22	69	22	91
5.2.2	**Inversión total de la medida €**	**80.546**	**89.716**	**91.016**	**261.278**	**82.677**	**343.955**
	INVERSIÓN TOTAL EJE 5	**1.065.248**	**1.102.649**	**735.937**	**2.903.834**	**520.074**	**3.423.908**
	TOTAL PLAN	**116.490.624**	**169.093.730**	**65.347.851**	**350.932.204**	**45.387.769**	**396.319.973**

Fuente de información: Informes de seguimiento anuales, de evaluación intermedia y de evaluación final suministrados por Extenda.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	62/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO III

EJECUCIÓN ANUAL DEL PLAN POR EJES (€)

Ejes	2010			2011			2012			2013		
	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.
1	1.085.994	3.083.352	283,92%	1.001.518	2.022.095	201,90%	1.002.133	3.690.165	368,23%	1.017.580	2.260.796	222,17%
2	9.020.222	12.504.890	138,63%	8.238.499	12.104.664	146,93%	7.876.489	7.261.633	92,19%	4.772.978	4.093.123	85,76%
3	20.124.989	37.616.407	186,91%	18.535.028	33.057.870	178,35%	18.537.164	13.827.583	74,59%	18.824.193	15.793.908	83,90%
4	39.106.188	62.220.727	159,11%	37.762.375	120.806.451	319,91%	30.297.228	39.832.533	131,47%	30.696.326	22.719.858	74,01%
5	755.075	1.065.248	141,08%	683.336	1.102.649	161,36%	683.432	735.937	107,68%	696.382	520.074	74,68%
Total	**70.092.468**	**116.490.624**	**166,20%**	**66.220.756**	**169.093.729**	**255,35%**	**58.396.446**	**65.347.851**	**111,90%**	**56.007.459**	**45.387.759**	**81,04%**

Fuente de información:

- Presupuesto del Plan: Apartado 7.1.1. de la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)".

EJECUCIÓN ACUMULADA ANUALMENTE POR EJES (€)

Ejes	Presupuesto del Plan 2010-2013	Ejercicio 2010		Acumulado 2010-2011		Acumulado 2010-2012		Acumulado 2010-2013	
		Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013
1	4.107.224	3.083.352	75,07%	5.105.447	124,30%	8.795.612	214,15%	11.056.408	269,19%
2	29.908.188	12.504.890	41,81%	24.609.554	82,28%	31.871.187	106,56%	35.964.310	120,25%
3	76.021.374	37.616.407	49,48%	70.674.277	92,97%	84.501.860	111,16%	100.295.768	131,93%
4	137.862.119	62.220.727	45,13%	183.027.178	132,76%	222.859.711	161,65%	245.579.569	178,13%
5	2.818.225	1.065.248	37,80%	2.167.897	76,92%	2.903.834	103,04%	3.423.908	121,49%
Total	**250.717.130**	**116.490.624**	**46,46%**	**285.584.353**	**113,91%**	**350.932.204**	**139,97%**	**396.319.963**	**158,07%**

Fuente de información:

- Presupuesto del Plan: Tabla 47 del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)".

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	63/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO IV

EJECUCIÓN ANUAL DEL PLAN POR CONSEJERÍAS (€)

Consejerías	2010			2011			2012			2013		
	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.	Presupuesto	Ejecución	% Ejec./ Ppto.
Presidencia	3.492	690	19,76%	3.143	0	0,00%	3.143	0	0,00%	3.206	3.000	93,57%
Gobernación	19.800	18.640	94,14%	17.820	9.150	51,35%	17.820	0	0,00%	18.176	0	0,0%
Economía, Innovación y Ciencia	52.430.098	81.187.535	154,85%	49.855.760	136.634.187	274,06%	42.000.551	53.827.687	128,16%	39.340.810	33.562.912	85,31%
Empleo	1.000.000	2.358.193	235,82%	1.030.000	1.338.916	129,99%	1.060.900	0	0,00%	1.092.727	0	0,00%
Agricultura y Pesca	2.850.979	3.037.780	106,55%	2.798.344	2.416.576	86,36%	2.798.344	3.138.152	112,14%	2.807.818	3.425.739	122,01%
Turismo, Comercio y Deporte	11.928.372	21.988.539	184,34%	10.735.535	21.802.685	203,09%	10.735.535	7.379.793	68,74%	10.950.245	5.948.921	54,33%
Cultura	1.821.500	1.775.354	97,47%	1.745.750	1.538.486	88,13%	1.745.750	963.524	55,19%	1.759.385	2.383.782	135,49%
Medio Ambiente	38.227	88.662	231,94%	34.404	153.079	444,95%	34.404	38.695	112,47%	35.092	63.414	180,71%
Igualdad y Bienestar Social		6.035.221	--		5.175.450	--						
Total	**70.092.467**	**116.490.615**	**166,20%**	**66.220.756**	**169.068.530**	**255,31%**	**58.396.446**	**65.347.851**	**111,90%**	**56.007.459**	**45.387.769**	**81,04%**

Fuente de información:

- Presupuesto del Plan: Apartado 7.1.1. de la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)" según información preparada por la extinta CEICE.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	64/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

EJECUCIÓN ACUMULADA ANUALMENTE POR CONSEJERÍAS (€)

Consejerías	Presupuesto del Plan 2010-2013	Ejercicio 2010		Acumulado 2010-2011		Acumulado 2010-2012		Acumulado 2010-2013	
		Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013	Ejecución	% Ejec / Ppto 2010-2013
Presidencia	12.983	690	5,31%	690	5,31%	690	5,31%	3.690	28,42%
Gobernación	73.616	18.640	25,32%	27.790	37,75%	27.790	37,75%	27.790	37,75%
Economía, Innovación y Ciencia	183.627.220	81.187.535	44,21%	217.821.723	118,62%	271.649.410	147,94%	305.212.322	166,21%
Empleo	4.183.627	2.358.193	56,37%	3.697.109	88,37%	3.697.109	88,37%	3.697.109	88,37%
Agricultura y Pesca	11.255.484	3.037.780	26,99%	5.454.356	48,46%	8.592.508	76,34%	12.018.248	106,78%
Turismo, Comercio y Deporte	44.349.687	21.988.539	49,58%	43.791.224	98,74%	51.171.017	115,38%	57.119.938	128,79%
Cultura	7.072.385	1.775.354	25,10%	3.313.841	46,86%	4.277.364	60,48%	6.661.146	94,19%
Medio Ambiente	142.127	88.662	62,38%	241.741	170,09%	280.436	197,32%	343.851	241,93%
Igualdad y Bienestar Social		6.035.221	--	11.210.671	--	11.210.671	..	11.210.671	
Total	**250.717.130**	**116.490.615**	**46,46%**	**285.559.144**	**113,90%**	**350.906.995**	**139,96%**	**396.294.764**	**158,06%**

Fuente de información:

- Presupuesto del Plan: Apartado 7.1.1. de la "Memoria económica e informe de actuaciones con incidencia económico-financiera" del Plan.
- Ejecución del Plan: Valor alcanzado por el indicador "inversión total de la medida (€)" según información preparada por la extinta CEICE.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	65/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO V
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR EXTENDA

Denominación	Ejerc	Ej. Corr. (01)/ Rmte (11)	Fuente Financ	Concepto Pptrio	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	% Obligacs/ Total	Pagos Materializados	% Pagos Mat/ Total	% Pagos Mat/ Obligacs
Transferencias de Financiación de Explotación	2010	01	01	440.66	3.229.760	3.229.760	3.120.875	3.120.875	2,45%	2.526.349	4,65%	80,95%
	2011	01	01	440.66	2.086.781	1.877.681	1.877.681	1.877.681	1,47%	1.483.933	2,73%	79,03%
	2012	01	01	440.66	1.878.103	1.878.103	1.669.003	1.669.003	1,31%	1.233.220	2,27%	73,89%
	2013	01	01	440.66	18.169.064	18.169.064	12.169.064	12.169.064	9,54%	7.267.626	13,37%	59,72%
		Total			**25.363.708**	**25.154.608**	**18.836.623**	**18.836.623**	**14,77%**	**12.511.128**	**23,02%**	**66,42%**
Transferencias de Financiación de Capital	2010	01	01	740.66	19.118.000	19.118.000	19.118.000	19.118.000	14,99%	12.745.333	23,46%	66,67%
	2011	01	01	740.66	18.698.019	17.869.519	17.869.519	17.869.519	14,01%	13.480.014	24,81%	75,44%
	2012	01	01	740.66	13.323.461	11.648.806	11.648.806	11.648.806	9,13%	4.531.726	8,34%	38,90%
		Total			**51.139.480**	**48.636.325**	**48.636.325**	**48.636.325**	**38,12%**	**30.757.073**	**56,60%**	**63,24%**
Fondo de Internacionalización	2011	01	01	873.05	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	15,68%	0	0,00%	0,00%
	2012	01	01	873.05	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	15,68%	0	0,00%	0,00%
		Total			**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**	**31,36%**	**0**	**0,00%**	**0,00%**
Orden de 27/07/11 de Apoyo a la Internacionalización	2012	01	01	773.48	5.120.000	233.020	233.020	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	01	783.48	300.000	0	0	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	16	773.48	0	1.363.046	0	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	17	773.48	0	10.000.000	0	0	0,00%	0	0,00%	-
	2013	01	01	773.48	7.240.000	7.240.000	552.627	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	01	783.48	800.000	800.000	0	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	16	773.48	1.363.046	1.363.046	12.840	0	0,00%	0	0,00%	-
		01	17	773.48	12.127.634	12.127.634	602.195	0	0,00%	0	0,00%	-
		11	16	773.48	0	1.363.046	0	0	0,00%	0	0,00%	-
		Total			**26.950.680**	**34.489.792**	**1.400.682**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**-**
Gestión de la Orden de 27/07/11	2013	01	16	740.04	0	0	40.000	40.000	0,03%	0	0,00%	0,00%
		Total			**0**	**0**	**40.000**	**40.000**	**0,03%**	**0**	**0,00%**	**0,00%**

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	66/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Denominación	Ejerc	Ej. Corr. (01)/ Rmte (11)	Fuente Financ	Concepto Pptrio	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	% Obligacs/ Total	Pagos Materializados	% Pagos Mat/ Total	% Pagos Mat/ Obligacs
Becas de Internacionalización	2010	01	16	740.01	1.239.091	1.897.079	419.886	419.886	0,33%	0	0,00%	0,00%
		11	16	740.01	0	1.327.924	1.002.924	1.002.924	0,79%	0	0,00%	0,00%
	2011	01	16	740.02	0	1.368.420	94.881	94.881	0,07%	0	0,00%	0,00%
		11	16	740.02	0	1.802.194	1.802.194	1.802.194	1,41%	0	0,00%	0,00%
		01	16	740.01	1.897.074	528.655	528.655	323.722	0,25%	0	0,00%	0,00%
	2012	01	16	740.02	1.797.077	6.773.935	6.340.652	6.340.652	4,97%	5.818.502	10,71%	91,77%
		11	16	740.02	0	1.018.831	1.182.777	1.182.777	0,93%	178.574,92	0,33%	15,10%
		01	16	740.01	0	40.987	474.269	474.269	0,37%	0	0,00%	0,00%
		11	16	740.01	0	163.946	0	0	0,00%	0	0,00%	-
	2013	01	16	740.02	1.897.076	1.897.076	1.897.076	500.000	0,39%	277.778	0,51%	55,56%
		Total			**6.830.318**	**16.819.045**	**13.743.312**	**12.141.304**	**9,52%**	**6.274.855**	**11,55%**	**51,68%**
Consultoría Internacional	2012	01	16	740.03	500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0,78%	1.000.000	1,84%	100,00%
	2013	01	16	740.03	500.000	500.000	500.000	500.000	0,39%	236.111	0,43%	47,22%
		Total			**1.000.000**	**1.500.000**	**1.500.000**	**1.500.000**	**1,18%**	**1.236.111**	**2,27%**	**82,41%**
Promoción Comercial	2010	01	17	740.01	460.000	471.486	353.615	353.615	0,28%	115.560	0,21%	32,68%
		11	17	740.01	0	115.560	115.560	115.560	0,09%	0	0,00%	0,00%
	2011	01	17	740.01	480.915	480.915	480.915	363.044	0,28%	363.044	0,67%	100,00%
		11	17	740.01	0	117.872	117.872	117.872	0,09%	117.872	0,22%	100,00%
	2012	01	17	740.01	490.534	514.108	514.108	514.108	0,40%	514.108	0,95%	100,00%
		11	17	740.01	0	94.297	94.297	94.297	0,07%	94.297	0,17%	100,00%
	2013	01	17	740.01	2.482.583	2.482.583	2.482.583	2.482.583	1,95%	1.655.055	3,05%	66,67%
		Total			**3.914.032**	**4.276.821**	**4.158.950**	**4.041.078**	**3,17%**	**2.859.936**	**5,26%**	**70,77%**
Cooperación Transfronteriza	2010	01	17	740.02	0	1.480.325	1.480.325	1.480.325	1,16%	0	0,00%	0,00%
	2011	01	17	740.02	260.700	260.700	195.525	195.525	0,15%	0	0,00%	0,00%
		Total			**260.700**	**1.741.025**	**1.675.850**	**1.675.850**	**1,31%**	**0**	**0,00%**	**0,00%**
Implantación Sistema SAP y	2012	01	17	740.08	700.000	700.000	700.000	700.000	0,55%	700.000	1,29%	100,00%

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	67/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Denominación	Ejerc	Ej. Corr. (01)/ Rmte (11)	Fuente Financ	Concepto Pptrio	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	% Obligacs/ Total	Pagos Materializados	% Pagos Mat/ Total	% Pagos Mat/ Obligacs
Oficina Virtual		**Total**			**700.000**	**700.000**	**700.000**	**700.000**	**0,55%**	**700.000**	**1,29%**	**100,00%**
Desarrollo TIC Empresas	2012	01	17	740.09	400.000	400.000	0	0	0,00%	0	0,00%	-
		Total			**400.000**	**400.000**	**0**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**-**
		Total			**156.558.918**	**173.717.617**	**130.691.742**	**127.571.180**	**100,00%**	**54.339.103**	**100,00%**	**42,60%**
		Total Ejercicio Corriente			**156.558.918**	**167.713.947**	**126.376.118**	**123.255.557**	**96,62%**	**53.948.360**	**99,28%**	**43,77%**
		Total Remanentes			**0**	**6.003.670**	**4.315.624**	**4.315.624**	**3,38%**	**390.744**	**0,72%**	**9,05%**

Fuente: Mayor de Gastos de Cuentas Generales de 2010 a 2013

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	68/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO VI

LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR ENTENDA CON EL ICEX

Convenios de Colaboración				Liquidación de EXTENDA				
Fecha convenio	Entidades Firmantes	Objeto	Plazos de Vigencia	Presupuestos Convenios (1)	Pagado por Extenda según Convenio (2)	Presupuestos Ejecutados (3)	Gasto Final de EXTENDA (4)	Reintegros ICEX a EXTENDA (2-4)
01/01/2010	ICEX, EXTENDA y Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa	Plan Sectorial de la Aceituna de Mesa (*)	1 de enero a 31 diciembre de 2010	1.130.000,00	376.056,01	1.080.948,06	374.104,12	1.951,89
08/03/2010	ICEX, EXTENDA, Asociacion Española de la Industria y Comercio Español de Aceite de Oliva Español e Instituto de Promoción Exterior de Castilla- La Mancha	Plan Sectorial del Aceite de Oliva (*)	1 de enero a 31 diciembre de 2010	1.596.000,00	453.094,55	1.389.320,52	418.113,71	34.980,84
12/02/2010	ICEX y EXTENDA	Realización de acciones de promoción de Fresas-Frambuesas en el Reino Unido (**)	Hasta el 31 de diciembre de 2010	54.000,00	18.000,00	58.171,18	14.542,78	3.457,22
02/01/2010	ICEX, EXTENDA, otras CCAA y asociaciones empresariales	Desarrollo de un plan de promoción de productos agroalimentarios en China	Desde la firma hasta el 31/12/2010. Prorrogable máx 2 años	800.000,00	11.764,00	733.179,00	11.764,00	0,00
30/04/2010	ICEX, EXTENDA, otras CCAA y asociaciones empresariales	Plan de promoción de productos agroalimentarios en India	Desde la firma hasta el 31/12/2010. Prorrogable máx 2 años	240.000,00	10.909,00	133.363,33	10.909,00	0,00
27/07/2010	ICEX, EXTENDA, otras CCAA y asociaciones empresariales	Internacionalización de sectores de materiales de construcción (***)	Desde la firma hasta el 31/12/2010. Prorrogable máx 2 años	1.330.000,00	54.676,00	**n/a**	54.676,00	0,00
24/11/2010	ICEX,EXTENDA , Fomento Extremeño de Mercado Exterior y EXCAL	Seminario y Concurso de Corte de Jamón Ibérico en Francia	1 de noviembre de 2010 a 31 de diciembre de 2010	50.000,00	12.500,00	49.746,06	12.500,00	0,00
15/03/2010	ICEX y EXTENDA	Plan regional de formación	Un año prorrogable	n/a	n/a	n/a	39.566,64	-
14/02/2013	ICEX y EXTENDA	Traslado de la red exterior de EXTENDA a las respectivas oficinas económicas y comerciales de España en el exterior (****)	Un año prorrogable	n/a	14.083,75	n/a	14.083,75	0,00
Totales				**5.200.000,00**	**951.083,31**	**3.444.728,15**	**950.260,00**	**40.389,95**

Fuente: Convenios y justificantes bancarios de los pagos realizados

(*) En los presupuestos totales de estos convenios no están incluidos los gastos en España a realizar directamente por cada una de las partes firmantes.

()** Posteriormente a la firma del convenio, Freshuelva se comprometió con el ICEX con 18.000 € mas, ascendiendo el presupuesto total a 72.000€

(*)** Cuota mínima de 8.000€, más un % del 33,33% que aportan las CCAA firmantes del Convenio, en función de las empresas que aporte cada CCAA a cada una de las actuaciones

(**)** El Anexo I del Convenio es un resumen de costes de las oficinas (18) de EXTENDA en 2013. No todas tienen coste o no está cuantificado. En la columna "fecha de cambio", unas son de traslado "inmediato", otras "a establecer" y otras no tienen posibilidad de cambio por falta de espacio. EXTENDA ha abonado la facturación emitida por el ICEX de las oficinas de Londres y México, las únicas junto con Tokio, contempladas en el Convenio como de cambio inmediato. Las tres facturas del ICEX (5.496.35 €, 4.293,75 € y 4.293,75€) totalizan 14.083,75 €.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	69/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO VII

SITUACIÓN TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS AL 15/07/2015

Fuente Financ.	ACTUACIÓN	Fecha Finalizac Ejecuc	Importe Proyecto	Gasto Ejecutado a 15/07/15	% Ejecuc	Gasto Certificado a 15/07/15	% Certific	Reintegro por no ejecuc	Gasto Pdte Ejecutar	Gasto Pdte Certificar
			(1)	(2)	(2/1)	(3)	(3/2)	(1-2)	(1-2)	(2-3)
FSE	Becas 2010	30/06/13	1.897.079	1.897.079	100,00%	1.897.079	100,00%			
	Becas 2010	31/10/13	449.691	355.026	78,95%	355.026	100,00%	94.665		
	Becas 2011	30/10/14	6.097.074	5.797.857	95,09%	5.797.857	100,00%	299.217		
	Becas 2012	31/10/15	1.897.077	1.777.497	93,70%	1.718.506	96,68%		119.580	58.991
	Becas 2013	31/12/15	1.897.076	1.753.520	92,43%	27.358	1,56%		143.556	1.726.162
	Total Becas		**12.237.997**	**11.580.980**	**94,63%**	**9.795.827**	**84,59%**	**393.881**	**263.136**	**1.785.153**
	Consultoría 2012	31/12/14	1.000.000	1.000.000	100,00%	740.373	74,04%			259.627
	Consultoría 2013	31/12/15	500.000	269.393	53,88%	20.686	7,68%		230.607	248.707
	Total Consultoría		**1.500.000**	**1.269.393**	**84,63%**	**761.059**	**59,95%**		**230.607**	**508.334**
	Apoyo Técnico Orden	31/12/13	40.000	21.582	53,95%	21.582	100,00%	18.418		
Total FSE			**13.777.997**	**12.871.955**	**93,42%**	**10.578.468**	**82,18%**	**412.299**	**493.743**	**2.293.487**
FEDER	Promoción Comercial 2010	28/12/11	471.486	471.486	100,00%	471.486	100,00%			
	Promoción Comercial 2011	30/11/12	480.915	480.915	100,00%	480.915	100,00%			
	Promoción Comercial 2012	30/11/13	490.534	490.534	100,00%	490.534	100,00%			
	Promoción Comercial 2013	31/12/15	2.482.583	2.482.583	100,00%	1.282.478	51,66%			1.200.105
	Total Promoción Comercial		**3.925.518**	**3.925.518**	**100,00%**	**2.725.413**	**69,43%**			**1.200.105**
	Cooperac Transfronteriza	30/09/11	2.146.916	1.884.264	87,77%	1.884.264	100,00%	262.652		
	ERP Gestión Integral	15/05/14	545.000	281.942	51,73%	281.942	100,00%	263.058		
	Oficina Virtual	31/12/13	155.000	148.307	95,68%	148.307	100,00%	6.693		
Total FEDER			**6.772.434**	**6.240.032**	**92,14%**	**5.039.927**	**80,77%**	**532.403**		**1.200.105**
Total			**20.550.431**	**19.111.986**	**93,00%**	**15.618.394**	**81,72%**	**944.702**	**493.743**	**3.493.592**

Fuente: Expedientes de Gestión y otra documentación de EXTENDA

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	70/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO VIII

Estado comparativo por años de las liquidaciones de los PAIF de EXTENDA y los Mayores de Gastos de la extinta CEICE

Euros

Año	FF	Presupuesto		Modificaciones			Total Presupuesto			Ejecución		
		PAIF	Mayor	PAIF	Mayor	PAIF-Mayor	PAIF	Mayor	PAIF-Mayor	PAIF	Mayor	PAIF-Mayor
2010	Autofinanc	22.347.760	22.347.760	0	0	0	22.347.760	22.347.760	0	22.238.875	22.238.875	0
	FSE	1.239.091	1.239.091	0	657.988	-657.988	1.239.091	1.897.079	-657.988	1.002.924	419.886	583.038
	FEDER	460.000	460.000	0	1.491.811	-1.491.811	460.000	1.951.811	-1.491.811	353.615	1.833.940	-1.480.325
	Total	**24.046.851**	**24.046.851**	**0**	**2.149.799**	**-2.149.799**	**24.046.851**	**26.196.650**	**-2.149.799**	**23.595.413**	**24.492.700**	**-897.287**
2011	Autofinanc	20.784.800	20.784.800	-1.037.600	-1.037.600	0	19.747.200	19.747.200	0,	19.747.200	19.747.200	0
	FSE	1.897.074	1.897.074	0	0	0	1.897.074	1.897.074	0	1.897.074	418.602	1.478.472
	FEDER	741.615	741.615	-65.175	0	-65.175	676.440	741.615	-65.175	676.440	558.569	117.872
	Total	**23.423.489**	**23.423.489**	**-1.102.775**	**-1.037.600**	**-65.175**	**22.320.714**	**22.385.889**	**-65.175**	**22.320.714**	**20.724.371**	**1.596.343**
2012	Autofinanc	20.621.564	20.621.564	-3.556.365	-6.861.635	3.305.270	17.065.199	13.759.929	3.305.270	13.317.809	13.317.809	-0
	FSE	2.297.077	2.297.077	6.448.046	6.880.891	-432.844	8.745.123	9.177.968	-432.844	7.382.077	7.814.921	-432.844
	FEDER	1.590.534	1.590.534	10.000.000	10.023.574	-23.574	11.590.534	11.614.108	-23.574	1.190.534	1.214.108	-23.574
	Total	**24.509.175**	**24.509.175**	**12.891.681**	**10.042.830**	**2.848.851**	**37.400.856**	**34.552.005**	**2.848.851**	**21.890.420**	**22.346.839**	**-456.419**
2013	Autofinanc	26.209.064	26.209.064	-6.000.000	0	-6.000.000	20.209.064	26.209.064	-6.000.000	12.169.064	12.169.064	0
	FSE	3.760.122	3.760.122	0	0	0	3.760.122	3.760.122	0	1.040.000	1.040.000	0
	FEDER	14.610.217	14.610.217	0	0	0	14.610.217	14.610.217	0	2.482.583	2.482.583	0
	Total	**44.579.403**	**44.579.403**	**-6.000.000**	**0**	**-6.000.000**	**38.579.403**	**44.579.403**	**-6.000.000**	**15.691.647**	**15.691.647**	**0**
TOTAL 2010-2013	Autofinanc	89.963.188	89.963.188	-10.593.965	-7.899.235	-2.694.730	79.369.223	82.063.953	-2.694.730	67.472.948	67.472.948	0
	FSE	9.193.364	9.193.364	6.448.046	7.538.879	-1.090.832	15.641.410	16.732.243	-1.090.832	11.322.075	9.693.409	1.628.666
	FEDER	17.402.366	17.402.366	9.934.825	11.515.386	-1.580.561	27.337.191	28.917.752	-1.580.561	4.703.172	6.089.200	-1.386.028
	Total	**116.558.918**	**116.558.918**	**5.788.906**	**11.155.029**	**-5.366.123**	**122.347.824**	**127.713.947**	**-5.366.123**	**83.498.194**	**83.255.557**	**242.638**

Fuente: PAIF y Mayor de Gastos de Cuentas Generales de 2010 a 2013

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	71/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ANEXO IX

NOTAS CONCILIATORIAS DE LAS CERTIFICACIONES DE SALDOS ENTRE CEICE Y EXTENDA

Notas (1) y (2):

En 2010, la cifra final conciliatoria es de 2.057.215 €, y la originan 1.939.343 € derivados de las becas de internacionalización 2007, 2008, 2009 y 2010, cofinanciados con Fondo Social Europeo (servicio 16), que se encontraban pendiente de cobro en la contabilidad de Extenda al cierre de ese año, y 117.872 € correspondiente a la transferencia nominativa destinada a "promoción comercial", gastos cofinanciados con FEDER.

Las becas de internacionalización concedidas en un año se desarrollan durante tres ejercicios.

Notas	Importe	Situación en la contabilidad de Extenda al 31/12/2010
(1) FSE 2007 a 2010	1.939.343	Derechos de cobro derivados de transferencias nominativas, remanentes sin comprometer, 1.477,19 m€ de la convocatoria 2010 y 325,00 m€ de convocatorias 2009 y anteriores.
(2) FEDER 2010	117.872	25% de la transferencia nominativa aprobada para "promoción comercial" (AD), se incorpora a 2011
Total 2010	2.057.215	

Fuente de información: Información contable aportada por Extenda.

Notas (3) y (4):

En 2011, la cifra neta de 1.733.493 €, deriva de la suma de 1.615.622 € de gastos cofinanciados con FSE (servicio 16) destinados a becas de internacionalización y 117.8712 €) de los gastos cofinanciados con FEDER destinados al programa de "promoción comercial". En la tabla siguiente se relacionan las cifras conciliatorias correspondientes.

Notas	Importe (€)	Situación en la contabilidad de Extenda al 31/12/2011
(3) FSE 2008	204.933	Sobrante no ejecutado de la convocatoria 2008-2011. Se solicita el traspaso para otras convocatorias.
(3) FSE 2009	936.419	Ejecutado en su totalidad por EXTENDA y en 2011 no se ha generado crédito por la CEICE
(3) FSE 2010	474.270	Se corresponde con un AD de anualidad futura contabilizado en la agrupación 3.
(4) FEDER 2013	117.871	Pendiente de cobro el 25 % del programa operativo integral, promoción comercial
Total 2011	**1.733.493**	

Fuente de información: Información contable aportada por Extenda.

Notas (5) y (6):

En 2012, el importe a conciliar de 1.172.565 € se compone de mayores saldos contabilizados en Extenda derivados de transferencias de financiación del servicio 01 (financiación autónoma) (572.965 €) y de transferencias nominativas del servicio 16 (FSE) destinadas a becas de Internacionalización (600.000 €).

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	72/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Notas	Importe	Situación en la contabilidad de Extenda al 31/12/2012
(5) Serv. 01	536.094	Compensaciones de documentos contables OP de DGTyDP por pagos de los mecanismos de pagos a proveedores no contabilizadas por Extenda a esa fecha.
(5) Serv. 01	36.471	Ajustes presupuestarios no contabilizados por Extenda a esa fecha.
(6) FSE	600.000	Compensaciones de documentos contables OP de DGTyDP por pagos de los mecanismos de pagos a proveedores no contabilizadas por Extenda a esa fecha.
Total 2012	**1.172.565**	

Fuente de información: Información contable aportada por Extenda.

Notas (7) y (8):

En 2013, la cifra neta a conciliar de 2.492.217 €, resulta de 1.095.141 € de las subvenciones concedidas para "Apoyo a la Internacionalización" y de 1.397.076 € de exceso de derechos de cobro contabilizados por Extenda derivados de la ejecución alcanzada en las becas de internacionalización 2013-2015. Ésta última partida se regularizó en 2014.

Notas	Importe	Situación en la contabilidad de Extenda al 31/12/2013
(7) Serv. 01	1.095.141	Documentos contables AD por subvenciones concedidas en ejecución de la Orden 27/07/2011, para el Apoyo a la Internalización, gestionada por Extenda mediante convenio de colaboración de 22/02/2012.
(8) FSE	1.397.076	Barrado de documentos contables AD de la CEICE por la parte no ejecutada de Becas Internacionalización 2013-2015. La resolución de minoración de créditos se comunica a Extenda en enero 2015 y ésta efectúa la corrección contable antes del cierre de 2014.
Total 2013	**2.492.217**	

Fuente de información: Información contable aportada por Extenda.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	73/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ENTES		Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Consejería de Economía y Conocimiento (*)	**Extenda (*)**							
Aleg. nº 1	Aleg. nº 1	Introducción	X					
" nº 2	" nº 2	Objetivos y Alcance	X					
" nº 3	" nº 3	Indicadores de impacto				X		
" nº 4	" nº 4					X		
" nº 5	" nº 5					X		
" nº 6	" nº 6			X				
" nº 7	" nº 7			X				
" nº 8	" nº 8	Indicadores de ejecución					X	
" nº 9	" nº 9			X				
" nº 10	" nº 10	Indicadores financieros					X	
" nº 11	" nº 11				X			
" nº 12	" nº 12						X	
" nº 13	" nº 13						X	
" nº 14	" nº 14				X			
" nº 15	" nº 15	Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan				X		
" nº 16	" nº 16						X	
" nº 17	" nº 17						X	
" nº 18	" nº 18				X			
" nº 19	" nº 19	Actuaciones de Extenda: Fondos gestionados	X					
" nº 20	" nº 20						X	
" nº 21	" nº 21						X	
" nº 22	" nº 22		X					
" nº 23	" nº 23		X					
" nº 24					X			
" nº 25				X				
" nº 26	" nº 26				X			
" nº 27		Actuaciones de Extenda: Transferencias de financiación			X			
" nº 28					X			
" nº 29					X			
" nº 30	" nº 30				X			
" nº 31	" nº 31				X			
" nº 32	" nº 32				X			
" nº 33		Actuaciones de Extenda: Transferencias con asignación nominativa		X				
" nº 34				X				
" nº 35	" nº 35			X				
" nº 36	" nº 36				X			
" nº 37		Actuaciones de Extenda: entidad colaboradora					X	
" nº 38					X			
" nº 39	" nº 39				X			
" nº 40	" nº 40		X					
" nº 41	" nº 41					X		
" nº 42	" nº 42				X			
" nº 43	" nº 43					X		

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	74/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ENTES		Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
" nº 44	" nº 44	Conclusiones y recomenda-ciones				X		
" nº 45	" nº 45					X		
" nº 46	" nº 46			X				
" nº 47	" nº 47			X				
" nº 48	" nº 48						X	
" nº 49	" nº 49				X			
" nº 50	" nº 50						X	
" nº 51	" nº 51				X			
" nº 52	" nº 52				X			
" nº 53	" nº 53						X	
" nº 54	" nº 54						X	
" nº 55	" nº 55						X	
" nº 56	" nº 56						X	
" nº 57	" nº 57				X			
" nº 58	" nº 58						X	
" nº 59	" nº 59				X			
" nº 60	" nº 60			X				
" nº 61	" nº 61				X			
" nº 62				X				
" nº 63	" nº 63				X			
" nº 64					X			
" nº 65	" nº 65				X			
" nº 66	" nº 66				X			
" nº 67	" nº 67				X			
" nº 68	" nº 68				X			
" nº 69							X	
" nº 70	" nº 70			X				
" nº 71	" nº 71				X			
" nº 72	" nº 72				X			
" nº 73	" nº 73				X			
" nº 74	" nº 74				X			
Consejería de Presidencia y Administración Local		NO HAN PRESENTADO ALEGACIONES						
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio								
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural								
Consejería de Turismo y Deporte								
Consejería de Cultura								
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio								
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales								
TOTALES			**6**	**12**	**31**	**8**	**17**	**74**

(*) Las alegaciones presentadas por la Consejería de Economía y Conocimiento incluyen las alegaciones de Extenda, la cual también las ha remitido de forma separada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	75/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- En el **Punto 16** se incluye el cuadro de indicadores de impacto del plan (cuadro Nº 1, elaborado a partir de los datos del Anexo I)*

Tal y como se indica en el propio plan, los indicadores de impacto hacen referencia a las consecuencias del mismo más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Son, además, indicadores que requieren el transcurso de un tiempo para que su evaluación despliegue unos efectos completos.

Se solicita tres actualizaciones:
1. la actualización del dato relativo a ejecución de "Exportaciones Andaluzas" según el siguiente cuadro:

INDICADOR	*2009*	*OBJETIVO 2013*	*2013*	*% ALCANZADO*
Exportaciones Andaluzas	*14.333.865*	*20.000.000*	*26.124.613*	*130,62%*

2. la actualización del dato de "Inversión Directa Extranjera", tanto en el cuadro 1 como en el Anexo 1, incluyendo el dato facilitado en Noviembre de 2015 por Extenda a la Cámara de cuentas, relativo a 2013, disponible en Octubre de 2015:

INDICADOR	*2009*	*OBJETIVO 2013*	*2013*	*% ALCANZADO*
IDE en Andalucía	*325.220*	*337.444*	*345.476*	*106%*

En relación al dato de IDE, hay que hacer notar que tal y como se comunicó por Extenda "Los datos de estadísticas de inversiones está en continua evolución, cada vez que se calcula se vuelve a recalcular la serie incorporando remanentes y realizando las operaciones oportunas, esta serie se modifica cada trimestre, por lo que todavía el importe puede variar". Por esta circunstancia se afirmaba en el informe de evaluación final que este objetivo "de momento" se ha logrado en un 93%".

Los datos últimos datos disponibles en marzo de 2016, relativos a la Inversión Extrajera Directa de 2013 alcanzan 508.620 M€, lo que supondría una ejecución del indicador del 150,70%

En cuanto a los indicadores relativos a empresas exportadoras y empresas exportadoras regulares, el plan los establecía en términos de crecimiento porcentual del número de empresas tomando como referencia las existentes en 2009 (16.663 exportadoras y 3.983 exportadoras regulares). Así,

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	76/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

el indicador consistía en alcanzar un incremento del 20,1% en número de empresas exportadoras y del 25,6% en número de empresas exportadoras regulares, lo que daba un resultado, inicialmente, de 20.000 y 5.000 empresas respectivamente.

No obstante, ya en las aportaciones realizadas por Extenda a la Cámara de Cuentas en el último trimestre de 2015 se advirtió del hecho de que para valorar en su justa medida la evolución de estos indicadores de empresas hay que tener en cuenta una depuración en las declaraciones de Documento Único Administrativo (DUA) que tuvo lugar en la Aduana de Almería entre 2009 y 2010. Al dejar de contabilizar entre las exportaciones de 2010 determinados DUA -que previamente, también en 2009, se contabilizaban por error- se produce una drástica bajada de empresas exportadoras (de 16.591 en 2009 a 14.088 empresas en 2010).

En la siguiente tabla se puede observar la distribución de empresas exportadoras por provincias y cómo este hecho de la Aduana de Almería tiene un efecto directo, con la reducción de 2.346 empresas exportadoras, pasando de 4.050 en 2009 a 1.704 en 2010:

	2009	**2010**
	Empresas	**Empresas**
Almería	*4.050*	*1.704*
Cádiz	*4.618*	*4.389*
Córdoba	*1.028*	*1.034*
Granada	*1.080*	*976*
Huelva	*718*	*749*
Jaén	*631*	*638*
Málaga	*2.926*	*2.874*
Sevilla	*3.292*	*3.376*
Andalucía	***16.591***	***14.088***

Por tanto, para calcular correctamente el logro de este indicador habría que reducir la cifra base de 2009 en la proporción correspondiente a los DUA incorrectamente contabilizados por la Aduana de Almería y, sobre esa nueva base, calcular el incremento del 20,1%. Se comprobaría así que se hubieran cumplido los objetivos en un 109% y un 81% respectivamente.

3. la corrección de la información del cuadro 1 y del Anexo I en lo relativo a estos dos indicadores de impacto y su ejecución, incorporando los siguientes datos:

INDICADOR	**2009**	**OBJETIVO 2013**	**2013**	**% ALCANZADO**
Empresas exportadoras	*14.206*	*+20,1% 17.061*	*18.512*	*109%*

INDICADOR	**2009**	**OBJETIVO 2013**	**2013**	**% ALCANZADO**
Empresas exportadoras regulares	*3.846*	*+25,6% 4.831*	*3.919*	*81%*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	77/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El alcance de los resultados de los indicadores de impactos señalados en el cuadro nº 1 del punto 16 y del anexo I del informe se detalla en el punto 15. Se indica que se han tomado los datos del preceptivo informe de "evaluación final", emitido por Extenda y fechado el 4 de marzo de 2014, y se han actualizado los datos de ejecución de 2013 a septiembre de 2015, según la fecha de terminación de los trabajos de fiscalización (punto 9).

Las actualizaciones no se incluyen en el cuadro nº1, el cual toma los datos del informe de "evaluación final", pero si se consignan en el anexo I.

Es evidente que pueden producirse nuevas actualizaciones de datos, pero no sería operativo y quedaría fuera del alcance temporal considerarlas en nuestro informe más allá de la fecha de terminación de los trabajos. Además, tampoco es muy razonable mantener una "evaluación final" de un plan de forma permanente atendiendo a la actualización o variabilidad de los datos de ejecución. La utilización de datos actualizados a la fecha de estas alegaciones (marzo de 2016) se produce mucho después del periodo de ejecución del Plan (2010/2013) lo que pudiera también interpretarse como un retraso o falta de evaluación oportuna en el tiempo del Plan.

Por ello, no debe admitirse esta alegación, salvo que la modificación de los datos obedezca a otro motivo. Por tanto, vamos a analizar cada una de las consideraciones expuestas:

1. El dato actualizado ya fue considerado en el cuadro de la página 46, relativo al indicador "exportaciones andaluzas". Por tanto, no se admite esta parte de la alegación.

2. El dato actualizado aportado por Extenda en estas alegaciones (345.476 miles de €) difiere del considerado en el cuadro de la página 47 (321.290 miles de €), e incluso aumenta conforme se actualiza más (508.620 miles de € en marzo de 2016 según Extenda). Esto no demuestra más que la continua actualización de datos obliga a fijar una fecha de referencia. La diferencia respecto al indicador anterior es que la actualización de éste implicaría el cumplimiento del objetivo del indicador de impacto. Al igual que se ha considerado con el indicador anterior, tampoco se admite esta parte de la alegación.

Este punto trata también los indicadores "empresas exportadoras andaluzas" y "empresas exportadoras andaluzas regulares", cuyos datos se consignan en los cuadros de las páginas 49 y 50 del informe. La alegación señala que el dato de 2009 era erróneo, por lo que la cuantificación del objetivo a cumplir también. Sin embargo, esta consideración no se puso de manifiesto en su informe de "evaluación final", en el cual explícitamente se indicaba que el objetivo era 20.000 empresas y que se alcanzaba el 92,6% de dicho objetivo (ver texto debajo del cuadro de la página 49 del informe). Además, en los informes de seguimiento anuales, previstos en el Plan según se señala en el punto 13 de este informe, tampoco se han modificado las cifras relativas a 2009, si bien en el informe de 2012 se indicaba que la variación de 2009 a 2010 obedecía a la *"depuración de expediciones no comerciales focalizadas en las salidas hacia Marruecos, sobre todo de Almería y Cádiz."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	78/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Es en el trámite de alegaciones, cuando se propone cambiar la cifra de 2009, sin aportar más evidencia que una tabla comparativa que muestra la diferencia entre los datos de Almería en 2009 y 2010 y que pudiera ser indicativo del error señalado. Esta falta de evidencia así como la correlación y coherencia con los informes de "evaluación final" y seguimiento anual no posibilita la admisión de esta parte de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- En el **Punto 17** se señala que la ejecución alcanzada ha sido superior a la previsión en los indicadores "Exportaciones Andaluzas" y "Empleo vinculado a la exportación".*

Se solicita la actualización del porcentaje alcanzado en el indicador "Exportaciones Andaluzas" a 130,62%, según recoge el Anexo I.

Se solicita también la inclusión entre los Indicadores cuya ejecución alcanzada ha sido superior a la previsión del indicador "Inversión Extranjera Directa" y de "Empresas Exportadoras" según los datos de la alegación a la Nota 16 (106% y 109%, respectivamente).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se alega que a tenor de los argumentos expuestos en la alegación al punto 16 (alegación nº3), se modifique este punto 17. De la misma manera que hace la alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dicho punto, las cuales exponen el alcance de las pruebas realizadas (punto 15 del informe) y determinan que atender nuevas actualizaciones de datos quedaría fuera del alcance temporal del informe. Por ello, no debe admitirse esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- En el **Punto 18** se incluyen indicadores de impacto que, a juicio de esta Cámara, no han conseguido el objetivo previsto.*

Se solicita la exclusión de esta nota de los indicadores "Inversión Extranjera Directa" y de "Empresas Exportadoras" en los términos de la alegación al Punto 17.

Igualmente se solicita la corrección del dato del porcentaje alcanzado en el indicador "empresas exportadoras regulares" por el 81% según alegación al punto 16.

El "empleo vinculado a la inversión extranjera directa en Andalucía" ha alcanzado -con el dato actualizado recogido en el Anexo I- el 81,47%, es decir, 108.190 empleo, por lo que se solicita la actualización de ese dato en el cuadro 1.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	79/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Para la adecuada valoración de este indicador hay que tener en cuenta el contexto en que se produce. El stock de inversión extranjera en España cayó entre los años 2008 y 2013, como consecuencia de la crisis, desde 18.000 millones de euros a 6.300 millones de euros en 2013. Aunque no se dispone de datos de stock de inversiones para Andalucía, la reducción de este stock a nivel nacional al 35% ha afectado necesariamente al empleo andaluz vinculado a las desinversiones realizadas y que, por tanto, ha sido destruido.

Por otra parte, según la EPA (Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía) el empleo pasó de 12,6 millones en 2008 a 10,3 millones en 2013. Son más de dos millones de empleos perdidos en Andalucía que necesariamente ha afectado también a las empresas extranjeras ubicadas en la comunidad (pasando de tener 127.495 empleos vinculados en 2008 a 96.470 en 2013).

En este contexto, además, cobra una mayor relevancia el cumplimiento del indicador de "empleo vinculado a las exportaciones"

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la alegación solicita la modificación de este punto en los términos expuestos en sus alegaciones a los puntos 17 y 16 (alegaciones nº4 y nº3). Nuevamente y al igual que hace esta alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichos puntos, las cuales exponen el alcance de las pruebas realizadas (punto 15 del informe) y determinan que atender nuevas actualizaciones de datos quedaría fuera del alcance temporal del informe. Por ello, no debe admitirse esta alegación.

En cuanto a la parte de la alegación relativa a la actualización del indicador "empleo vinculado a las inversiones extranjeras", el dato propuesto en la alegación estaba incluido en el cuadro de la página 52 del informe, por lo que fue tenido en cuenta. A continuación, la alegación realiza comentarios justificativos de los niveles alcanzados por este indicador y su relación con el "empleo vinculado a las exportaciones", información, por otra parte, que no constaba en el informe de "evaluación final".

ALEGACIÓN Nº 6 AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)
(…)

Por tanto, computar si se ha alcanzado o no cada uno de esos componentes, en lugar de hacer una valoración conjunta, dará como resultado necesariamente que el indicador "ha tenido un cumplimiento desigual" salvo que se hayan alcanzado de forma exacta todos y cada uno de ellos, sin superarlo.

Por tanto el cumplimiento de este indicador se debe analizar a la luz del objetivo al que responde, relativo a la presencia de Andalucía en el mayor número de mercados posible, diversificando los destinos de nuestras exportaciones e inversiones así como consolidando nuestra presencia en los mercados del ámbito europeo.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	80/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En este sentido, hay que valorar que el componente principal de este indicador es el objetivo de reducción del peso de las exportaciones a la Unión Europea (partiendo de un 61,9%), y que, estando fijado en un 0,8% (del 61,9% al 61,1%) ha sido ampliamente superado al reducirse en 8,3 puntos (hasta el 53,6%).

Además se supera el indicador en cuanto al incremento de las exportaciones en el resto de las áreas geográficas, especialmente en el "resto del mundo" donde el objetivo de incrementar un 0,2% las exportaciones (del 3,2% al 3,4%), se ha visto ampliamente superado con un incremento de 6,3 puntos (hasta el 9,5%), y en los casos de África (el objetivo de incrementar el 0,3% se ha superado hasta un incremento de 1,8 puntos) y de Asia (Objetivo 0,3%, con un incremento de 1,2 puntos). Es decir, en 4 de las siete áreas geográficas.

Por otra parte, aquellas áreas geográficas en las que no se ha alcanzado el indicador ha sido, no obstante, con pequeñas desviaciones:

En el resto de Europa en el que el objetivo era la reducción de un 0,4%, se ha incrementado 1 punto.
En Oceanía, donde se estableció mantener el porcentaje de exportaciones, se ha reducido en 0,4 puntos.
En América, frente a un objetivo de incremento de 0,5 puntos, se ha reducido en 1,5. En este caso, además, hay que tener en cuenta que el indicador se alcanza en todos los años del periodo, salvo en 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El resto de la alegación reitera los datos consignados tanto en el punto 19 como en el anexo I, página 53 del informe, añadiendo algunas explicaciones más, que no suponen la modificación del informe. Por ello, no cabe admitir esta parte de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***Punto 20.*** *Factores exógenos sobre indicadores de impacto, se indica que hay factores exógenos que pueden haber influido en la evolución de las empresas del sector exterior y cuyo efecto no se ha estimado.*

El Plan 2010-2013 establecía un sistema de seguimiento y evaluación con el objetivo, entre otros, de propiciar la elaboración de informes que proporcionaran elementos de juicio que permitieran retroalimentar su calidad de cara a la mejora continua. No obstante, se realiza en un contexto en el que las experiencias sobre evaluaciones de impacto son muy limitadas.

Incluso hoy día las experiencias en evaluación de impacto realizadas por organismos de promoción exterior sobre sus programas son muy limitadas. En España, y en el ámbito de la promoción exterior, tenemos sólo dos ejemplos de organismos que en los últimos años han realizado alguna evaluación de este tipo: ICEX España Exportaciones e Inversiones y la Agencia para la

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	81/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

competitividad de la empresa de la Generalidad de Cataluña (ACC1Ó). Ninguna de las dos ha abordado la evaluación de impacto de sus respectivos planes estratégicos, pero han realizado evaluaciones ceñidas a algún, o algunos programas en concreto. A nivel internacional el organismo más avanzado es el UKTI (United Kingdom Trade and Investment) que nos sirve de referente, tanto a los mencionados, como a Extenda, con apoyos concretos en información e intercambios de experiencias. La experiencia adquirida nos ha llevado a la convicción de la necesidad de prever factores de contexto.

Pero la evaluación de impacto exige la aplicación de metodologías específicas que, hoy sabemos, son parte de un amplio debate académico. Por un lado encontramos las metodologías experimentales, consideradas las más científicas, y sin embargo las más complicadas de aplicar pues requieren contrastar los logros alcanzados en la población usuaria del Plan con los alcanzados por los no usuarios, o lo que se denomina un "grupo de control" o "contrafactual". Este grupo de control es muy difícil de establecer, especialmente porque el apoyo en internacionalización por parte de la administración nunca realiza una selección de beneficiarios de manera aleatoria (que es lo que garantizaría la objetividad y carácter científico del método). La construcción de contrafactuales a posteriori, como alternativa, conlleva una alta complejidad y con altas probabilidades de ser rebatidos.

Otras metodologías son las denominadas cuasi experimentales y los métodos participativos basados en el establecimiento previo de relaciones causales. Es decir, para hacer la evaluación del impacto debe estar planteado de forma adecuada desde el propio diseño del plan, cuál es la cadena de las relaciones causales (o marco lógico) que darán lugar a que las intervenciones ejecutadas propicien el impacto establecido. Estamos convencidos de que son estos métodos los que pueden y deben ser aplicables a nuestra actividad.

El proceso de preparación para la correcta evaluación es complejo y requiere tiempo y recursos. En Extenda se inició el proceso para establecer un sistema propio de evaluación integral (eficacia, eficiencia, satisfacción, resultados e impactos) a finales_de 2014. Se mantuvieron reuniones con ICEX para aprovechar su experiencia e intentar trasladar a nuestra actividad sus avances en el tema. También hubo reuniones con la Consejería de Hacienda y Administración Pública para conocer su experiencia o, si la hubiera, la de otros organismos de la Junta, así como su apoyo técnico para la implementación de esos procesos. Se facilitó a dos personas de Extenda la formación de Experto en Evaluación de Políticas Públicas por la Universidad de Sevilla (abril-junio 2015). Actualmente se está implementando un sistema de evaluación integral con la idea de poder trasladar esta experiencia al seguimiento y evaluación del Plan 2020, estableciendo un mecanismo básico en el que podamos aportar todas las consejerías que participamos en el mismo.

Esta Cámara podría considerar que el informe de fiscalización incluya en este apartado una mención expresa a las dificultades objetivas existentes a día de hoy en la valoración de la influencia de los factores exógenos en los indicadores de impacto, así como al momento de redacción del plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	82/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, como señala al final de la misma, expone las dificultades de valoración de la influencia de los factores exógenos en los indicadores de impacto, además de anticipar la implementación de un sistema propio de evaluación integral, como respuesta a esta carencia de información. Son consideraciones que no requieren modificar el informe, en la medida que éste plantea la existencia de estos factores exógenos y la falta de estimación de su influencia.

Sin embargo y dado que la alegación propone incluir en el informe un apartado sobre estas dificultades y el momento de redacción del Plan, se atiende parcialmente la alegación haciendo mención a "dificultades en la valoración" de los efectos del Plan. No obstante, estas dificultades han estado presente tanto en el Plan fiscalizado como en las anteriores formulaciones del mismo, por lo que la implementación de algún modelo de medición no es algo específico de este Plan concreto.

En todo caso, el punto 20 señala dos hechos inequívocos: no se ha estimado el efecto de los factores exógenos y no se contiene un escenario macroeconómico de referencia que pudiera valorarse para determinar su influencia en el desarrollo del Plan.

ALEGACIÓN Nº 8 A LOS PUNTOS 22, 26 Y 123 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 22 y 26 y 123,*** *sobre indicadores de ejecución:*

Tomamos nota de la recomendación propuesta y en las comisiones de seguimiento, en las que participan todas las Consejerías se trabajará conjuntamente para incorporar estos indicadores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 9 A LOS PUNTOS 23 y 124 b) (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- En los **Puntos 23 y 124 apartado b)** se indica que la inversión o gasto por medida podría estar directamente relacionada con el número de acciones…..de cada medida del Plan.

La "inversión total de la medida" no tiene que estar directamente relacionada con indicadores de ejecución (número de acciones, publicaciones, número de personas que integran la base de datos, etc.) Determinadas acciones pueden haberse realizado con una mayor o menor participación de empresas sin que eso haya hecho variar el gasto. Por tanto, no determina el resultado del resto de indicadores de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	83/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La posibilidad señalada en el punto 23 se fundamenta simplemente observando el anexo II, en el cual se pone de manifiesto como, en la gran mayoría de los indicadores de ejecución del tipo "nº de acciones, publicaciones, visitas, empresas, informes, etc.", la variación anual del mismo es similar al importe de la variación de la inversión o gasto.

No obstante, se aprovecha esta alegación para concretar que esta posibilidad se da en la mayoría de los indicadores de las distintas medidas, de forma que no pueda entenderse que el punto 23 afecta a todos los indicadores de ejecución. Esta observación también se hace al punto 124 b).

ALEGACIÓN Nº 10 A LOS PUNTOS 27 y 125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 27 y 125,*** *sobre la metodología de los indicadores financieros y el indicador "inversión total de la medida".*

Atendiendo al comentario de la cámara, Extenda solicitará a las consejerías participantes del nuevo Plan Horizonte 2020 la ejecución (entendida como gasto) asociada a la aplicación presupuestaria que corresponda.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 11 AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *En el* ***punto 28****, indica la Cámara: Según esta metodología, podría asimilarse el "presupuesto del Plan" a los créditos iniciales y la "Inversión total de la medida" a las obligaciones reconocidas. No obstante sería recomendable que para el cálculo de la ejecución del Plan se incluyera información que permitiera atender las siguientes cuestiones relevantes:*

- *Conocer los créditos definitivos, ya que esta es la magnitud más apropiada para calcular el grado de ejecución de una partida de gastos.*
- *Calcular el grado de pago en la medida que se dispusiera de información sobre los pagos.*
- *Desagregar el análisis de la ejecución a nivel de programa, función, artículo, concepto y servicio presupuestario.*

Según la metodología utilizada, el presupuesto del Plan se corresponde con los créditos iniciales comprometidos por la Junta de Andalucía para el período de vigencia del mismo y la "inversión total de la medida" se refiere a la ejecución real (gasto ejecutado) y no a las obligaciones reconocidas tal y como expone esta Cámara.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	84/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Es necesario aclarar en este punto que la información que se suministra desde el punto de vista del Plan General de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía es diferente a la suministrada según el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

Por tanto, el grado de ejecución calculado como:

Obligaciones reconocidas/crédito definitivo o como Pagos materializados/obligaciones reconocidas no es representativo para las entidades que no se rigen por la normativa pública de la Administración.

Por otro lado, Extenda, como entidad gestora del Plan sí tiene previsto en el seguimiento del nuevo Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza H2020 solicitar a todas las consejerías participantes la ejecución a nivel de programa, función, artículo, concepto y servicio presupuestario tal y como sugiere esta Cámara.

De igual forma, la ejecución (gasto acometido y no obligaciones reconocidas pone propone la Cámara) del nuevo Plan también será calculada respecto a los créditos definitivos pero sin perder el dato de inversión inicial entendida como ésta como el compromiso de partida de la Junta de Andalucía en el sector exportador andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se expone en el punto 4 y 37 del informe, los centros gestores del Plan son consejerías, correspondiendo a Extenda (punto 5) la coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como el seguimiento y evaluación del mismo. Igualmente, la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económica" del Plan (punto 27 primer apartado) presenta la información por consejerías, al igual que el importe de los indicadores financieros.

Por tanto, la ejecución del Plan se realiza y presenta a nivel de consejerías. Y es por ello, por lo que la ejecución debe corresponderse con las obligaciones reconocidas. Si hay entidades que son agencias públicas empresariales que ejecutan parte del Plan, su nivel de ejecución vendría determinado por las obligaciones reconocidas de la consejería de adscripción en cuanto a la financiación de la misma. En todo caso, la alegación acepta la recomendación contenida en el punto 29 señalando que solicitará a las consejerías, como información de seguimiento del Plan, el máximo detalle de las partidas presupuestarias.

En relación a la normativa de contabilidad seguida por Extenda, diferente de la contabilidad presupuestaria, el informe ha señalado la trazabilidad que existe entre la ejecución del Plan y la ejecución de Extenda contenida en sus PAIF (cuadro nº6), así como la relación del PAIF con el gasto ejecutado por esta agencia (punto 60), y la correspondencia entre dichos PAIF y la contabilidad presupuestaria (puntos 61, 62 y 65). Por último, para cada tipo de transferencia recibida por Extenda, se informa de la contabilización realizada por ésta (puntos 72 a 81, 85 a 91, 102 y 103) y se analiza la conciliación de los saldos derivados de las operaciones entre la extinta CEICE y Extenda. Todo ello se presenta con la finalidad de demostrar que, aunque Extenda lleve una contabilidad financiera, sería posible la correspondencia y conciliación con la contabilidad presupuestaria y, por tanto, la presentación de la ejecución del Plan en términos de liquidación presupuestaria, que es como se promulgó dicho plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	85/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 12 AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 29:*** *sobre la recopilación de la información de cada Consejería,*

Nos parece adecuada la propuesta de aprovechar la remisión anual sobre la ejecución del Plan para señalar con más detalle las aplicaciones presupuestarias de forma que pudiera establecerse su correlación con las previsiones inicialmente consideradas, lo que tendremos en cuenta a los efectos del nuevo Plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 13 A LOS PUNTOS 31 Y 32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Puntos 31 y 32: *sobre presupuesto asociado al plan,*

Extenda actualizará, en base a la recomendación de esta Cámara, el presupuesto del PIH2020 con créditos iniciales y finales, si bien no perderá el dato de presupuesto inicial que mide el grado de compromiso en la puesta en marcha del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada. Sobre la cuestión de mantener el crédito inicial como referente del compromiso adquirido para la puesta en marcha del Plan, ningún punto del informe contradice o cuestiona esta aseveración de la alegación. Simplemente se recomienda cómo valorar adecuadamente la ejecución del Plan.

ALEGACIÓN Nº 14 A LOS PUNTOS 35, 39, 49, 50, 131, 132, 134 y 140 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 35, 39, 49, 50, 131, 132, 134 y 140***

Con respecto al punto 35, nos remitimos a la alegación del punto 28 referente a la interpretación de esta Cámara sobre la metodología y más concretamente sobre la similitud que realiza entre ejecución del Plan y las obligaciones reconocidas.

Como ya hemos expuesto, el presupuesto del plan no ha variado desde su aprobación y hacemos nuestra la recomendación de esta Cámara de ir actualizándolo, de manera anual e incluso con créditos iniciales y finales cada año, para el Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 (en adelante PIH2020). No obstante, hay que señalar que la comparación entre el presupuesto y el importe ejecutado finalmente es una información relevante que permite rendir cuenta del cumplimiento del compromiso adquirido con el presupuesto aprobado inicialmente.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	86/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

De igual forma, y como ya hemos expuesto en el punto 28, la ejecución del PIH2020 se determinará en función del gasto y no de las obligaciones reconocidas. Llamamos la atención a esta Cámara sobre el hecho de que cualquier consejería participante del PIH2020 puede utilizar una aplicación presupuestaria para acciones comprometidas en dicho Plan y para actuaciones diferentes al mismo por lo que si considerásemos las obligaciones reconocidas como ejecución del PIH2020, estaríamos distorsionando el dato real de ejecución del mismo.

*Con respecto al **punto 50**, aclarar que el hecho de que la ejecución del Plan ha sido superior al 100% pueda ser considerada como un indicador de eficiencia, Extenda nunca lo ha contemplado bajo este punto de vista; Extenda lo interpreta como un cumplimiento superior al 100% del compromiso presupuestario inicial de la Junta de Andalucía.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Inicialmente, la alegación se remite a sus consideraciones al ya alegado punto 28 (alegación nº11). De la misma manera, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dicho punto, las cuales justifican la utilización de las obligaciones reconocidas como referente de la ejecución del Plan por parte de las Consejerías.

Posteriormente, se acepta la recomendación de actualizar el presupuesto del Plan, conforme a lo detallado en el punto 33 del Informe. Continúa este punto de la alegación señalando que la comparación del presupuesto inicial y la ejecución es una información relevante. El informe no valora esta afirmación pero sí pone de manifiesto que la falta de actualización del presupuesto es una incidencia que no permite cuantificar adecuadamente la ejecución del Plan, cuando, además, el Plan tenía previsto mecanismos para ello, que no han sido tenidos en cuenta (punto 33).

En cuanto a la llamada de atención relativa a que algunas partidas/aplicaciones presupuestarias registren gastos relativos al Plan y de actuaciones diferentes, es una posibilidad que existe y cada consejería deberá ser la responsable de separar esta información a la hora de remitir los datos del seguimiento del Plan.

Por último y en relación al punto 50, la ejecución en términos de obligaciones sobre presupuesto es un indicador habitual de eficiencia. Por ello, se advierte que dada la metodología seguida no se haga una interpretación del mismo en dichos términos, si bien la alegación expone que Extenda no lo ha interpretado así.

ALEGACIÓN Nº 15 AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 45.** Esta Cámara afirma en este punto que se han alcanzado los valores en dos de los ocho indicadores de impacto.*

Se solicita la modificación del texto incluyendo que se han superado los objetivos en el caso de cuatro indicadores (alegaciones a Puntos 17 y 18), que el indicador de redistribución por área geográficas ha tenido un nivel de consecución muy positivo a la luz del objetivo planteado, y que se han alcanzado niveles muy significativos en los otros tres indicadores (alegaciones a Punto 19).

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	87/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación solicita la modificación de este punto en los términos expuestos en sus alegaciones a los puntos 17, 18 y 19 (alegaciones nº4, nº5 y nº6). Nuevamente y al igual que hace esta alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichos puntos, las cuales exponen el alcance de las pruebas realizadas (punto 15 del informe) y determinan que atender nuevas actualizaciones de datos quedaría fuera del alcance temporal del informe. Por ello, no debe admitirse esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 16 A LOS PUNTOS 46 Y 138 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 46 y 138,*** *sobre sistema de evaluación de impacto*

Extenda está trabajando en la implantación de un sistema integral de evaluación de las políticas que ejecuta directamente, se trasladará la recomendación al resto de Consejerías participantes en el nuevo Plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 17 A LOS PUNTOS 51 Y 141 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 51 y 141*** *en los que recomienda control de calidad de Extenda como Coordinadora del Plan.*

Tal y como recoge el propio informe de esta Cámara, en su nota 41, no está entre los fines de Extenda como coordinadora del plan llevar a cabo una evaluación de la correcta gestión de cada uno de los organismos que participan en el mismo.

No obstante, atendiendo a la recomendación 141, Extenda tiene previsto marcar las pautas comunes de evaluaciones anuales de las actuaciones de todas las consejerías participantes en el plan y trasladar la necesidad de tener implantado un sistema de evaluación de impacto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone las medidas tomadas para mejorar las evaluaciones anuales del Plan y la implantación de un sistema de evaluación integral, como respuestas a la recomendación hecha en relación a la existencia de un sistema de control de calidad en Extenda como entidad coordinadora del Plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	88/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 18 A LOS PUNTOS 52 Y 142 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 52 y 142**, sobre estudios comparativos de costes*

Extenda participa en el Consejo Interterritorial de Internacionalización que lidera y coordina la administración central y en el que participan los organismos de promoción exterior de las diferentes CCAA. En dicho foro se comparte conocimiento, se proyectan mejoras conjuntas, se coordinan actividades, etc. lo que permite tener un alto conocimiento de los costes de las actuaciones ejecutadas por las mismas.

Además, Extenda cuenta con personal especializado y con gran experiencia en todo tipo de actividades dirigidas a la internacionalización de empresas, por lo que los costes de las actividades son conocidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que Extenda conoce los costes de sus actividades, hecho que no se cuestiona en el informe, pero no considera la posibilidad de realizar estudios comparativos de costes en relación a las medidas implantadas en otras administraciones públicas, como elemento de valoración de la eficiencia, tal y como exponen los puntos alegados del informe.

ALEGACIÓN Nº 19 A LOS PUNTOS 56 Y 58, PÁG. 19 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 20 AL PUNTO 59, PÁG. 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 59**, sobre consideraciones de la ejecución del Plan y el presupuesto*

Las liquidaciones del PAIF de Extenda en el año de vigencia del Plan ponen de manifiesto una ejecución de la entidad del 78,75% de sus presupuestos. Este dato no es comparable con el porcentaje de ejecución del Plan porque como ya ha dicho esta Cámara y Extenda reconoce, el Plan no ha sido actualizado anualmente en términos financieros pero no significa que el porcentaje de ejecución del Plan referido al presupuesto inicial no sea correcto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica la cuestión observada, precisando la causa que motiva las diferencias de los porcentajes de ejecución de Extenda y del Plan analizado.

ALEGACIÓN Nº 21 AL PUNTO 60, PÁG. 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 60**: Los PAIF se confeccionan en junio de la anualidad anterior al ejercicio de que se trate. Se componen, por un lado de las fichas PAIF-1, donde se refleja el presupuesto de explotación y de capital, en los que la financiación se desglosa por objetivos y proyectos, incluyendo toda la*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	89/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

financiación que se prevea recibir en el año, sea por transferencias de la Junta de Andalucía (PAIF-2) o por ingresos propios generados por la agencia en su actividad (PEC-3). Por otro lado las fichas PAIF-2 contienen la descripción de aquellas fuentes de financiación que se prevé provengan de los presupuestos de la Junta de Andalucía en el respectivo ejercicio, detallando sus importes por aplicaciones presupuestarias.

Sin embargo, en las liquidaciones de los PAIF, las fichas PAIF-1 reflejan la totalidad de los fondos que Extenda aplica en cada ejercicio a cada objetivo y proyecto, incluidos los remanentes derivados de los programas plurianuales que ella gestiona. Se destaca que estas partidas plurianuales que Extenda gestiona no son contempladas a la hora de la elaboración de los presupuestos y de los PAIF.

No sucede así en las liquidaciones de las fichas PAIF-2, en las que se reflejan exclusivamente los fondos ejecutados del ejercicio ordinario, sin incluir en ningún caso remanentes o plurianualidades explícitas. En estas fichas la ejecución alcanzada se refleja en una doble vertiente:

- En primer lugar, en la vertiente presupuestaria, relacionando por cada aplicación presupuestaria o fuente de financiación el importe de la corriente monetaria de la Junta de Andalucía, es decir, las obligaciones y pagos grabados en la contabilidad a 31 de diciembre de cada año (ver anexo VIII y cuadro nº 11).

- En segundo lugar, está la vertiente de la ejecución real realizada por la agencia dónde se detalla el destino o aplicación dado por Extenda a los fondos recibidos en el ejercicio correspondiente. Por diferencia entre ambas cifras se obtienen los desajustes que se producen en cada ejercicio (ver cuadro nº8).

El PAIF y el PEC no incorporan los remanentes de transferencias y subvenciones de capital por dos razones:

1.- No tienen cabida en el programa donde se plasman los presupuestos anuales (anteriormente SIEJA).
2.- A la fecha de elaboración de los presupuestos de cada año (junio del año anterior) así como de sus modificaciones en octubre, se desconoce el importe de los remanentes de los programa plurianuales que Extenda gestiona cada año, ya que estos aparecen al cierre de cada ejercicio.
No obstante, a pesar de la no introducción del remanente en el PAIF por causas ajenas a Extenda, éstos quedan reflejados en las Cuentas Anuales de la Sociedad, lo que permite un análisis de los resultados obtenidos en términos de ejecución.

Tal como se comenta, el PAIF-2 informan sobre la ejecución de los créditos dotados por parte de la Junta de Andalucía para cada anualidad reflejándose los fondos procedentes de la misma asignados en cada anualidad, y como bien se explica, por un lado se refleja la corriente monetaria de obligaciones reconocidas y pagos realizados a 31 de diciembre y por otro lado, el gasto que a esta fecha ha ejecutado Extenda. Para el caso de aquellas aplicaciones presupuestarias que financian programas plurianuales si se producen desajustes (aparición del remanente) estos se destinan a seguir financiando estos programas plurianuales en la siguiente anualidad.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	90/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Por otra parte, queremos dejar constancia, que desde la liquidación del segundo trimestre del PAIF 2014, y siguiendo las indicaciones de la Intervención con la que Extenda coincide plenamente, hemos procedido a incorporar los remanentes del ejercicio 2013, utilizando la opción de las modificaciones presupuestarias. Y esta ha sido la práctica seguida en las siguientes anualidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del punto observado, precisando las causas que justifican la no incorporación de los remanentes de las transferencias y subvenciones de capital en el PAIF y el PEC. Al tiempo expone el cambio de procedimiento seguido por Extenda, a instancias de la IGJA y a partir del segundo semestre del PAIF 2014, para solventar estas cuestiones respecto a los remanentes del ejercicio 2013.

ALEGACIÓN Nº 22 AL PUNTO 61, PÁG. 20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 23 AL PUNTO 62, PÁG. 20 y 21 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24 A LOS PUNTOS 62 Y 147, CUADRO Nº 9, PÁGS. 22 Y 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **Puntos 62 y 147**, **cuadro nº 9** se muestra el grado de pago (pagos materializados/obligaciones reconocidas) de cada ejercicio 2010 a 2013.*

Sin embargo, permanece una cantidad importante de obligaciones pendientes de pago cada año, cuya materialización no se produce hasta el año siguiente (tal como se indica en el punto 69 del informe para el caso de las transferencias de financiación y que se puede extrapolar a todos los pagos propuestos a Extenda). Este deslizamiento de un año a otro está motivado por los criterios anuales instituidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (tal como se indica en el punto 70 del informe para el caso de las transferencias de financiación y que se puede extrapolar a todos los pagos propuestos por Extenda).

Este cuadro nº 9 no recoge, por tanto, todos los pagos materializados en el período 2010-2013 y se solicita que en el cuadro nº 9 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en el cuadro nº 9 que se adjunta, donde se refleja que el grado total de pagos es del 69,39% y no del 42,60%.

En los ejercicios 2012 y 2013 no se llega al 100% en el apartado "pagos materializados en ejercicios siguientes" debido a los expedientes Fondo de Internacionalización de la Economía Andaluza 2011 y 2012 cuyos pagos se van materializando según necesidades.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	91/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Además, se propone que en la columna de "crédito dispuesto" no se sume el total 2010-2013, este dato no es real dado que los documentos AD que en un ejercicio no lleguen a la fase de obligaciones, se traspasan al ejercicio siguiente, formando parte de nuevo del crédito dispuesto, por lo que en el total 2010-2013 este importe se podría estar sumando varias veces incluso.

Cuadro nº9

Ejercicios	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos materializados en ejercicio corriente	Pagos materializados en ejercicios siguientes	Grado de pago (Suma Pagos materializados / Obligaciones reconocidas)
2010							
Total 2010 ejercicio corriente	24.046.851,00	26.196.650,25	24.492.699,75	24.492.699,75	15.387.242,77	9.105.456,98	100,00%
Total 2010 remanentes	0,00	1.443.484,00	1.118.484,00	1.118.484,00	0,00	1.118.484,00	100,00%
TOTAL 2010	**24.046.851,00**	**27.640.134,25**	**25.611.183,75**	**25.611.183,75**	**15.387.242,77**	**10.223.940,98**	**100,00%**
2011						0,00	
Total 2011 ejercicio corriente	43.423.489,00	42.385.888,95	41.047.174,95	40.724.370,82	15.326.990,68	6.349.761,09	53,23%
Total 2011 remanentes	0,00	1.920.065,00	1.920.065,00	1.920.065,00	117.871,50	1.802.193,50	100,00%
TOTAL 2011	**43.423.489,00**	**44.305.953,95**	**42.967.239,95**	**42.644.435,82**	**15.444.862,18**	**8.151.954,59**	**55,33%**
2012						0,00	
Total 2012 ejercicio corriente	44.509.175,00	54.552.004,84	42.579.858,58	42.346.839,38	13.797.556,20	8.549.283,18	52,77%
Total 2012 remanentes	0,00	1.277.074,50	1.277.074,50	1.277.074,50	272.872,12	1.004.202,38	100,00%
TOTAL 2012	**44.509.175,00**	**55.829.079,34**	**43.856.933,08**	**43.623.913,88**	**14.070.428,32**	**9.553.485,56**	**54,15%**
Total 2013 ejercicio corriente	44.579.403,00	44.579.403,00	18.256.384,57	15.691.646,92	9.436.569,87	6.255.077,05	100,00%
Total 2013 remanentes	0,00	1.363.046,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL 2013	**44.579.403,00**	**45.942.449,00**	**18.256.384,57**	**15.691.646,92**	**9.436.569,87**	**6.255.077,05**	**100,00%**
TOTAL 2010-2013	**156.558.918,00**	**173.717.616,54**	**130.691.741,35**	**127.571.180,37**	**54.339.103,14**	**34.184.458,18**	**69,39%**

Fuente de información: Sistema Integrado Júpiter

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede admitir lo alegado respecto a la inclusión de una columna de pagos materializados en ejercicios siguientes puesto que eso supondría dar datos actualizados de forma extemporánea al alcance temporal del informe.

El cuadro nº 9 al que alude la alegación refleja con exactitud los datos de los pagos materializados conforme a la contabilidad presupuestaria que conforma las cuentas anuales cerradas de los ejercicios 2010 a 2013.

El grado de pago reflejado en la contabilidad presupuestaria correspondiente a ese ámbito temporal se cifra en el 42,60%. Y la casusa de este bajo índice porcentual se encuentra en lo citado en el primer párrafo de la propia alegación, que viene a ratificar el contenido de los puntos 69 y 70 del informe, donde se pone de manifiesto que se ha producido en ese periodo un deslizamiento sistemático de la materialización de los pagos a ejercicios siguientes, en gran medida provocado por los criterios anuales adoptados por la Consejería de Hacienda a través de su Dirección General de Tesorería y Deuda pública en sus planes de tesorería.

Ello sin perjuicio de citarse en el punto 69 del informe, que los pagos propuestos en el periodo han sido equivalentes al importe de las obligaciones reconocidas, dado que ambas fases contables se tramitaron conjuntamente mediante documentos "OP", habiéndose alcanzado un grado de ejecución del 73,49% en el periodo respecto al conjunto de ejercicios corrientes, como se refleja el propio cuadro nº 9.

Conforme a las normas vigentes las propuestas de pago quedan a cargo de la Tesorería de la Junta de Andalucía que las abona en ejercicios siguientes conforma a sus posibilidades y planes de actuación, provocando el referido deslizamiento en la materialización de los pago

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	92/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En cuanto a la citada duplicidad de los créditos dispuestos que no llegan a la fase obligaciones del último párrafo de la alegación coincidimos totalmente. Y por esta causa en el referido cuadro nº 9, se presentan de forma desagregada los datos de liquidación de ejercicio corriente y de remanentes incorporados.

ALEGACIÓN Nº 25 A LOS PUNTOS 62 Y 147, CUADRO Nº 10, PÁGS. 22 Y 42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)
(…)

Igualmente se solicita que en el cuadro nº 10 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en el cuadro nº 10 que se adjunta, donde se refleja que el grado total de pagos es del 69,39% y no del 42,60%. Dado que como se indica en el punto 69, cada año permanece una cantidad importante de obligaciones pendiente de pago, cuya materialización no se produce hasta el año siguiente. Este deslizamiento de un año a otro está motivado por los criterios anuales instituidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (tal como se indica en el punto 70 del informe para el caso de las transferencias de financiación y que se puede extrapolar a todos los pagos propuestos por Extenda).

En el Fondo sin personalidad jurídica los pagos se van materializando según necesidades.

Cuadro nº10

	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos materializados	Pagos materializados en ejercicios siguientes	Grado de pago (Suma Pagos materializados / Obligaciones reconocidas)
Transferencias financiación	76.503.188,00	73.790.932,98	67.472.947,98	67.472.947,98	43.268.201,16	24.204.746,82	100,00%
Subvenciones nominativas	1.699.091,00	2.368.565,00	773.499,50	773.499,50	115.560,25	657.939,25	100,00%
Transferencias asignación nominativa	11.405.959,00	23.068.326,38	21.044.612,30	19.324.732,89	10.955.341,73	8.369.391,16	100,00%
Entidad colaboradora	26.950.680,00	34.489.792,18	1.400.681,57	0,00	0,00	0,00	-
Fondo sin personalidad jurídica	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	952.380,95	2,38%
TOTAL	**156.558.918,00**	**173.717.616,54**	**130.691.741,35**	**127.571.180,37**	**54.339.103,14**	**34.184.458,18**	**69,39%**

Fuente de información: Sistema Integrado Júpiter

Además, los datos de la columna "crédito dispuesto", como se ha explicado en el punto anterior, la suma de los ejercicios 2010-2013 no es real dado que los documentos AD que en un ejercicio no lleguen a la fase de obligaciones, se traspasan al ejercicio siguiente, formando parte de nuevo del crédito dispuesto, por lo que en el total 2010-2013 este importe se podría estar sumando varias veces incluso. Como ejemplo, el crédito dispuesto en 2010-2013 en el apartado "entidad colaboradora" no es 1.400.681,57 euros sino 1.167.661,57 euros, tal como se indica en las alegaciones a los puntos 101 y 156.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	93/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede aceptar la cuestión alegada respecto a la inclusión de los pagos materializados en los ejercicios siguientes por las mismas causas expuestas respecto a la alegación anterior nº 24.

Y tampoco se acepta respecto a la citada duplicidad de los créditos dispuestos que no llegan a la fase obligaciones puesto que el propio punto 62, inmediatamente a continuación del cuadro nº 10 se explicita que:

"En el Anexo V se detalla la ejecución presupuestaria de los créditos asignados a dichos programas, relacionándola por año y agrupadas por su finalidad conforme a las previsiones de los correspondientes expedientes administrativos instruidos por la extinta CEICE para la gestión del Plan por Extenda"

En este anexo se detalla la ejecución presupuestaria alcanzada por cada programa y año, contemplando de forma separada los datos del ejercicio corriente (agrupación 01) y los de los remanentes incorporados a respectivo año (agrupación 11).

Este anexo, al igual que el cuadro nº10, cita como fuente de información el mayor de gastos. En relación con el apartado "entidad colaboradora" (Orden de 327/07/2011 de apoyo a la internacionalización), cuyos datos se detallan en la página 61 del informe, los importes consignados como "créditos dispuestos" en la agrupación 01 (ejercicio corriente) ascienden a 1.400.682 €, sin que se aparezca cantidad alguna en la agrupación 11 (remanentes). Esta evidencia difiere de lo indicado en la alegación, que cifra el crédito dispuesto en 1.167.662 €, existiendo una diferencia de 233.020 €, que según la alegación nº 38 debería estar como remanente en el ejercicio 2013, hecho que no se produce tal y como puede observarse en el anexo V.

ALEGACIÓN Nº 26 A LOS PUNTO 64 Y 148 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***En el Punto 64 y 148****, se expone que "La liquidación presupuestaria del Plan en relación a los créditos gestionados por Extenda pone de manifiesto que dichos créditos se han ejecutado en un 73,44%, resultado que no se corresponde con la valoración de la ejecución financiera del Plan, superior según los datos de seguimiento al 100% de su previsión de financiación (ver epígrafe 3.4.3.)"*

Tal como hemos comentado en nuestra aclaración al punto 28, esta Cámara está comparando magnitudes diferentes ya que por una parte (cuadro 10) se están utilizando magnitudes públicas atendiendo al carácter monetario para el cálculo del grado de ejecución, mientras que en el cuadro 3 hablamos de Ejecución del Plan en términos de gasto.

La propia Cámara expone en su nota 57 que "la inversión o ejecución de Extenda en el Plan ha sido de 95.704.535 € lo que representa un 24,15% sobre los 396,32 M€".

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	94/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Es decir, Extenda es uno los participantes en el Plan de Internacionalización y por tanto (reiteramos nuestra aportación en un 24,15%) y por tanto no se puede afirmar que al no haber ejecutado esta entidad el 100% de los presupuestos anuales asignados, el Plan no haya superado el 100% de su presupuesto inicial sin analizar la ejecución del resto de participantes. Solicitamos se corrija el porcentaje de ejecución de Extenda y se analice de nuevo la no correspondencia citada por la Cámara.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus consideraciones al punto 28 (alegación nº11), al reiterar que la medición de la ejecución del Plan no se hace en términos de obligaciones reconocidas, por lo que no procedía en este punto 64 comparar la liquidación presupuestaria de la financiación de los créditos ejecutados por Extenda con la ejecución del Plan.

Como se expone en el punto 4 y 37 del informe, los centros gestores del Plan son consejerías, correspondiendo a Extenda (punto 5) la coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como el seguimiento y evaluación del mismo. Igualmente, la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económica" del Plan (punto 27 primer apartado) presenta la información por consejerías, al igual que el importe de los indicadores financieros.

Por tanto, la ejecución del Plan se realiza y presenta a nivel de consejerías. Y es por ello, por lo que la ejecución debe corresponderse con las obligaciones reconocidas. Si hay entidades que son agencias públicas empresariales que ejecutan parte del Plan, su nivel de ejecución vendría determinado por las obligaciones reconocidas de la consejería de adscripción en cuanto a la financiación de la misma. Y esto es lo que se consigna en el cuadro nº10 del punto 62 y se reproduce en el punto 64.

La observación de la alegación en cuanto a que la Cámara, en el punto 57, considera que la ejecución de Extenda en el Plan representa el 24,15% del total del mismo, debe entenderse en el contexto del informe. Ese punto 57 es la consecuencia del anterior y más concretamente del cuadro nº6, que concilia la ejecución del Plan, tal y como es presentada por Extenda, y la ejecución de sus PAIF. Esta ejecución de Extenda se obtiene a partir de la metodología de los indicadores financiero detallada en el punto 27, la cual, según el punto 35, no permite una correspondencia entre los gastos de ejecución del Plan y la liquidación presupuestaria. Y esta falta de conciliación es la que genera la incidencia del punto 64 alegado.

En cuanto a que no se ha analizado la ejecución del resto de participantes a los efectos de calificar que no haya superado el 100% del presupuesto inicial del Plan, se debe insistir en los puntos 39 y 40 del informe, los cuales hacen referencia a la falta de actualización del presupuesto inicial del Plan y a determinados ejemplos, más allá de Extenda, que demuestran incoherencias en la ejecución del Plan, al resultar superiores al compromiso financiero inicial del mismo.

ALEGACIÓN Nº 27 A LOS PUNTO 68 Y 149, PÁGS. 24 Y 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **Puntos 68 y 149**, el **cuadro nº 12** muestra la liquidación presupuestaria anual de las transferencias de financiación a Extenda, con el total del período 2010-2013.*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	95/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Igualmente, se solicita que en el cuadro nº 12 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en el cuadro nº 12 que se adjunta, donde se refleja que el grado total de pagos es del 100% y no del 64,13% como se indica en el punto 149, puesto que el volumen de pagos es igual al volumen de obligaciones reconocidas, esto es, 67.472.947,98 euros. Dado que como se indica en el punto 69, cada año permanece una cantidad importante de obligaciones pendiente de pago, cuya materialización no se produce hasta el año siguiente. Este deslizamiento de un año a otro está motivado por los criterios anuales instituidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (tal como se indica en el punto 70 del informe para el caso de las transferencias de financiación y que se puede extrapolar a todos los pagos propuestos por Extenda).

Cuadro nº12

	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos materializados en ejercicio corriente	Pagos materializados en ejercicios siguientes	Grado de pago (Suma Pagos materializados / Obligaciones reconocidas)
2010							
TRF.finac IV	3.229.760,00	3.229.760,00	3.120.875,00	3.120.875,00	2.526.349,16	594.525,84	100,00%
TRF.finan VII	19.118.000,00	19.118.000,00	19.118.000,00	19.118.000,00	12.745.333,36	6.372.666,64	100,00%
TOTAL 2010	**22.347.760,00**	**22.347.760,00**	**22.238.875,00**	**22.238.875,00**	**15.271.682,52**	**6.967.192,48**	**100,00%**
2011							
TRF.finac IV	2.086.781,00	1.877.680,96	1.877.680,96	1.877.680,96	1.483.933,12	393.747,84	100,00%
TRF.finan VII	18.698.019,00	17.869.518,99	17.869.518,99	17.869.518,99	13.480.014,06	4.389.504,93	100,00%
TOTAL 2011	**20.784.800,00**	**19.747.199,95**	**19.747.199,95**	**19.747.199,95**	**14.963.947,18**	**4.783.252,77**	**100,00%**
2012							
TRF.finac IV	1.878.103,00	1.878.103,00	1.669.003,00	1.669.003,00	1.233.220,18	435.782,82	100,00%
TRF.finan VII	13.323.461,00	11.648.806,03	11.648.806,03	11.648.806,03	4.531.725,64	7.117.080,39	100,00%
TOTAL 2012	**15.201.564,00**	**13.526.909,03**	**13.317.809,03**	**13.317.809,03**	**5.764.945,82**	**7.552.863,21**	**100,00%**
2013							
TRF.financ IV	18.169.064,00	18.169.064,00	12.169.064,00	12.169.064,00	7.267.625,64	4.901.438,36	100,00%
TOTAL 2013	**18.169.064,00**	**18.169.064,00**	**12.169.064,00**	**12.169.064,00**	**7.267.625,64**	4.901.438,36	100,00%
TOTAL 2010-2013	**76.503.188,00**	**73.790.932,98**	**67.472.947,98**	**67.472.947,98**	**43.268.201,16**	**24.204.746,82**	**100,00%**

Fuente de información: Sistema Integrado Júpiter

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación redunda sobre lo alegado en anteriores alegaciones numeradas 24 y 25, respecto a la propuesta de inclusión de los pagos materializados en los ejercicios siguientes. Y por las mismas razones expuestas con anterioridad, en la alegación nº 24 no se puede admitir la modificación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 28 AL PUNTO 69, PÁG. 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- En el **punto 69**, se indica que el volumen de pagos materializados de las transferencias de financiación a Extenda es de 43.268.201 euros.*

El volumen de pagos materializados es la suma de los pagos materializados en cada ejercicio corriente (43.268.201 euros) más la suma de los pagos materializados en los ejercicios siguientes (24.204.746,82 euros) tal como se refleja en los cuadros nº 9, 10 y 12 que se adjuntan. Esto es, 67.472.947,98 euros.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	96/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede admitir la alegación sobre la inclusión de la cifra de los pagos materializados en ejercicios siguientes en el punto nº 69 del informe por las mismas razones expuestas con anterioridad en la alegación nº 24.

ALEGACIÓN Nº 29 AL PUNTO 70, PÁG. 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- En el **punto 70** se indica que "el deslizamiento de un año a otro en la materialización de los pagos viene, en parte, …".*

Debido a que ese deslizamiento únicamente está motivado por los criterios anuales instituidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública previstos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, todo ello condicionado a las disposiciones y plazos establecidos en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario como indica esta Cámara,

Se solicita que no aparezca la expresión "en parte" en dicha nota.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede admitir la alegación puesto que el grado de ejecución alcanzado (obligaciones reconocidas/sobre créditos definitivos) cuya ejecución depende del órgano gestor, en el caso que nos ocupa de la actual Consejería de Economía y Conocimiento, está por debajo del 100%, cifrándose en términos porcentuales en un 73,44%. Este hecho también incide en el deslizamiento de la materialización de los pagos de un ejercicio a ejercicios siguientes, puesto que si no se llega a la fase contable de reconocimiento de la obligación no es posible proponer el pago, y esta cuestión es ajena a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública.

ALEGACIÓN Nº 30 A LOS PUNTOS 76 Y 151, PÁGS. 26 Y 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **PUNTO 76 y 151.** Esta práctica contable no posibilita conocer, respecto a las transferencias de financiación, el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (vigente hasta su derogación en 2014), así como las cantidades que en su caso deberían haber sido objeto de reintegro conforme a sus previsiones y en concordancia con su naturaleza (Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas).*

En las cuentas anuales de Extenda se contemplan las cantidades pendientes de aplicar de un año a otro (estas cuentas han sido facilitadas a la Cámara en este trabajo de fiscalización) por lo que no consideramos correcta la afirmación realizada en este punto. Además, atendiendo a esas cantidades adjuntamos cuadro con el detalle de las mismas así como con las dotaciones de cada año a favor de Extenda, la ejecución anual de las mismas y el remanente existente para la siguiente anualidad.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	97/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Como se ve en dicho cuadro, la ejecución anual siempre es superior a los remanentes del ejercicio anterior por tanto y al ser la primera fuente de financiación que se aplica, queda demostrado el cumplimiento del referido artículo 18 de la Ley 15/2001 ya que las transferencias de capital son aplicadas por la entidad en el ejercicio en el que fueron concedidos o en el inmediato siguiente.

	€	Ejecucion	Remanente
Saldo inicial Remanente 2009	12.051.924	22.859.121	8.310.803
Transf. Capital 2010	19.118.000		
TOTAL	***31.169.924***	***22.859.121***	***8.310.803***
Saldo inicial Remanente 2010 (*)	8.672.346	26.334.820	207.045
Transf. Capital 2011	17.869.519		
TOTAL	***26.541.865***	***26.334.820***	***207.045***
Saldo inicial Remanente 2011	207.045	11.786.008	69.843
Transf. Capital 2012	11.648.806		
TOTAL	***11.855.851***	***11.786.008***	***69.843***
Saldo inicial Remanente 2012	69.843	69.843	-
Transf. Capital 2013	-		
TOTAL	***69.843***	***69.843***	***-***

() la diferencia entre el remanente 2010 y el saldo inicial de 2011 se debe a una reclasificación del saldo acreedor de la Junta de Andalucía, aprobado en el Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2011, por importe de 361.544 € (Cuentas Anuales 2011).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación refuta el contenido de los puntos 76 y 151 del informe, en cuanto a la afirmación de que la practica contable descrita en los puntos inmediatamente anteriores al punto 76 del informe, no posibilita conocer respecto a la transferencias de financiación el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001, e inserta en el propio texto alegado un cuadro numérico resumen de la ejecución de las transferencias de financiación de capital en el periodo 2010 a 2013.

Las transferencias de financiación, corrientes o de capital, son aquellas aportaciones dinerarias entre la Administración de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas o Entes públicos, así como las que se realicen entre los distintos agentes de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que, en todos los casos, se destinen a financiar globalmente la actividad del ente receptor de la transferencia, sin contrapartida directa de éste y no resulten de una convocatoria pública.

Las transferencias de financiación encuentran su régimen jurídico básico en las Leyes de Presupuesto anuales (artículo 28 en 2013), y conforme a sus previsiones no están sometidas al régimen de autorización de expedientes por el Consejo de Gobierno.

Efectivamente el artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (vigente hasta su expresa derogación en 2014), establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	98/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

"1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas."

Ahora bien, dado que en dicho artículo no se explicitan los conceptos de transferencias corrientes y de capital para su calificación hay que acudir al documento nº 4 de los Principios contables públicos (elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la Intervención General de la Administración del Estado) que los define en la siguiente forma:

- *Transferencias corrientes, son aquellas que implican una distribución de renta para ser utilizada en la financiación de operaciones corrientes no concretas ni especificas realizadas por el beneficiario.*
- *Transferencias de capital, son aquellas que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de una estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario.*

Y esta es la cuestión de fondo de la incidencia detectada y la que motiva que no se puede modificar el contenido del informe, al no ser posible identificar con claridad y exactitud, a través de las Cuentas anuales rendidas por Extenda, la naturaleza real de los hechos contables financiados mediante estas transferencias y no concordar el importe de las inversiones realizadas en el periodo con la financiación aplicada de las transferencias de capital, superando con creces ésta última a la primera.

Asimismo, hay que recordar cómo se cita en los puntos 60 y 61 del informe que el importe de los remanentes no figura como previsión de ingresos en los PEC y PAIF de los ejercicios siguientes al de origen, por tanto tampoco es posible conocer a través de éstos su importe ni su previsible destino.

La cuantificación de las diferencias existentes se explicita en el siguiente punto nº 78 del informe que se transcribe literalmente:

"*Respecto a las transferencias de financiación de capital, que en el periodo 2010 a 2012 han ascendido a 48.636.325 €, resulta que no se han destinado en su totalidad a financiar su estructura básica, al estimarse la inversión en inmovilizado del periodo en 1.224.758 € (ver cuadro nº6). La significativa diferencia entre ambos importes debería haber dado lugar a los reintegros correspondientes conforme prevé el referido Plan y el citado artículo 18 de la Ley 15/2001."*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	99/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 31 A LOS PUNTOS 77 Y 152, PÁGS. 27 Y 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 77 y 152:*** *la Cámara expone en estos puntos:*

- *77: Respecto a las transferencias de financiación de capital, que en el periodo 2010 a 2012 han ascendido a 48.636.325 €, resulta que no se han destinado en su totalidad a financiar su estructura básica, al estimarse la inversión en inmovilizado del periodo en 1.224.758 € (ver cuadro nº6). La significativa diferencia entre ambos importes debería haber dado lugar a los reintegros correspondientes conforme prevé el referido Plan y el citado artículo 18 de la Ley 15/2001.*

- *152: Durante los años 2010 a 1012, las transferencias de financiación de capital se han destinado parcialmente a financiar la estructura básica de Extenda, incumpliéndose las previsiones del artículo 18 de la Ley 15/2001, en cuanto a su destino y reintegro debido, y el principio de especialidad del artículo 39 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al haber sido aplicados en gran medida a la financiación de gastos generales corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. (§77,78)*

 La importancia relativa de la posible financiación de la estructura básica de Extenda se cuantifica en 1,22 M€, provenientes de los ajustes realizados en las liquidaciones de los PAIF durante el periodo 2010-2013.

La Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, dentro del apartado de Clasificación Económica del Gasto Público, en las Operaciones de Capital, se define el concepto de Inversiones Reales. En el apartado de Inmovilizado Inmaterial se incluyen como tal:

"…Asimismo se incluyen gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos y, por tanto, de carácter no amortizable o no ser susceptibles de ser incluidos en inventario."

Según esta definición, entendemos, que el destino de las transferencias de capital en los 5 ejes en los que se articula el plan que gestiona Extenda, es correcta. Por tanto, Extenda, utiliza dichas transferencias para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios encomendados, en su condición de medio propio y servicio técnico de la misma, relativas al apoyo, favorecimiento o impulso de la internacionalización de la economía andaluza y su tejido empresarial, siguiendo las directrices del Plan y englobando dichas actividades dentro de los 61 Programas recogidos en el mismo. En este sentido, en base a esta definición de Inversiones Reales, gran parte de la financiación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 desarrollado por Extenda, haya sido calificado por la Dirección General de Presupuesto como Inversiones. Una parte de esa financiación tiene como finalidad la creación o adquisición, en los términos de la precitada orden, de un inmovilizado inmaterial cuya titularidad, si atendemos a los objetivos generales del Plan de Internacionalización, está radicada, no en Extenda, sino en las distintas entidades integrantes del tejido empresarial andaluz.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	100/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación cuestiona el contenido del punto 77, transcrito en la alegación anterior y del punto 152. No se puede admitir por las mismas razones expuestas respecto a la alegación anterior nº 30, a las que hay que añadir las siguientes cuestiones:

La Orden de 4 de junio de 2003, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, cuya clasificación económica del gasto se repite en las Órdenes anuales de elaboración del Presupuesto dictadas desde entonces, a la que alude el texto de la alegación conceptúa a las transferencias de capital como fondos de carácter genérico destinados a la financiación de operaciones de capital y financieras.

Respecto a las previsiones de esta Orden referidas en la alegación sobre el inmovilizado inmaterial hay que decir que no vienen al caso puesto que su ámbito contable de aplicación es el presupuestario y no vincula de ninguna manera a la Agencia Extenda en la gestión y contabilización de las transferencias de capital recibidas.

Ha de prevalecer la calificación y destino de las transferencias de financiación de capital contenidos en el documento 4 de los Principios contables públicos (elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la Intervención General de la Administración del Estado): *"Transferencias de capital, son aquellas que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de una estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario".*

Y las disposiciones del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, cuya aplicación es de obligado cumplimiento para la Agencia Extenda.

Las Normas de registro y valoración del Plan, definen al *"Inmovilizado inmaterial"* como:

- *".....activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, empleados por la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos y cuya vida útil estimada sea superior a un año."*

Y, en el mismo sentido, el documento 6 de los Principios contables públicos, publicados por la Intervención General de la Administración del Estado, define este tipo de inmovilizado como:

- *" aquél que se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos del sujeto".*

En general las notas que caracterizan el inmovilizado, y por ende las inversiones en las que se ha de materializar la financiación de la estructura básica de un ente, son:

- ser elementos de activo
- tener carácter de permanencia en el tiempo en la entidad
- no estar destinados a la venta

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	101/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Estas características tienen que ser consideradas en su conjunto y son aplicables a todos los bienes y derechos que constituyen el inmovilizado de un ente.

Consecuentemente con lo expuesto, la financiación utilizada por Extenda para la creación o adquisición de un inmovilizado inmaterial cuya titularidad está radicada en distintas integrantes del tejido empresarial andaluz y no en la propia Agencia, en ningún caso puede calificarse como inversiones en la estructura básica del ente cómo se indica en el texto alegado.

De otra parte, al respecto es conveniente recordar el punto 71 del informe en el que se señala que en el ejercicio 2013, pasó a presupuestarse la totalidad de las transferencias de financiación destinadas a Extenda como transferencias corrientes o de explotación, desapareciendo las de capital. Por tanto, durante el periodo 2010-2012, en el cual convivieron ambos tipos de transferencias de financiación, las disposiciones de las trasferencias de capital ascendieron a 48.636.325 € y las de corrientes a 6.667.559 €. (ver cuadro nº12 del informe).

ALEGACIÓN Nº 32 A LOS PUNTOS 78 Y 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 78 y 81.*** *Igualmente se produce el incumplimiento el artículo 39 del TRLGHP, que regula la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, el cual determina que "los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley".*

Con fecha 16 de junio de 2010, la Dirección General de Presupuesto emitió el informe económico-financiero, conforme al decreto 162/2006 de 12 de septiembre. En el apartado 3.1 de dicho informe, "ESCENARIO FINANCIERO: Financiación de la actuación" se establece que "el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, se concibe como un Plan interdepartamental, en el que participa, además de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las siguientes Consejerías:

- *Consejería de Agricultura y Pesca*
- *Consejería de Turismo, Comercio y Deporte*
- *Consejería de Cultura*
- *Consejería de Empleo*
- *Consejería de Medio Ambiente*
- *Consejería de Presidencia*
- *Consejería de Gobernación*

Considerando la aportación de todas las Consejerías implicadas, el total de recursos económicos que se destinarán al desarrollo del Plan durante toda su vigencia se estima en 250.717.129 €"

En la siguiente tabla se muestra la aportación al Plan de las Consejerías por fuentes financieras. En el informe se destaca que la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es la que tiene una participación más activa en el desarrollo del Plan, "aportando el 73,24% del total de recursos que está previsto destinar a su ejecución. Asimismo, se aprecia como el Plan se financiará fundamentalmente con recursos propios de la Junta de Andalucía (66,20%), suponiendo la financiación afectada por FF.EE y servicio 18 en conjunto el 28,55 de la inversión total".

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	102/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

DISTRIBUCION RECURSOS PLAN INTERNACIONALIZACION DE LA ECONOMIA ANDALUZA 2010-2013 POR CONSEJERÍAS Y FUENTES FINANCIERAS							
	SERVICIO AUTOFINANCIADA	FF.EE	SERVICIO 18	INGRESOS PROPIOS EXTENDA	PROG. TRANSFRONTERIZO	TOTAL	%CONSEJERÍA (SOBRE TOTAL)
PRESIDENCIA	12.983,00					12.983,00	0,01%
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	73.616,00					73.616,00	0,03%
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	116.615.684,00	53.852.302,00		12.400.000,00	759.234,00	183.627.220,00	73,24%
EMPLEO		836.725,00	3.346.902,00			4.183.627,00	1,67%
AGRICULTURA Y PESCA	1.956.976,00	9.298.508,00				11.255.484,00	4,49%
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	44.349.687,00					44.349.687,00	17,69%
CULTURA	2.816.385,00	4.256.000,00				7.072.385,00	2,82%
MEDIO AMBIENTE	142.127,00					142.127,00	0,06%
TOTAL	165.967.458,00	68.243.535,00	3.346.902,00	12.400.000,00	759.234,00	250.717.129,00	100,00%
%FUENTE FINANCIERA (SOBRE TOTAL)	66,20%	27,22%	1,33%	4,95%	0,30%	100,00%	

Asimismo, sigue el informe estableciendo que la mayor parte de los recursos de gasto no financiero se destinarán a inversiones (82,54%).

DISTRIBUCION RECURSOS PLAN DE INTERNACIONALIZACION DE LA ECONOMIA ANDALUZA 2010-2013 POR TIPOLOGÍA DE GASTO		
		IMPORTE
GASTO CORRIENTE	Economía, Innov. y Ciencia	22.598.655,00
	Agricultura y Pesca	7.570.193,00
	Gobernación y Justicia	73.616,00
	Presidencia	12.983,00
	Total Corriente	30.255.447,00
INVERSIONES	Economía, Innov. y Ciencia	83.575.766,00
	Agricultura y Pesca	3.685.291,00
	Turismo, Comercio y Deporte	44.349.687,00
	Cultura	7.072.385,00
	Ambiente	142.126,00
	Empleo	4.183.627,00
	Total Inversiones	143.008.882,00
GASTO NO FINANCIERO		173.264.329,00
GASTO FINANCIERO		77.452.800,00
TOTAL		250.717.129,00

Por tanto, los recursos que se han aportado para el desarrollo del Plan en el ejercicio 2010-2013 han tenido cobertura presupuestaria conforme a la clasificación económica recogida en los Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio y se solicita se tenga por no puesto este punto.

Esta misma argumentación es válida para ***el punto 81.***

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	103/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la información de partida del presupuesto del Plan, en los mismos términos y citando la misma fuente que el cuadro nº4 del punto 37 del informe. Continua la alegación indicando que este presupuesto iba a ser financiado, mayoritariamente, por recursos propios de la Junta de Andalucía y que se destinaría a inversiones. Esta es la situación de compromisos iniciales del Plan, es decir el escenario de partida.

Sin embargo, la realidad es la expuesta en los puntos 79 y 81: las transferencias de financiación no están destinadas en su totalidad a financiar estructura básica, por lo que se incumple la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos.

ALEGACIÓN Nº 33 A LOS PUNTOS 82 Y 153, PÁGS. 28 Y 43 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

El volumen de pagos materializados es igual a las obligaciones reconocidas, esto es, 20.098,232 euros, que supone un 100% de grado de pago y no un 55,08%, tal como se refleja en el cuadro nº14.

Cuadro nº14

	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos materializados en ejercicio corriente	Pagos materializados en ejercicios siguientes	Grado de pago (Suma Pagos materializados / Obligaciones reconocidas)
Técnicos gestión Orden 27/07/2011	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	40.000,00	100,00%
Becas comercio exterior	6.830.318,00	16.819.044,88	13.743.311,80	12.141.303,92	6.274.854,76	5.866.449,16	100,00%
Consultoría Internacional	1.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.499.999,97	1.236.111,11	263.888,86	100,00%
Promoción Comercial	3.914.032,00	4.276.821,25	4.158.949,75	4.041.078,25	2.859.936,11	1.181.142,14	100,00%
Cooperación Transfronteriza	260.700,00	1.741.025,25	1.675.850,25	1.675.850,25	0,00	1.675.850,25	100,00%
Implantación ERP	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	100,00%
Desarrollo TIC Empresas	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	**13.105.050,00**	**25.436.891,38**	**21.818.111,80**	**20.098.232,39**	**11.070.901,98**	**9.027.330,41**	**100,00%**

Fuente de información: Sistema Integrado Júpiter

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación incide en el mismo sentido de las anteriores numeradas 24, 25, 27 y 28. Y por las mismas causas expuestas en ellas no se puede admitir la inclusión de una columna de pagos materializados en ejercicios siguientes en el cuadro nº 15, puesto que eso supondría dar datos actualizados de forma extemporánea al alcance temporal del informe.

El cuadro nº 15 al que alude la alegación refleja con exactitud los datos de los pagos materializados conforme a la contabilidad presupuestaria que conforma las cuentas anuales cerradas de los ejercicios 2010 a 2013.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	104/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Ello sin perjuicio de lo indicado en la alegación respecto a que los pagos propuestos en el periodo han sido equivalentes al importe de las obligaciones reconocidas, dado que ambas fases contables se tramitaron conjuntamente mediante documentos "OP". Y de citar que conforme a las normas vigentes las propuestas de pago quedan a cargo de la Tesorería de la Junta de Andalucía que las abona en ejercicios siguientes conforma a sus posibilidades y planes de actuación, provocando el deslizamiento en la materialización de los pagos referido en diversos puntos del informe. Cuestiones que se reflejan en los puntos del informe.

ALEGACIÓN Nº 34 AL PUNTO 83, PÁGS. 28 Y 29 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

Los expedientes de transferencias de asignación nominativa financiados con fondos europeos se han tramitado siguiendo la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero de 2004 dicta los criterios para la fiscalización de las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas a favor de empresas públicas. En aplicación de lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (Actual artículo 31.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016), quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación.

Así, en cada programa operativo se asigna por la Dirección General de Fondos Europeos dotaciones a Extenda para la ejecución de proyectos. Aunque las dotaciones se estructuran por anualidades en cada Ley de Presupuestos de la Comunidad Andaluza, estos proyectos se desarrollan dentro del período elegible determinado por cada programa operativo.

El expediente de gasto se imputa a cada ejercicio corriente, financiándose actividades cuyo período de ejecución sea elegible según los criterios de cada programa operativo y los documentos de pago se generan en firme con justificación diferida.

Se indica además en este punto que en estas resoluciones no se prevé el régimen de carencia de pagos, por lo que se sujetan a las autorizaciones de los calendarios de pago de la Dirección General de Tesorería.

El artículo 73.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma encomienda a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la función de distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones.

El artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma establece que podrán someterse a calendarios de pago aprobados por la citada Consejería, las obligaciones de pago contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía con las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz,….

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	105/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Finalmente, el artículo 13.1 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública determina, entre otros aspectos, que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Junta de Andalucía por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Es por ello que en las resoluciones de transferencia con asignación nominativa financiada con fondos europeos se establece que el régimen de pago se sujetará a lo establecido en las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para expedir órdenes de pago. Distinto es el caso de las subvenciones nominativas concedidas a Extenda, que se rigen por la normativa de subvenciones estableciendo ésta unos porcentajes máximos de pago en función de la justificación.

(…)

(…)
El régimen de pago de la transferencia con asignación nominativa financiada con fondos europeos se sujetará a lo establecido en las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para expedir órdenes de pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe, citando diversa normativa para justificar el sometimiento de las transferencias con asignación nominativa a los calendarios de pago de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Esto es cierto y no se cuestiona en el punto alegado, puesto que la incidencia que se pone de manifiesto es que a resultas del sometimiento a los calendarios de pago, al igual que en el caso de las transferencias de financiación, se generan deslizamientos de un año a otros en la materialización de los pagos.

ALEGACIÓN Nº 35 A LOS PUNTOS 84 Y 153, PÁGS. 29 Y 43 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

(…)

A continuación informamos sobre la situación final de las actuaciones de Extenda financiadas con subvenciones y transferencias con asignación nominativas a cierre de marco europeo:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	106/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ACTUACIÓN	IMPORTE FINAL	GASTO EJECUTADO A 31/12/2015	CERTIFICADO A 30/03/2016	% CERTIFICACION	Reintegros
Becas Comercio Exterior	12.237.996,73	11.690.206,90	11.444.667,35	93,52%	793.329,38
Consultoría	1.500.000,00	1.500.000,00	1.415.214,51	94,35%	84.785,49
Apoyo Técnico Orden	40.000,00	21.581,91	21.581,91	53,95%	18.418,09
Promoción comercial	3.925.518,00	3.925.518,00	3.925.518,00	100,00%	0,00
Cooptremp	2.146.916,34	1.884.264,37	1.884.264,37	87,77%	262.651,97
Oficina Virtual	155.000,00	148.307,12	148.307,12	95,68%	6.692,88
ERP Gestión Integral	545.000,00	281.942,02	281.942,02	51,73%	263.057,98
TOTAL	**20.550.431,07**	**19.451.820,32**	**19.121.495,28**	**93,05%**	**1.428.935,79**

Según el cuadro anterior, el segundo párrafo del punto 153 puede ser actualizado atendiendo a lo certificado definitivamente a y los reintegros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la modificación del cuadro nº 15 que proponen con la actualización de los importes correspondientes a los gastos ejecutados a 31/12/2015 y de los certificados a 30/03/2016, así como los contenidos en el segundo párrafo del punto 153, no se puede admitir debido a que esa información excede del alcance temporal del informe.

ALEGACIÓN Nº 36 A LOS PUNTOS 91, 154 Y 155, PÁGS. 30 Y 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 91, 154 y 155*** *– TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA*

 - *Punto 91 - Las transferencias de carácter nominativo y las subvenciones recibidas por Extenda, pese a recibirlas a través del capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de la consejería, todas ellas están destinadas a financiar actividades y objetivos específicos recogidos en los presupuestos de explotación de los PAIF y no van destinadas a financiar la adquisición de inmovilizado que formará parte de la estructura básica de la entidad, cuestión que contraviene las previsiones del precitado Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas.*

 - *Punto 154 - Las transferencias de carácter nominativo y las subvenciones recibidas por Extenda, pese a recibirlas a través del capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de la Consejería, han estado destinadas a financiar actividades y objetivos específicos recogidos en los presupuestos de explotación de los PAIF y no a financiar la adquisición de inmovilizado que formará parte de la estructura básica de la entidad. Esta cuestión contraviene las previsiones legales del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas.*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	107/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

- *Punto 155 - Se recomienda a la Consejería de Economía y Conocimiento que adapte el régimen jurídico de las transferencias que conceda a Extenda al fondo económico de las acciones a realizar por ésta, evitando las disfunciones e incumplimientos de las normas aplicables al efecto que se han producido durante el periodo de vigencia del Plan*

En relación a los puntos arriba señalados del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, se hacen las siguientes consideraciones:

a) *Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento se asume la recomendación realizada por parte de la Cámara de Cuentas en su informe provisional.*
b) *Las transferencias de asignación nominativa durante el período de vigencia del Plan aparecen contempladas en sendos artículos de las respectivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año. Dichos artículos, numerados en las cuatro Leyes con el número 28, tienen una redacción idéntica en la que se señala que "la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos: (…)b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas". Asimismo, estos artículos disponen que "las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública".*
 A diferencia de las alegaciones presentadas a los epígrafes 77, 151 y 152, la presupuestación de estas transferencias de asignación nominativa requiere tener en cuenta tanto el cumplimiento de la normativa vigente en materia de clasificación económica del gasto, como el hecho de que dado que dichas transferencias eran financiadas tanto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional como por el Fondo Social Europeo, instrumentos orientados hacia la inversión en desarrollo regional y en capital humano.
c) *En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del gasto derivado del tipo de actuaciones que se han estado financiando mediante dichas transferencias de asignación nominativa, es decir, actividades y objetivos específicos en materia de desarrollo regional y capital humano (promoción comercial, consultoría internacional, formación en comercio internacional), es preciso reiterar la observación realizada en las alegaciones a las notas 77 y 152 , en la que se indica que estos gastos se han dirigido a la creación o adquisición de un inmovilizado inmaterial, como es la internacionalización del tejido empresarial andaluz, por lo que se considera que dichas transferencias deben ser contabilizadas como gasto de inversión.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incide en el mismo sentido de la alegación nº 31 respecto a la naturaleza contable de las actuaciones que financian las transferencias de capital, en este caso las de carácter nominativo. Y básicamente no se puede admitir por las mismas causas observadas respecto a dicha alegación.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	108/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En el texto de alegación se realiza una exposición conjunta de diversos puntos que en el informe de fiscalización pertenecen a esferas de competencias totalmente distintas. Por un lado, la presupuestación y formalización de los expedientes de gasto por parte de los distintos entes administrativos gestores y por otro, el registro contable en la Agencia de los hechos económicos en función del destino real de los fondos.

El origen y el destino de los fondos vinculan a dos entidades con normativa contable diferenciada. Por un lado, en el caso de la Consejería, sometida a lo establecido en la normativa presupuestaria y la contabilidad pública, y por otro, la entidad instrumental sometida, a lo establecido en las normas de contabilidad aplicable a las Agencias públicas empresariales, Resolución de 2 de octubre de 2009, de la intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

La decisión de elegir una determinada figura presupuestaria depende del órgano gestor del gasto, que debe hacerlo en función del destino que deban tener los fondos públicos que gestiona y cumplir con los requisitos exigidos en la presupuestación, tramitación, fiscalización y ejecución de los créditos presupuestarios.

La Agencia debe contabilizar los fondos recibidos de la consejería atendiendo al fondo económico y no solo jurídico de los mismos, conforme prevé la norma de valoración 21 del plan general contable que le es aplicable. Esta norma en su punto 3 b) es la que determina la forma de registrar el debido reconocimiento y valoración de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía destinados a financiar el presupuesto de explotación de la entidad instrumental, estableciendo que “los fondos concedidos por la Junta de Andalucía para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o área específica se registrarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan”

La singularización de los proyectos a los que se refiere la norma es la debida desagregación de los distintos objetivos y actuaciones a realizar y que deben estar contenidos en los PEC y PAIF, estados financieros que sí son competencia de la entidad instrumental.

Centrándonos en el por menor de la alegación, en el apartado a) referido al punto 155 del informe, la Consejería de Economía y conocimiento precisa que asume la recomendación realizada por parte de la Cámara de Cuentas en su informe provisional.

Y en los apartados siguientes b) y c) discrepa de las incidencias puestas de manifiesto en los puntos 91 y 154 del informe sobre la inadecuación de la clasificación de las transferencias nominativas en el capítulo VII en relación a la naturaleza económica de las actividades que han financiado.

En cuanto a lo alegado en el apartado b) esta Cámara ratifica que ha de prevalecer la calificación y destino de las transferencias de capital contenidos en el documento 4 de los Principios contables públicos, publicados por la Intervención General de la Administración del Estado: *“Transferencias de capital, son aquellas que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de una estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario”.*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	109/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Y respecto al apartado c) de la alegación relativo a que las transferencias nominativas de capital se han dirigido *"a la creación o adquisición de un inmovilizado inmaterial como es la internacionalización del tejido empresarial andaluz, en el mismo sentido anterior hay que referirse al documento 6 de los Principios contables públicos dónde se define este tipo de inmovilizado como: " aquél que se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos del sujeto".*

En general las notas que caracterizan el inmovilizado, y por ende las inversiones en las que se ha de materializar la financiación de la estructura básica de un ente, son:

- ser elementos de activo
- tener carácter de permanencia en el tiempo en la entidad
- no estar destinados a la venta

Estas características tienen que ser consideradas en su conjunto y son aplicables a todos los bienes y derechos que constituyen el inmovilizado de un ente. Y no cumplen estas características las actividades descritas de promoción comercial, contratos de consultoría, cursos de formación, etc., como se precisa en los puntos 91 y 154 alegados.

ALEGACIÓN Nº 37 AL PUNTO 96, PÁG. 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *El **Punto 96**, respecto a la obligación de Extenda en los supuestos de reintegro, en tanto que ésta ha de colaborar con la Consejería en la restitución de los incentivos otorgados en los supuestos de reintegros redactando el correspondiente informe para su elevación a los efectos oportunos, no debe entenderse como una asunción por parte de EXTENDA de potestades administrativas reservadas únicamente a los funcionarios públicos sino por el contrario, supone un requisito que debe cumplir la entidad colaboradora en su obligación de informar al órgano concedente de cuantas incidencias se hayan producido en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones tales como los incumplimientos formales o materiales que puedan dar lugar a la reposición de la subvención.*

En cualquier caso, el informe emitido por la entidad colaboradora carece de toda naturaleza administrativa no hallándose sujeto a procedimiento normativo alguno, es además un informe no vinculante.

En todo caso, los pagos que se realizan al beneficiarios son en firme, una vez que el beneficiario ha justificado la ayuda y no se han dado casos de reintegros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica la incidencia detectada respecto a la actuación de Extenda como entidad colaboradora en los expedientes de reintegro.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	110/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 38 A LOS PUNTOS 100 Y 156, PÁGS. 32 Y 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **Puntos 100, 156 cuadro nº 16** muestra la liquidación presupuestaria de las transferencias relativas a la Orden de 27/07/2011 en las que Extenda actúa como entidad colaboradora, la fuente de información de este cuadro es el mayor de gastos de 2010 a 2013.*

Los créditos totales inicial y definitivo con los que cuenta la Orden no son los reflejados en el cuadro. Los créditos con los que cuenta son los establecidos en:

- *La Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y, a su vez, modifica la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y las empresas andaluzas (BOJA núm. 45 de 6 de marzo de 2012), que establece una cuantía máxima destinada a la convocatoria 2012 de 15.110.437,18 euros. Informada de forma favorable por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

- *La Resolución de 26 de abril de 2013 de la Secretaría General de Economía por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y las empresas andaluzas (BOJA núm. 85 de 3 de mayo de 2013), que establece una cuantía máxima destinada a la convocatoria 2013 de 12.118.242 euros.*

Lo que hace un total de cuantía máxima destinada a las dos convocatorias 2012 y 2013 de 27.228.679,18 euros.

Los datos totales de "crédito dispuesto" no son correctos, en 2012 la Orden tuvo un crédito dispuesto de 233.020 euros y al no pasar a obligaciones reconocidas en ese ejercicio, los documentos contables AD por este importe pasaron a 2013, formando parte del crédito dispuesto en 2013 de 552.627 euros, por lo que estas dos cantidades no se pueden sumar y no se puede decir que los créditos concedidos en el total del período 2012-2013 se han cifrado en 1.400.682 euros. Se propone que se corrija el cuadro nº 16:

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	111/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Cuadro nº16					
	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos propuestos
2012					
0112000100 77348 61O 7	5.120.000,00	233.020,00	233.020,00	0,00	0,00
0112000100 78348 61O 6	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0112001600 77348 61O 3	0,00	1.363.046,18	0,00	0,00	0,00
0112001700 77348 61O 6	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2013					
0112000100 77348 61O 7	7.240.000,00	7.240.000,00	552.626,83	0,00	0,00
0112000100 78348 61O 6	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00
0112001600 77348 61O 3	1.363.046,00	1.363.046,00	12.840,00	0,00	0,00
0112001700 77348 61O 6	12.127.634,00	12.127.634,00	602.194,74	0,00	0,00
1112001600 77348 61O 3 2012	0,00	1.363.046,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CRÉDITO DISPUESTO EN 2013 (VA INCLUÍDO EL CRÉDITO DISPUESTO EN 2012)			**1.167.661,57**	**0,00**	**0,00**
Fuente de información: Sistema integrado Júpiter					

Además, se actualiza el cuadro nº 16 tomando los datos a 31 de diciembre de 2015. Así, los datos serían los que se muestran en el cuadro nº 16 que se adjunta.

Cuadro nº16					
	Crédito inicial	Crédito defini	Crédito dispuesto	Obligaciones	Pagos propuestos
2012					
0112000100 77348 61O 7	5.120.000,00	233.020,00	233.020,00	0,00	0,00
0112000100 78348 61O 6	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0112001600 77348 61O 3	0,00	1.363.046,18	0,00	0,00	0,00
0112001700 77348 61O 6	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2013					
0112000100 77348 61O 7	7.240.000,00	7.240.000,00	552.626,83	0,00	0,00
0112000100 78348 61O 6	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00
0112001600 77348 61O 3	1.363.046,00	1.363.046,00	12.840,00	0,00	0,00
0112001700 77348 61O 6	12.127.634,00	12.127.634,00	602.194,74	0,00	0,00
1112001600 77348 61O 3 2012	0,00	1.363.046,00	0,00	0,00	0,00
2014					
0111000100 77348 61O 7	0,00	3.081.127,49	2.189.767,98	128.541,52	102.895,19
0111000100 78348 61O 6	0,00	600.000,00	248.710,85	0,00	0,00
0111001600 77348 61O 3	0,00	1.044.515,90	398.712,14	14.483,00	0,00
0111001700 77348 61O 6	0,00	15.772.767,08	6.075.374,82	22.330,40	0,00
2015					
1100010040 G/72C/77348/01	2.402.766,00	2.402.766,00	2.012.872,27	787.681,26	727.088,83
1100010040 G/72C/78348/01	380.029,00	380.029,00	211.937,23	52.262,97	52.262,97
1100160040 G/72C/77348/16	1.052.050,00	1.052.050,00	553.493,23	354.105,61	354.105,61
1100170040 G/72C/77348/17	8.000.000,00	8.000.000,00	7.115.850,59	1.048.601,64	1.048.601,64
Fuente de información: Sistema Integrado Júpiter					

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación cuestiona la cifra total de disposiciones del periodo 2012 y 2013 reflejada del cuadro nº 16 del informe proponiendo su cambio. Al respecto hay que decir que no es posible admitir la propuesta puesto que en este cuadro se refleja con exactitud los datos de liquidación presupuestaria contenidos en las cuentas anuales cerradas de ambos ejercicios como se indica en los puntos alegados.

No obstante ello, hay que tener presente como se indica en distintos epígrafes del informe que el alcance temporal general fijado a 31/12/2013, se ha ampliado hasta la fecha de 15 de julio de 2015 respecto a la gestión del Plan realizada por la Agencia, con la finalidad de analizar y presentar los resultados con la mayor actualización posible lo que se refleja respecto a la cuestión observada en esta alegación en el punto 103 del informe.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	112/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En cuanto a la propuesta de actualización de los datos a 31/12/2015, tampoco es posible admitirla por la misma causa expuesta respecto a anteriores alegaciones al tratarse de datos extemporáneos que exceden del referido alcance temporal fijado para el informe.

En relación a los datos incorrectos de los créditos dispuestos, el anexo, al igual que el cuadro nº16, cita como fuente de información al mayor de gastos. En relación con el apartado "entidad colaboradora" (Orden de 327/07/2011 de apoyo a la internacionalización), cuyos datos se detallan en la página 61 del informe, los importes consignados como "créditos dispuestos" en la agrupación 01 (ejercicio corriente) ascienden a 1.400.682 €, sin que se aparezca cantidad alguna en la agrupación 11 (remanentes). Esta evidencia difiere de lo indicado en la alegación, que cifra el crédito dispuesto en 1.167.662 €, existiendo una diferencia de 233.020 €, que según esta alegación debería estar como remanente en el ejercicio 2013, hecho que no se produce tal y como puede observarse en el anexo V.

ALEGACIÓN Nº 39 A LOS PUNTOS 101 Y 156, PÁGS. 33 Y 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 101, 156****. Las resoluciones de concesión que son equivalentes a los créditos concedidos se han cifrado en 1.400.682 euros, un 4,06%.*

Como se ha indicado en el punto anterior, el crédito concedido de 1.400.682 euros no es un dato correcto. En los créditos dispuestos en 2013 ya se incluyen el importe de 233.020 dispuestos en 2012 e incorporados a 2013. Por tanto, en el período 2012-2013 hay resoluciones de concesión (equivalentes a los créditos concedidos) de 1.167.661,57 euros.

Se considera más correcto tomar como referencia la cuantía máxima destinada a las dos convocatorias 2012 y 2013 de 27.228.679,18 euros, lo que saldría un 4,29%.

A 31 de diciembre de 2015, las subvenciones concedidas correspondientes a las convocatorias 2012 y 2013 ascendían a 9.894.153,32 euros, lo que representa un 36,34% de la cuantía máxima destinada a las dos convocatorias 2012 y 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación reitera la misma cuestión alegada en la alegación anterior nº 38 y no se puede admitir por las mismas causas expuestas en sus observaciones.

ALEGACIÓN Nº 40 A LOS PUNTOS 103 Y 156, PÁGS. 34 Y 44 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 41 A LOS PUNTOS 104, 107 y 160 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Puntos 104, 107 y 160.*** *En el punto 104, cuadro 17 se recogen las cifras de situación de expedientes en el tramitador de ayudas de Extenda.*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	113/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En relación al mismo, se solicita que se modifique el título del cuadro ya que Extenda no otorga ayudas, sólo colabora en la gestión de las mismas.

De igual forma, se solicita la actualización del mismo con la situación actual de los expedientes en el tramitador y que se recogen en el siguiente cuadro:

Convocatoria	***Tipo de expedientes***	***Solicitudes (nº exped.)***	***Resolución de concesión (nº exped.)***
2012	*No viables*	*383*	
	Viables	*478*	*445*
2013	*No viables*	*177*	
	Viables	*414*	*177*
Total		***1.452***	***622***

Por tanto y en función de este cuadro, se solicita la modificación de ***los puntos 107 y 160****, de la convocatoria 2012 sólo quedan pendientes 33 expedientes viables por resolver, aunque se han reducido los viables a 478. En relación a la convocatoria de 2013, aunque hay más expedientes viables, se han resuelto ya 177.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se atiende la propuesta de cambiar el título del cuadro nº17 "Situación de los expedientes en el tramitador de ayudas a Extenda". Se trata de la información obtenida de las bases de datos del tramitador de ayudas, y esa denominación no implica entender que Extenda concede ayudas. Además, este punto está incluido en el epígrafe 4.4. "Entidad colaboradora", cuyos puntos 92 a 99 detallan las competencias y responsabilidades de Extenda, ninguna de las cuales indica que esta empresa otorgue ayudas.

En la cuanto a la petición de actualizar los datos de dicho cuadro y los puntos 107 y 160, no procede atenderla pues dicha información se refiere a la situación al cierre de los trabajos de fiscalización (septiembre 2015 según el punto 9) obtenida a partir del tramitador de ayudas. Además, la alegación aporta nuevas cifras sin que sea posible evidenciar su adecuación y pertinencia.

ALEGACIÓN Nº 42 A LOS PUNTOS 105 y 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 105 y 106,*** *sobre el retraso en la tramitación de la Orden,*

Debemos destacar la complejidad administrativa de la misma, siendo la primera vez que se tramitaba una orden de esas características que conllevaba documentación en distintos idiomas y dificultades en la diversidad documental en cada una de las líneas y en cada uno de los países en donde se han ejecutado las distintas actuaciones.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	114/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica los retrasos señalados en el punto 105 y la desactivación de los controles indicados en el punto 106, sin que ello suponga su consideración ni la modificación del informe.

ALEGACIÓN Nº 43 AL PUNTO 108 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 108,*** *situación de expedientes de la orden de subvenciones*

En cuanto al número de expedientes en liquidación incluidos en el cuadro Número 18, se solicita la actualización del cuadro siendo sustituido por el que se presenta a continuación que, además, incluye el dato de expedientes con pérdida de derecho al cobro por no haber presentado liquidación.

Situación de la liquidación	***Convocatoria 2012***	***Convocatoria 2013***
Justificación correcta	*57*	*28*
Minoración parcial	*183*	*34*
Minoración total (+ no justificados)*	*165*	*19*
En proceso de validación	*31*	*37*
Número de expedientes en liquidación	***436***	***118***

**Pérdida derecho al cobro por no justificación*

ALEGACIONES A CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ***Sobre el análisis de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la cuanto a la petición de actualizar los datos del cuadro nº18, no procede atenderla pues dicha información se refiere a la situación en la fecha consignada en el informe (21/05/2015) obtenida a partir del tramitador de ayudas. Además, la alegación aporta nuevas cifras sin que sea posible evidenciar su adecuación y pertinencia.

ALEGACIÓN Nº 44 AL PUNTO 119 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 119*** *sobre cumplimiento de indicadores de impacto*

Se incluyen entre los indicadores de impacto cumplidos los relativos "Exportaciones Andaluzas", a "Empleo vinculado a la exportación" y varios relativos a la "distribución geográfica de las exportaciones".

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	115/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En línea con lo solicitado en la alegación al Punto 17 se solicita la actualización del porcentaje alcanzado en el indicador "Exportaciones Andaluzas" a 130,62%, según recoge el Anexo I. Se solicita también la inclusión entre los Indicadores cuya ejecución alcanzada ha sido superior a la previsión del indicador "Inversión Extranjera Directa" y de "empresas Exportadoras" según los datos de la alegación al Punto 16 (106% y 109%, respectivamente)

En línea con lo solicitado en la alegación al Punto 19, al respecto del indicador de diversificación geográfica, dada la dificultad debido a su diseño inicial del cumplimiento del mismo, se solicita que el cumplimiento de este indicador se analice a la luz del objetivo general al que respondía, diversificando los destinos de nuestras exportaciones, y, por tanto se haga una valoración positiva del cumplimiento del total del indicador.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se alega que a tenor de los argumentos expuestos en las alegaciones a los puntos 16, 17 y 19 (alegaciones nº3, nº4 y nº6), se modifique este punto. De la misma manera que hace la alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichos puntos, las cuales exponen el alcance de las pruebas realizadas (punto 15 del informe) y determinan que atender nuevas actualizaciones de datos quedaría fuera del alcance temporal del informe. Por ello, no debe admitirse esta alegación.

En cuanto al comentario relativo al indicador de diversificación geográfica sobre su consideración general y valoración positiva del total, no procede hacerlo pues su implementación y seguimiento en el Plan se hace de forma separada para cada región, que es lo que se ha hecho también en este informe y, por ello, aparece tanto en el punto 119 (indicadores que se han cumplido) como en el 120 (indicadores que no se han cumplido).

ALEGACIÓN Nº 45 AL PUNTO 120 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 120*** *en el que esta Cámara enumera, a su juicio, los objetivos no cumplidos del Plan,*

En relación con la alegación al punto anterior y a los puntos 16, 17, 18 y 19, se solicita la exclusión de los indicadores "Inversión Extranjera Directa" y "empresas Exportadoras" del listado de indicadores cuyo objetivo no se ha cumplido.

Así mismo, se solicita la exclusión de este listado del indicador "distribución por áreas geográficas" en el sentido de las alegaciones a los puntos 19 y 119.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se alega que según los argumentos expuestos en las alegaciones a los puntos 16, 17, 18, 19 y 119 (alegaciones nº3, nº4, nº5, nº6 y nº44), se modifique este punto. De la misma manera que hace la alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichos puntos, las cuales exponen el alcance de las pruebas realizadas (punto 15 del informe) y determinan que atender nuevas actualizaciones de datos quedaría fuera del alcance temporal del informe. Por ello, no debe admitirse esta alegación.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	116/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 46 AL PUNTO 121 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***Punto 121.*** *Valoración de efectos de variables exógenas*

En línea con la alegación al Punto 20, se solicita que el informe de fiscalización incluya en este apartado una mención expresa a las dificultades objetivas existentes a día de hoy en la valoración de la influencia de los factores exógenos en los indicadores de impacto, así como al momento de redacción del plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se alega que según los argumentos expuestos en la alegación al punto 20 (alegación nº7), se modifique este punto. De la misma manera que hace la alegación, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dicho punto, según las cuales, dicha alegación al punto nº20 expone las dificultades de valoración de la influencia de los factores exógenos en los indicadores de impacto, además de anticipar la implementación de un sistema propio de evaluación integral, como respuesta a esta carencia de información. Son consideraciones que no requieren modificar el informe, en la medida que éste plantea la existencia de estos factores exógenos y la falta de estimación de su influencia.

Sin embargo y dado que la alegación propone incluir en el informe un apartado sobre estas dificultades y el momento de redacción del Plan, se atiende parcialmente la alegación haciendo mención a "dificultades en la valoración" de los efectos del Plan. No obstante, estas dificultades han estado presente tanto en el Plan fiscalizado como en las anteriores formulaciones del mismo, por lo que la implementación de algún modelo de medición no es algo específico de este Plan concreto.

ALEGACIÓN Nº 47 AL PUNTO 124 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

- ***Punto 124.***

Apartado a), *sobre el establecimiento de un valor estándar o previsional para los indicadores de ejecución,*

Atendiendo la recomendación de la Cámara, para las actuaciones realizadas por Extenda, se establecerán indicadores de ejecución con valor previsional que permitan comparar los resultados del nuevo plan.

Apartado b), *sobre la definición de "inversión total de la medida".*

La "inversión total de la medida" no tiene que estar directamente relacionada con indicadores de ejecución (número de acciones, publicaciones, número de personas que integran la base de datos, etc.) Determinadas acciones pueden haberse realizado con una mayor o menor participación de empresas sin que eso haya hecho variar el gasto. Por tanto, no determina el resultado del resto de indicadores de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	117/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación al apartado a) del punto 124 expone la aceptación de la recomendación planteada.

El apartado b) del punto 124 ha sido modificado como consecuencia de la alegación a este punto y al 23 (alegación nº9), por lo que reiteramos las consideraciones allí expuestas. Simplemente observando el anexo II, se pone de manifiesto como, en la gran mayoría de los indicadores de ejecución del tipo "nº de acciones, publicaciones, visitas, empresas, informes, etc.", la variación anual del mismo es similar al importe de la variación de la inversión o gasto

No obstante, se aprovecha esta alegación para concretar que esta posibilidad se da en la mayoría de los indicadores de las distintas medidas, de forma que no pueda entenderse que el punto 124 b) afecta a todos los indicadores de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 48 AL PUNTO 125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 125. Sobre el indicador "inversión total de la medida"***

Atendiendo al comentario de la cámara, Extenda solicitará a las consejerías participantes del nuevo Plan Horizonte 2020 la ejecución (entendida como gasto) asociada a la aplicación presupuestaria que corresponda.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 49 AL PUNTO 126 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 126,*** *sobre la información a remitir por las consejerías*

Extenda, tal y como hemos expuesto en el punto anterior, solicitará a las consejerías participantes mediante modelo normalizado las aplicaciones presupuestarias asociadas a su participación den el Plan y la ejecución de las mismas pero insistimos que no consideramos correcto la interpretación de la cámara referente al cálculo en base a las obligaciones reconocidas o el grado de pago tal y como hemos explicado en la alegación al punto 28.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien la alegación expone la aceptación de la recomendación planteada, reitera su disconformidad con la forma de calcular el grado de ejecución, haciendo referencia a la alegación al punto nº28 (alegación nº11). De la misma manera, el equipo de fiscalización reitera las observaciones a dicha alegación.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	118/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Como se expone en el punto 4 y 37 del informe, los centros gestores del Plan son consejerías, correspondiendo a Extenda (punto 5) la coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como el seguimiento y evaluación del mismo. Igualmente, la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económica" del Plan (punto 27 primer apartado) presenta la información por consejerías, al igual que el importe de los indicadores financieros.

Por tanto, la ejecución del Plan se realiza y presenta a nivel de consejerías. Y es por ello, por lo que la ejecución debe corresponderse con las obligaciones reconocidas. Si hay entidades que son agencias públicas empresariales que ejecutan parte del Plan, su nivel de ejecución vendría determinado por las obligaciones reconocidas de la consejería de adscripción en cuanto a la financiación de la misma.

ALEGACIÓN Nº 50 AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 127,*** *sobre el presupuesto anual del Plan.*

Extenda actualizará, en base a la recomendación de esta Cámara, el presupuesto del PIH2020 con créditos iniciales y finales, si bien no perderá el dato de presupuesto inicial que mide el grado de compromiso en la puesta en marcha del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que la alegación nº13, se expone la aceptación de la recomendación planteada. Sobre la cuestión de mantener el crédito inicial como referente del compromiso adquirido para la puesta en marcha del Plan, ningún punto del informe contradice o cuestiona esta aseveración de la alegación. Simplemente se recomienda cómo valorar adecuadamente la ejecución del Plan.

ALEGACIÓN Nº 51 AL PUNTO 128 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 128,*** *sobre el Plan de Acción Operativo*

Tal y como expone la Cámara en la Nota 3 de su punto 33, la coyuntura de incertidumbre presupuestaria para los años 2012 y siguientes así como el buen ritmo de ejecución del Plan en sus dos primeros años dio lugar al planteamiento de cierre del Plan antes de la finalización de su período por lo que se solicita que se aclare en este punto los motivos expuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 130 constata lo indicado en el punto 33: los planes operativos no sólo eran un requisito legal sino una oportunidad para actualizar el Plan. La posibilidad de reiterar en este punto el contenido de la nota a pie de página nº3 no procede en la medida que, tal y como indica la propia nota, son razones expuestas por Extenda, las cuales no se valoran ya que, en todo caso, son justificaciones para incumplir un precepto legal. Algunas de ellas, reiteradas en esta alegación, insisten en la consideración de que el Plan se había ejecutado por encima de la previsión, hecho cuestionado en diversos puntos del informe.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	119/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 52 A LOS PUNTOS 132 Y 134 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 132 y 134,*** *sobre la ejecución financiera del Plan.*

Nos remitimos a las alegaciones al punto 39 y reiteramos que Extenda se compromete a mejorar la metodología de petición de información a las consejerías participantes pero seguimos entendiendo que la ejecución del nuevo PIH2020 no debe medirse en términos de liquidación presupuestaria si no en gasto ejecutado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Inicialmente, la alegación se remite a sus consideraciones al ya alegado punto 39 (alegación nº14), la cual a su vez se referenciaba a la alegación al punto 28 (alegación nº11). De la misma manera, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización a dichos puntos, las cuales justifican la utilización de las obligaciones reconocidas como referente de la ejecución del Plan por parte de las Consejerías.

ALEGACIÓN Nº 53 AL PUNTO 136 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 136,*** *utilización de criterios consensuados en la definición de indicadores de ejecución.*

Extenda trasladará esta recomendación en el comité de seguimiento del nuevo plan en el que están presentes todas las Consejerías con actuaciones de internacionalización y se consensuaran dichas actuaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 54 AL PUNTO 137 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 137, sobre los indicadores de ejecución***

Atendiendo la recomendación de la Cámara, para las actuaciones realizadas por Extenda, se establecerán indicadores de ejecución con valor previsional que permitan comparar los resultados del nuevo plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	120/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 55 AL PUNTO 138 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 138,*** *sobre la evaluación de impacto*

Nos remitimos a la alegación planteada en el punto 46, Extenda está trabajando en la implantación de un sistema integral de evaluación de las políticas que ejecuta directamente, se trasladará la recomendación al resto de Consejerías participantes en el nuevo Plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 56 AL PUNTO 139 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 139,*** *sobre el diseño y la estructura del plan*

Tomamos nota de la recomendación para el nuevo Plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 57 AL PUNTO 140 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 140,*** *sobre la ejecución del Plan como indicador de eficiencia.*

Con respecto a la afirmación de esta Cámara de asociar la ejecución del Plan superior al presupuesto como posible indicador de eficiencia, exponer que Extenda no lo ha considerado en ningún momento; Extenda entiende y solicita sea recogido en este sentido, que la ejecución del Plan por encima del 100% del presupuesto inicial significa el cumplimiento del compromiso presupuestario inicial de la Junta de Andalucía para el sector exportador andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se indicó en la alegación nº14 a este punto 140 y al 50 de referencia, la ejecución en términos de obligaciones sobre presupuesto es un indicador habitual de eficiencia. Por ello, se advierte que dada la metodología seguida no se haga una interpretación del mismo en dichos términos, si bien la alegación expone que Extenda no lo ha interpretado así.

Esta entidad, a través de la alegación, solicita que se indique que la ejecución del Plan por encima del 100% del presupuesto inicial es significativo del cumplimiento del compromiso presupuestario inicial del mismo. Esta consideración no puede atenderse, tal y como se expuso en las observaciones de la alegación nº14, ya que la falta de actualización del presupuesto es una incidencia que no

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	121/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

permite cuantificar adecuadamente la ejecución del Plan, cuando, además, el Plan tenía previsto mecanismos para ello, que no han sido tenidos en cuenta (punto 33). Es decir, se deberían haber modificado los compromisos iniciales en términos de presupuesto inicial del Plan.

ALEGACIÓN Nº 58 AL PUNTO 141 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 141,*** *sobre el sistema de control de calidad*

Tomamos nota de la recomendación para el nuevo Plan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone la aceptación de la recomendación planteada.

ALEGACIÓN Nº 59 AL PUNTO 142 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 142,*** *sobre estudios comparativos del costes*

Nos remitimos a la alegación planteada en el punto 52, Extenda participa en el Consejo Interterritorial de Internacionalización que lidera y coordina la administración central y en el que participan los organismos de promoción exterior de las diferentes CCAA. En dicho foro se comparte conocimiento, se proyectan mejoras conjuntas, se coordinan actividades, etc. lo que permite tener un alto conocimiento de los costes de las actuaciones ejecutadas por las mismas.

Además, Extenda cuenta con personal especializado y con gran experiencia en todo tipo de actividades dirigidas a la internacionalización de empresas, por lo que los costes de las actividades son conocidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que Extenda conoce los costes de sus actividades, hecho que no se cuestiona en el informe, pero no alega sobre la posibilidad de realizar estudios comparativos de costes en relación a las medidas implantadas en otras administraciones públicas, como elemento de valoración de la eficiencia.

ALEGACIÓN Nº 60 AL PUNTO 145 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***Punto 145,*** *sobre la ejecución de Extenda en el Plan.*

Esta Cámara expone en el primer párrafo de este punto la ejecución de Extenda aplicada al Plan y conciliación con el PAIF y sin embargo en el segundo párrafo llama la atención sobre la ejecución del FI; le recordamos a esta Cámara que el FI tiene un PAIF diferenciado al de Extenda y por tanto no le aplica las cifras del primer párrafo; por tanto, se solicita se elimine la referencia al FI que hace la Cámara en este punto.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	122/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La consideración realizada al "Fondo de internacionalización de la Economía Andaluza", gestionado por Extenda (punto 63), debe mantenerse en esta conclusión pues se pone de manifiesto la importancia relativa de los fondos gestionados por Extenda en la ejecución del Plan. Sin embargo se matiza, como expone la alegación, que tiene un PAIF diferenciado.

ALEGACIÓN Nº 61 AL PUNTO 146 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 146,*** *sobre las liquidaciones del PAIF y del Plan*

De nuevo, ponemos de manifiesto que la ejecución presupuestaria del Plan está medida en base a presupuestos iniciales, entendiéndolos como el compromiso de partida de la Junta de Andalucía en este Plan y el PAIF de Extenda obviamente se liquida sobre el presupuesto actualizado; por tanto, esta Cámara está comparando escenario financiero diferentes y por ello se solicita se tenga por no puesto este punto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 146 alegado pone de manifiesto la ejecución llevada a cabo por Extenda a partir de los datos de ejecución de sus PAIF, los cuales se han conciliado con la ejecución del Plan (cuadro nº6 del punto 56). La visualización del PAIF de Extenda indica que su ejecución ha sido del 78,75% (cuadro nº7 del punto 58) lo que constata su falta de correlación con los resultados e interpretación de la ejecución del Plan. Y en este caso, los datos de Extenda son gastos y no obligaciones, magnitud de medida del Plan con la que manifiesta estar de acuerdo dicha entidad a la hora de valorar la ejecución del Plan.

Además este punto pone de manifiesto otra realidad: que los presupuestos se modifican, hecho que no se constata en el Plan.

ALEGACIÓN Nº 62 AL PUNTO 147, PÁG. 42 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

- ***Punto 147,*** *sobre la liquidación presupuestaria del Plan.*

Se solicita que en los cuadros nº 9 y nº 10 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en los cuadros que se adjuntan en el punto 62, donde se refleja que el grado total de pagos es del 69,39% y no del 42,60%.

Se solicita que en los cuadros nº 9 y nº 10 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en los cuadros que se adjuntan en el punto 62, donde se refleja que el grado total de pagos es del 69,39% y no del 42,60%.

(…)

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	123/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En esta alegación se reitera el contenido de alegaciones anteriores numeradas 24 y 25.

Los párrafos primero y segundo no se pueden admitir por las mismas causas expuestas en dichas alegaciones que sintetizan en las siguientes:

No se puede admitir lo alegado respecto a la inclusión de una columna de pagos materializados en ejercicios siguientes en los cuadros nº 9 y 10, puesto que eso supondría dar datos actualizados de forma extemporánea al alcance temporal del informe.

Además de ello, estos cuadros reflejan con exactitud los datos de los pagos materializados conforme a las liquidaciones de la contabilidad presupuestaria contenidas en las cuentas anuales cerradas de los ejercicios 2010 a 2013 rendidas a esta CCA. Y el grado de pago reflejado en la contabilidad presupuestaria correspondiente a ese ámbito temporal se cifra en el 42,60%.

Y en cuanto a la citada duplicidad de los créditos dispuestos que no llegan a la fase obligaciones del último párrafo de la alegación coincidimos totalmente. Y por esta causa en el referido cuadro nº 9 y en relación al cuadro nº 10 el anexo V, se presentan de forma desagregada los datos de liquidación de los ejercicios corriente y de los remanentes incorporados.

ALEGACIÓN Nº 63 AL PUNTO 148 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 148,*** *sobre los grados de ejecución*

Nos remitimos a la alegación realizada al punto 64 y al punto 28. Esta Cámara está comparando magnitudes diferentes ya que por una parte (cuadro 10) se están utilizando magnitudes públicas atendiendo al carácter monetario para el cálculo del grado de ejecución, mientras que en la Ejecución del Plan hablamos en términos de gasto.

La propia Cámara expone en su nota 57 que "la inversión o ejecución de Extenda en el Plan ha sido de 95.704.535 € lo que representa un 24,15% sobre los 396,32 M€".

Es decir, Extenda es uno los participantes en el Plan de Internacionalización y por tanto (reiteramos nuestra aportación en un 24,15%) y por tanto no se puede afirmar que al no haber ejecutado esta entidad el 100% de los presupuestos anuales asignados, el Plan no haya superado el 100% de su presupuesto inicial sin analizar la ejecución del resto de participantes. Solicitamos se corrija el porcentaje de ejecución de Extenda y se tenga por no puesta la no correspondencia citada por la Cámara.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se remite a sus consideraciones a los puntos 64 y 28 (alegaciones nº26 y nº11), al reiterar que la medición de la ejecución del Plan no se hace en términos de obligaciones reconocidas, por lo que no procedía comparar la liquidación presupuestaria de la financiación de los créditos ejecutados por Extenda con la ejecución del Plan.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	124/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Como se expone en el punto 4 y 37 del informe, los centros gestores del Plan son consejerías, correspondiendo a Extenda (punto 5) la coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como el seguimiento y evaluación del mismo. Igualmente, la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económica" del Plan (punto 27 primer apartado) presenta la información por consejerías, al igual que el importe de los indicadores financieros.

Por tanto, la ejecución del Plan se realiza y presenta a nivel de consejerías. Y es por ello, por lo que la ejecución debe corresponderse con las obligaciones reconocidas. Si hay entidades que son agencias públicas empresariales que ejecutan parte del Plan, su nivel de ejecución vendría determinado por las obligaciones reconocidas de la consejería de adscripción en cuanto a la financiación de la misma. Y esto es lo que se consigna en el cuadro nº10 del punto 62 y se reproduce en el punto 64.

La observación de la alegación en cuanto a que la Cámara, en el punto 57, considera que la ejecución de Extenda en el Plan representa el 24,15% del total del mismo, debe entenderse en el contexto del informe. Ese punto 57 es la consecuencia del anterior y más concretamente del cuadro nº6, que concilia la ejecución del Plan, tal y como es presentada por Extenda, y la ejecución de sus PAIF. Esta ejecución de Extenda se obtiene a partir de la metodología de los indicadores financiero detallada en el punto 27, la cual, según el punto 35, no permite una correspondencia entre los gastos de ejecución del Plan y la liquidación presupuestaria. Y esta falta de conciliación es la que genera la incidencia de los puntos 64 y 148 alegados.

ALEGACIÓN Nº 64 AL PUNTO 149, PÁG. 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **Punto 149**, el **cuadro nº 12** muestra la liquidación presupuestaria anual de las transferencias de financiación a Extenda, con el total del período 2010-2013.*

Igualmente se solicita que en el cuadro nº 12 aparezca reflejado las columnas de pagos materializados en ejercicios siguientes y el grado total de pago, tal como se refleja en el cuadro nº 12 que se adjunta en el punto 68, donde se refleja que el grado total de pagos es del 100% y no del 64,13% como se indica en el punto 149, puesto que el volumen de pagos es igual al volumen de obligaciones reconocidas, esto es, 67.472.947,98 euros. Dado que como se indica en el punto 69, cada año permanece una cantidad importante de obligaciones pendiente de pago, cuya materialización no se produce hasta el año siguiente. Este deslizamiento de un año a otro está motivado por los criterios anuales instituidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (tal como se indica en el punto 70 del informe para el caso de las transferencias de financiación y que se puede extrapolar a todos los pagos propuestos por Extenda).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido de la alegación anterior nº 62 y de otras, en concreto de la numerada 27 respecto al mismo punto 147 y cuadro nº 12, proponiendo la inclusión de los pagos materializados en los ejercicios siguientes, y no se puede admitir por las mismas cuestiones expuestas en ellas.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	125/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 65 A LOS PUNTOS 150 Y 152, PÁG. 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 150 y 152,*** *transferencias de capital y corrientes.*

Tal y como hemos alegado al punto 77 del informe provisional, las transferencias de capital recibidas por Extenda han sido aplicadas en base al concepto de Inversiones Reales de la orden de 4 de junio de 2003 ya que se han destinado a un inmovilizado inmaterial cuya titularidad, si atendemos a los objetivos general del Plan, está radicada, no en Extenda, sino en las distintas entidades integrantes del tejido empresarial andaluz.

Por tanto, solicitamos a esta Cámara no realice un juicio de actuaciones pasadas con normativa actual y tenga por no puestas ninguno de los dos puntos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación alude a que *"las transferencias de capital recibidas por Extenda han sido aplicadas en base al concepto de inversiones reales contenido en la Orden de 4 de junio de 2003, ya que se han destinado a un inmovilizado inmaterial ……"*

Esta alegación viene a reiterar las mismas cuestiones que las contenidas en las alegaciones anteriores nº 30, 31 y 36 aludiendo en concreto a lo alegado con respecto al punto 77.

Y no se puede admitir la propuesta de eliminación de los puntos 150 y 151 por los mismos fundamentos expuestos respecto a ellas, que se sintetizan en los siguientes:

Las previsiones de la Orden referida sobre el inmovilizado inmaterial hay que decir que no vienen al caso, en primer lugar porque su ámbito contable de aplicación es el presupuestario y por tanto respecto a ésta procede analizar la naturaleza de las transferencias aprobadas por la Consejería de Economía y Conocimiento recibidas por Extenda y no el inmovilizado inmaterial.

Esta Orden de ninguna manera le es de aplicación a la Agencia Extenda en la contabilización de la gestión realizada de las transferencias de capital recibidas. Puesto que la Agencia debe contabilizar los fondos recibidos de la Consejería atendiendo al fondo económico y no solo jurídico de los mismos, conforme prevé la norma de valoración 21 del plan general contable que le es aplicable. Esta norma en su punto 3 b) es la que determina la forma de registrar el debido reconocimiento y valoración de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía destinados a financiar el presupuesto de explotación de la entidad instrumental, estableciendo que "los fondos concedidos por la Junta de Andalucía para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o área específica se registrarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan".

Y verificada la contabilización practicada por la Agencia se ha constatado las incidencias puestas de manifiesto en los puntos alegados.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	126/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 66 AL PUNTO 151, PÁG. 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 151,*** *cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001.*

En las alegaciones al punto 76 se pone claramente de manifiesto el cumplimiento por parte de Extenda del artículo 18 de la Ley 15/2001 así como de la instrucción 2/2002 de desarrollo de posibles cantidades a reintegrar, por tanto se solicita la eliminación de este punto en el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación reitera la cuestión alegada en la nº 30 al punto 76 y 151, sobre que el procedimiento contable habilitado no posibilita conocer respecto a las transferencias de financiación el grado de cumplimiento del artículo 18 de la Ley 15/2001, y las cantidades que en su caso debieran haber sido objeto de reintegro conforme a sus previsiones y a la Instrucción 2/2002. Y, por tanto, igualmente nos remitimos a las observaciones puestas de manifiesto en dicha alegación, para fundamentar la imposibilidad de admitir la eliminación propuesta del punto 151. No obstante ello de forma sintética se recuerda lo siguiente:

- La cuestión de fondo de la incidencia detectada que motiva que no se puede modificar el contenido del informe, es que no es posible identificar con claridad y exactitud, a través de las Cuentas anuales rendidas por Extenda, la naturaleza real de los hechos contables financiados mediante estas transferencias, y no concuerda el importe de las inversiones realizadas en el periodo con la financiación aplicada de las transferencias de capital, superando con creces ésta última a la primera.

- La cuantificación de las diferencias existentes se explicita en el siguiente punto nº 78 del informe que se transcribe literalmente: "Respecto a las transferencias de financiación de capital, que en el periodo 2010 a 2012 han ascendido a 48.636.325 €, resulta que no se han destinado en su totalidad a financiar su estructura básica, al estimarse la inversión en inmovilizado del periodo en 1.224.758 € (ver cuadro nº6). La significativa diferencia entre ambos importes debería haber dado lugar a los reintegros correspondientes conforme prevé el referido Plan y el citado artículo 18 de la Ley 15/2001."

- Conforme a lo determinado en el documento 4 de los Principios contables públicos, publicados por la Intervención General de la Administración del Estado, las "Transferencias de capital, son aquellas que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de una estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario.", por tanto el exceso de las transferencias recibidas sobre la financiación aplicada a inversiones en inmovilizado debiera haber sido reintegrada.

- Y por último se recuerda que el referido artículo 18 de la Ley 15/2001 establece que: "Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía."

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	127/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

ALEGACIÓN Nº 67 AL PUNTO 153, PÁG. 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 153,*** *en cuanto a las transferencias con asignación nominativa y subvenciones financiadas con fondos europeos, así como a la ejecución y reintegros de fondos europeos.*

Las actuaciones que se indican en estos puntos están financiadas mediante subvenciones nominativas y sobre transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos. El volumen de pagos materializados es igual a las obligaciones reconocidas, esto es, 20.098,232 euros, que supone un 100% de grado de pago y no un 55,08%, tal como se refleja en el cuadro nº14 adjuntado en el punto 82.

Tal y como se ha expuesto en la alegación al punto 84, Extenda ha ejecutado y certificado 19.121.495 euros de fondos europeos pertenecientes al período del Plan lo que supone un grado de certificación de algo más del 93% y ha generado reintegros por un total 1,4 M€ por exceso de los importes de los proyectos sobre la certificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación reitera las cuestiones contenidas en la alegación nº 33 al punto 82 e igualmente hace alusión a la alegación nº 35 al punto 84, y no se puede admitir por las mismas causas expuestas en ellas. Y que se concreta en que proponen realizar una actualización de datos que no es posible admitir debido a que dicha información excede del alcance temporal del Informe.

ALEGACIÓN Nº 68 AL PUNTO 154, PÁG. 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 154,*** *en cuanto a las transferencias y subvenciones nominativas de Fondos Europeos.*

Tal y como se ha expuesto en las alegaciones al punto 91, las transferencias de asignación nominativa fueron aplicadas a financiar actividades específicas con la finalidad de crear o adquirir un inmovilizado inmaterial cuya titularidad recae en el sector exportador andaluz; además, estos fondos hasta 2013 precisaban como requisito de elegibilidad que fueran presupuestados como gastos de capital y no como gastos corrientes. Por tanto, nos reiteramos en nuestra observación realizada en el punto 150 y solicitamos a esta Cámara no realice un juicio de actuaciones pasadas con usando para ello normativa actual y tenga por no puesto este punto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se reitera sobre lo alegado en la nº 36 respecto al párrafo 91, respecto a que las transferencias nominativas de capital se han dirigido *"a la creación o adquisición de un inmovilizado inmaterial como es la internacionalización del tejido empresarial andaluz "*, y solicita de esta Cámara que no realice un juicio de actuaciones pasadas usando normativa actual y elimine el punto alegado

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	128/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

En primer lugar hay que decir que no es posible eliminar el punto 154 por las mismas causas expuestas respecto en la referida alegación nº 36.

En cuanto a la última apreciación sobre el uso de la normativa no entendemos a que se debe, puesto que la citada en el epígrafe del informe correspondiente a las *"Actuaciones de Extenda"*, en las observaciones realizadas respecto a las alegaciones y que ahora de nuevo se relaciona, comprende la normativa utilizada por esta Cámara para verificar la observancia respecto al caso, toda ella de plena vigencia durante el periodo analizado:

- Leyes de Presupuesto anuales, vigentes en el periodo 2010-2013.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (artículo 39 TRLGHAP).
- Principios contables públicos, elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas que constituyen el marco conceptual de la contabilidad pública desde 1994 (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 6 de mayo de 1994) de aplicación al ámbito de la contabilidad presupuestaria y pública.
- Artículo 18 de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (vigente hasta su derogación en 2014) de obligado cumplimiento para la Agencia Extenda desde su aprobación en 2001.
- Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y entidades asimiladas (Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía – norma de valoración nº 21), de plena obligatoriedad para la Agencia Extenda desde su aprobación en el año 2009.

Sin embargo respecto a la norma en la que la alegación basa su petición y la naturaleza de inmovilizado inmaterial de las actuaciones financiadas por Extenda (ver alegación nº 31 al punto 77), -Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004, que define la clasificación económica del gasto público- hay que decir que no viene al caso, en primer lugar porque su ámbito contable de aplicación es el presupuestario y no le es de aplicación a la Agencia Extenda.

Y en el ámbito presupuestario procede analizar la naturaleza de las transferencias aprobadas por la Consejería de Economía y Conocimiento recibidas por la Agencia Extenda y no el inmovilizado inmaterial aludido.

ALEGACIÓN Nº 69 AL PUNTO 155, PÁG. 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*- **Punto 155,** por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento se asume la recomendación realizada por parte de la Cámara de Cuentas en su informe provisional.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se trata de una alegación sino de la aceptación de la recomendación siguiente por la actual Consejería de Economía y Conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	129/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

"Se recomienda a la Consejería de Economía y Conocimiento y a Extenda que agilicen la gestión de la Orden a fin de que los créditos asignados para subvencionar a las empresas andaluzas se materialicen y realmente se potencie la internacionalización de éstas y el cumplimiento de los objetivos del Plan."

ALEGACIÓN Nº 70 AL PUNTO 156, PÁG. 44 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***Punto 156,*** *sobre la Orden de subvenciones*

Tal y como se ha expuesto en las alegaciones a los puntos 100, y 101, se solicita a esta Cámara corrija los datos de créditos definitivos de la Orden (27.228.679,18 euros y el importe de las resoluciones en el período de vigencia del Plan a 1.167.661,57 euros, teniendo por tanto un significado porcentual del 4,29%.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en su primer párrafo reitera la cuestión alegada en la nº 38 y 39, relativas a los puntos 100, 101 y 156. Y no se puede admitir por las mismas cusas expuestas en ellas, que se concreta en que las cifras de créditos definitivos y créditos dispuestos dadas en los puntos del informe reflejan con exactitud los datos de liquidación presupuestaria contenidos en las cuentas anuales cerradas de ambos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 71 A LOS PUNTOS 157, 158 Y 159 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 157, 158 y 159,*** *en cuanto la recomendación realizada en este punto sobre la agilización de la Orden, se expone que*

Atendemos la recomendación de esta Cámara si bien queremos poner de manifiesto la complejidad de la puesta en marcha de una orden destinada a subvencionar actividad en el exterior, destacando la complejidad administrativa de la misma, siendo la primera vez que se tramitaba una orden de esas características que conllevaba documentación en distintos idiomas y dificultades en la diversidad documental en cada una de las líneas y en cada uno de los países en donde se han ejecutado las distintas actuaciones.

No obstante, queremos informar a esta Cámara que a 31 de diciembre de 2015, las subvenciones concedidas correspondientes a las convocatorias 2012 y 2013 ascendían a 9.894.153,32 euros de las cuales 7.486.146,32 euros se encontraban en situación AD, y se habían generado liquidaciones definitivas por un importe de 2.408.006,40 euros lo que en términos porcentuales representa un 36,34%.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	130/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone que acepta la recomendación si bien insisten en la complejidad del procedimiento de gestión de las ayudas fiscalizadas como generador del retraso constatado en el informe. En definitiva se trata de una justificación que no modifica el contenido del informe.

En cuanto a las nuevas cifras consignadas en la alegación, no procede atenderla pues los datos del informe se refieren a la situación al cierre de los trabajos de fiscalización (septiembre 2015 según el punto 9) obtenida a partir del mayor de gastos de la Junta de Andalucía y actualizadas a esa fecha del cierre, según los datos de julio de 2015 (punto 103). Además, la alegación aporta nuevas cifras sin que sea posible evidenciar su adecuación y pertinencia.

ALEGACIÓN Nº 72 AL PUNTO 160 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 160,*** *sobre expedientes de las convocatorias 2012 y 2013*

Extenda reconoce el retraso en la tramitación de los expedientes de las convocatorias motivado por lo expuesto en los puntos anteriores.

Tal y como se ha expuesto en el punto 107 de la convocatoria 2012 sólo quedan pendientes 33 expedientes viables por resolver, aunque se han reducido los viables a 478. En relación a la convocatoria de 2013, aunque hay más expedientes viables, se han resuelto ya 177.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce los retrasos señalados en el punto 105 y se atiene a los argumentos de la alegación anterior, sin que ello suponga la modificación del informe.

En la cuanto a la petición de actualizar los datos del cuadro nº18, referencia de esta conclusión, no procede atenderla pues dicha información se refiere a la situación en la fecha consignada en el informe (21/05/2015), obtenida a partir del tramitador de ayudas. Además, la alegación aporta nuevas cifras sin que sea posible evidenciar su adecuación y pertinencia.

ALEGACIÓN Nº 73 AL PUNTO 161 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 160,*** *sobre expedientes de las convocatorias 2012 y 2013*

Extenda reconoce el retraso en la tramitación de los expedientes de las convocatorias motivado por lo expuesto en los puntos anteriores.

Tal y como se ha expuesto en el punto 107 de la convocatoria 2012 sólo quedan pendientes 33 expedientes viables por resolver, aunque se han reducido los viables a 478. En relación a la convocatoria de 2013, aunque hay más expedientes viables, se han resuelto ya 177.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	131/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera su desacuerdo con asimilar ejecución presupuestaria con obligaciones reconocidas, asunto tratado en varias alegaciones anteriores, las cuales han considerado siempre los siguientes argumentos:

Los centros gestores del Plan son consejerías, correspondiendo a Extenda (punto 5) la coordinación e impulso de la ejecución del Plan, así como el seguimiento y evaluación del mismo. Igualmente, la "memoria económica e informe de las actuaciones con incidencia económica" del Plan (punto 27 primer apartado) presenta la información por consejerías, al igual que el importe de los indicadores financieros.

Por tanto, la ejecución del Plan se realiza y presenta a nivel de consejerías. Y es por ello, por lo que la ejecución debe corresponderse con las obligaciones reconocidas. Si hay entidades que son agencias públicas empresariales que ejecutan parte del Plan, su nivel de ejecución vendría determinado por las obligaciones reconocidas de la consejería de adscripción en cuanto a la financiación de la misma. En todo caso, la alegación acepta la recomendación contenida en el punto 29 señalando que solicitará a las consejerías, como información de seguimiento del Plan, el máximo detalle de las partidas presupuestarias.

Continúa la alegación señalando que la comparación del presupuesto inicial y la ejecución es una información relevante. El informe no valora esta afirmación pero sí pone de manifiesto que la falta de actualización del presupuesto es una incidencia que no permite cuantificar adecuadamente la ejecución del Plan, cuando, además, el Plan tenía previsto mecanismos para ello, que no han sido tenidos en cuenta (punto 33).

ALEGACIÓN Nº 74 AL PUNTO 162 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***Punto 162*** *sobre consideraciones del Plan:*

Extenda afirma que el plan se ha completado debido a que se ha puesto a disposición de las empresas más del compromiso presupuestado inicial, se han puesto en marcha los programas comprometidos, cuatro de los ocho indicadores de impacto han superado ampliamente el valor previsto, el quinto entendemos que se ha superado, ya que los que se han cumplido representan el 80% de los destinos totales y los otros tres han alcanzado valores muy positivos teniendo en cuenta el marco económico en el que se han desarrollado

1.- En línea con las alegaciones a las Notas 119 y 120, consideramos que una redacción más correcta a este punto podría ser:

"Se han alcanzado cuatro de los ocho objetivos reflejados en los indicadores de impacto alcanzado por encima del 100%:

- *Exportaciones andaluzas 130,62%*
- *Inversión extranjera Directa 106,00%*
- *Empresas exportadoras 109,00%*
- *Empleo vinculado a las exportaciones 106,89%*

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	132/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

Así mismo el indicador distribución de las exportaciones por áreas geográficas no solo se ha cumplido por encima del 100% en 4 de las 7 áreas establecidas, sino que se ha conseguido el objetivo final del mismo que era una diversificación de destinos de las exportaciones muy superior a la establecida como objetivo y una menor dependencia de la U.E.. Se muestra:

- *U.E. Objetivo reducción 0,8% Reducción 8,3%*
- *África. Objetivo incremento 0,3% Incremento 1,8%*
- *Asia. Objetivo incremento 0,3% Incremento 1,2%*
- *Resto mundo. Objetivo incremento 0,2% Incremento 6,3%*

Estos destinos suponen el 80% del total de los destinos de nuestras exportaciones en la situación de partida, lo que supone cumplir el objetivo marcado este 80% de destinos.

En cambio:

- *Resto Europa. Objetivo reducción 0,4% incremento 1,00%*
- *América. Objetivo Incremento 0,5% Reducción 1,5%*
- *Oceanía. Objetivo Mantenimiento Reducción 0,4%*

Estos destinos suponen tan solo el 20% del total de destinos de nuestras exportaciones.

Por otra parte, en los tres indicadores restantes no se ha alcanzado el 100%, no obstante, si se ha conseguido un nivel significativo -superior al 80%- en todos ellos:

- *Inversión Andaluza en el exterior 7ª comunidad (no 6ª)*
- *Empresas exportadoras regulares 81,00%*
- *Empleo vinculado a la inversión extranjera directa 81,47%"*

2. La ejecución financiera está adecuadamente calculada porque el objetivo era medir el grado de cumplimiento de los compromisos iniciales, sobradamente realizado.
No obstante, ya hemos manifestado que en base a la recomendación de esta Cámara, también calcularemos para el PIH2020, el grado de ejecución respecto a presupuestos anuales actualizados.

3. Extenda ha liquidado un 78,75% sobre los PAIF de los años del Plan (cuadro 7 del punto 58 del informe). Si bien es cierto que Extenda no ha ejecutado el 100% de su presupuesto anual actualizado, recordamos la ejecución del Plan no se ha calculado respecto a presupuestos actualizado
Por otro lado, Extenda ha aportado al Plan 95.704.535 euros lo que ha supuesto un 24,15% sobre los 396 M€, entendiendo ejecución como gasto real y no como obligaciones reconocidas.

4. Los datos de créditos definitivos de la Orden ascienden a 27.228.679,18 € y el importe de las resoluciones en el período de vigencia del Plan a 1.167.661,57 €, tal y como hemos expuesto en las alegaciones al punto 156.

5. Reconocemos el retraso en la resolución de los expedientes de las convocatorias 2012 y 2013 si bien, a 31 de diciembre de 2015, las subvenciones concedidas correspondientes a las convocatorias 2012 y 2013 ascendían a 9.894.153,32 € de las cuales 7.486.146,32 € se encontraban en situación AD, y se habían generado liquidaciones definitivas por un importe de 2.408.006,40 € lo que en términos porcentuales representa un 36,34%.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	133/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Extenda manifiesta que el Plan se ha completado, a diferencia del informe que señala lo contrario. La alegación reitera sus argumentos, expuestos en diversas alegaciones anteriores, para modificar el contenido del informe. La valoración que se realiza de estas consideraciones son las siguientes:

1. En cuanto al cumplimiento de determinados indicadores de impacto, se reiteran las observaciones realizadas por el equipo de fiscalización en el sentido de no admitir la actualización de los valores a marzo de 2016, más de dos años después de la finalización del Plan, y a pesar de que al cerrar los trabajos de fiscalización en septiembre de 2015 se tuvieran en cuenta algunas actualizaciones. Las alegaciones de referencia son: 3, 4, 5, 6, 15, 44 y 45.
2. En relación a que la ejecución financiera es adecuada atendiendo a su cálculo sobre el compromiso o presupuesto inicial, se vuelve a considerar la necesidad de actualizar los presupuestos y de calcular la ejecución en términos de obligaciones reconocidas. Las alegaciones de referencia son: 11, 13, 14, 20, 26, 50, 52 y 57.
3. En consonancia con lo anterior, se indica que el porcentaje de ejecución de Extenda se calcula sin actualizar su presupuesto, por lo que repiten las mismas consideraciones.
4. Se reconocen los retrasos en los expedientes de estas ayudas, lo cual no es más que un indicador de que el Plan no se ha terminado.

Código Seguro De Verificación:	7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	28/09/2016 17:40:50
Observaciones		Página	134/134
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/7z2cqkxN2xsVP71mcVaxjA==		